



REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR

2019

Índice

	Pág.
ÍNDICE	
INTRODUCCIÓN	9
CAPÍTULO I PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	9
Historia	9
Línea de Acción Educativa	11
Principios	12
Enfoque Educativo	13
Misión	14
Visión	14
Perfil de los Agentes Educativos	14
Perfil del Estudiante Manantial	15
Perfil del Apoderado Manantial	16
Propuesta Pedagógica	
Educación Centrada en la persona	17
Currículum orientado a una formación de calidad	18
Educadores Comprometidos con su Vocación	18
Clima Escolar y Normas de Convivencia favorable al Aprendiz.	19
Himno del Colegio	19
CAPÍTULO II: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	
Derechos de los(as) Coordinadores y Directivos del Colegio	20
Deberes de los(as) Coordinadores y Directivos del Colegio	21
Derechos del Docente del Colegio	22
Deberes del Docente del Colegio	22
Derechos de Asistentes de la Educación	23
Deberes de Asistentes de la Educación	23
Derechos de los padres, madres y apoderados	24
Deberes de los padres, madres y apoderados	24
Derechos de los(as) Alumnos(as)	27
Deberes de los(as) Alumnos(as)	28
Derechos Sostenedor o entidad Sostenedora	30
Deberes Sostenedor o entidad Sostenedora	31
Deberes del Colegio	31
Ámbito Pedagógico	32
Ámbito Disciplinar	32
Los Deberes y obligaciones del Personal en el Establecimiento u otro de interés	33
CAPITULO III: REGULACIONES TECNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO	
Niveles de Enseñanza	34
Régimen Jornada Escolar	34
Horarios de Clases: Básico y Media	34
Suspensión de Actividades	35
Recreos	35
Almuerzos	35
Alimentación Saludable según la ley N°20.606	35
Espacios Comunes	
Patios. Canchas	36
Casinos	36
Visitas	37

Funcionamiento del establecimiento	
Portería	37
Biblioteca CRA	
Servicio-Horario	38
Usuarios y Obligaciones	38
Conservación de Material de Biblioteca	38
Uso de los Recursos de la Biblioteca	38
Uso de las Computadoras	39
Préstamo de Material de Biblioteca a los alumnos	39
Préstamo de Material de Biblioteca a Docentes y Personal	39
Préstamo a Sala de Clase	39
Infracciones y Sanciones	39
Organigrama del Establecimiento	
<u>Roles de los Funcionarios Se encuentran estipulados en el</u>	
<u>Reglamento de Interno de Higiene y Seguridad</u>	41
Mecanismo de Comunicación con Padres y Apoderados	41
Agenda: Documentación Oficial	42
Reuniones de Apoderados	42
Regulaciones Referidas a los Procesos de Admisión	42
Regulaciones sobre Uso del Uniforme Escolar	
Básica y Media	43
I y II Nivel de Transición	43
Estructuración de Niveles Educativos	44
Medidas de Higiene y Salud	45
Del Funcionamiento del Nivel y Excepciones	46
Regulaciones	
Clases de Educación Física	47
Registro de Información sobre Estudiantes	47
Relaciones Afectivas en el Establecimiento	47
Lista de Útiles	48
Transporte Escolar	48
Asistencia a Clases	48
Puntualidad	48
Atrasos al inicio de la jornada	49
Inasistencias	50
CAPITULO IV REGULACIONES REFERIDAS AL AMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS	
Plan Integral de Seguridad	51
Objetivo General	51
Objetivos Específicos	52
Definiciones	52
Equipamiento del Establecimiento para Emergencias	53
Comité de Seguridad del Colegio	54
Acciones y Responsabilidades	54
Integrantes	55
Misión	56
Tareas	57
Metodología AIDEP	
Análisis Histórico	57
Investigación de Riegos	58
Análisis de los Riegos y Recursos Detectados	59
Elaboración de Mapa	60
Zonas de Seguridad	60
Zonas de Evacuación	60
Ficha de Puntos Críticos	61
Puntos Críticos de Control	62
Objetivo General	62
Objetivos Específicos	62
Modelos de Análisis	62

Magnitud de Riesgo	62
Metodología Acceder	
Alerta	62
Alerta Interna	62
Alerta Externa	62
Alarma	62
Comunicación e Información	63
Responsables de Grupo de Trabajo Internos y Externos	63
Autoconvocatoria de trabajo Primario	63
Coordinadores	63
Roles y Mandos	64
Coordinador de Seguridad General	64
Coordinadores de Seguridad	64
Profesores	64
Alumnos	64
Asistentes de la Educación	64
Secretaria	64
Evaluación Primaria	65
Decisiones	65
Evaluación Secundaria	66
Readecuación del Plan	67
Ejercitación del Plan	67
Procedimiento en Caso de Evacuación	
Simulacro	67
En Emergencia	69
Protocolos y Procedimientos	72
Sismos	73
Tsunami	74
Aluviones y Derrumbes	74
Incendio	75
Fuga de Gas	77
Aviso de Bomba	78
Asalto	78
Atentados, Secuestros y/o sabotajes	78
Programa y Cronograma de Capacitación y Simulacros	
Programa de Capacitación Docentes – Asistentes de la Educación	79
Calendarización de Simulacros	80
Evacuación Externa en Caso de Emergencia	
Ejercitación del Plan de Emergencia	80
Pauta de Evaluación ante actuación en caso de Sismo	81
Detección de Peligros e Información de Riesgos	82
Comunicación e Información	83
Servicios Telefónicos de Emergencia	83
Otras Actividades	83
Evaluación	84
Modo de Uso del Extintor	85
Protocolo de Accidentes Escolares	86
Objetivos del Procedimiento	86
Clasificación de Accidentes Escolares y Procedimiento	86
Clasificación de Accidentes	88
En caso de enfermedad	88
Procedimiento y Protocolo de Accidente Escolar, Protocolo de Atención de Enfermería	89
Prevención	89
Seguro Escolar	90
Protocolo de Actuación de Vulneración de derechos	91
Protocolo del Colegio ante situaciones de Abuso Sexual Infantil	
Definición	93
Marco Legislativo	94

Definición de Abuso Sexual	94
Tipos	94
Posibles Víctimas	94
Consecuencias	94
Señales de Alerta	95
Procedimiento de Acción	96
Si el abusador(a) es funcionario(a)	97
Si el abuso es entre alumnos(as) del Establecimiento	98
Diferencia entre Abuso Sexual y Juego Sexual	98
Procedimiento frente a abuso entre alumnos(as) ocurridos en el Colegio	98
Distinción por edades	99
Donde denunciar	99
Información y/o ayuda	100
Prevención de Abuso Sexual Infantil	100
Estrategia para fortalecer la Prevención	100
Protocolo por Negligencia Parental	101
Ámbito Salud	101
Ámbito del Cuidado	101
Ámbito de la Educación	101
Procesamiento de Actuación	101
Maltrato Infantil	103
Maltrato Físico	103
Maltrato Psicológico	103
Maltrato por Negligencia	104
Gradualidad del Maltrato	
Leve	104
Moderado	104
Grave	104
Procedimiento de Actuación	104
Protocolo de Prevención de la Deserción y Retención Escolar	105
Estrategias de Prevención y Protocolo para Abordar situaciones relacionadas a Droga y Alcohol en el Establecimiento	106
Estrategias Prevención	106
Plan de Acción	107
Detección	107
Evaluación de la Situación	108
Adopción de Medidas para los implicados	108
Seguimiento y Acompañamiento	108
Medidas Orientadas a Garantizar la Higiene del Establecimiento Educacional	
Higiene	109
Mantenimiento	109
Seguridad	109
CAPITULO V	REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTION PEDAGOGICA Y PROTECCION A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD
	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACION Y PROMOCIÓN ESCOLAR COLEGIO MANANTIAL 2018-2019
	110
	DISPOSICIONES GENERALES
	110
	FUNDAMENTOS
	111
	Consideraciones y requisitos para aplicar la Evaluación Diferenciada
	111
	De la Evaluación Diferenciada
	112
	Del proceso administrativo de ingreso y egreso de la Evaluación Diferencial
	113
	De las exigencias y compromisos para acceder a la Evaluación Diferenciada
	114
	Causas por las cuales podría revocarse La Evaluación
	114
	Del registro de evidencias
	115
	De la eximición de asignaturas
	115

El Equipo de Psicopedagogía, será la entidad responsable de:	116
De Las Calificaciones	117
De La Promoción	119
De La Situación Final Y Promoción	120
Disposiciones Y Ausencias A Evaluaciones	121
Certificados Anuales De Estudios Y Actas De Registro De	
Calificaciones Y Promoción Escolar	122
Anexo Unidad Técnica Pedagógica	122
Tipos De Evaluación	
Diagnóstico	123
Sumativas	124
Formativas	124
Coeficiente Dos	124
Pruebas De Nivel	124
Pruebas Sep	124
Pruebas Diferenciadas	125
Evaluaciones	125
Retroalimentación	125
Medidas Remediales De Efectividad De Los Aprendizajes	126
Consideraciones Generales	126
Cierre Anticipado del Semestre	126
Programa de Educación Sexual	127
Fundamentación	127
Objetivo General	128
Objetivos Específicos	129
La educación de la Sexualidad, Afectividad e Igualdad de Género desde el Proyecto Educativo Institucional (PEI)	129
La educación de la Sexualidad, Afectividad e Igualdad de Género desde los Planes y Programas	130
Inserción en los programas de estudio de Enseñanza Básica	130
Inserción en los programas de estudio de la Enseñanza Media	131
Objetivos Específicos de la Enseñanza Media	131
La educación de la Sexualidad, Afectividad e Igualdad de Género desde la Orientación Educacional y Convivencia Escolar	132
La educación de la Sexualidad, Afectividad e Igualdad de Género desde el Departamento de Psicología	133
La educación de la Sexualidad, Afectividad e Igualdad de Género desde el Reglamento de Convivencia	136
PROTOCOLO DE RETENCION Y APOYO A ESTUDIANTES, PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS	136
Procedimientos y Medidas	137
Extracto Reglamento de Evaluación y Promoción estudiante embarazada	137
Responsabilidades de Apoderados	138
REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGOGICAS Y GIRA DE ESTUDIOS	138
Salidas Pedagógicas	138
Viajes de estudio	138
Otras salidas	139
Consideraciones	139

CAPITULO VI DE LAS INFRACCIONES, PROCEDIMIENTOS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONES, INCLUYE LEY N° 21.128 “AULA SEGURA”

Descripción precisa de las conductas	139
Derivación al Equipo Psicoeducativo	142
Descripción de las medidas disciplinarias que se aplicaran a las faltas establecidas	

Diálogo Formativo	143
Acción de Reparación	143
Trabajo Académico	144
Servicio Comunitario	144
Acciones solidarias	144
Resolución alternativa de conflictos	144
Estrategias de Formación Colectiva	144
Sanción	145
Anotación Negativa	145
Suspensión	145
Condicionalidad de Matrícula	145
Cancelación de Matrícula	146
Expulsión	146
Eximición de Licenciatura	146
Faltas. Tipos	146
Faltas leves	147
faltas graves	147
faltas gravísimas	147
Descripción de los hechos que constituyen faltas a la buena convivencia escolar, medidas disciplinarias y procedimientos	147
Medida formativa o sanción en el caso de faltas Leves	148
Diálogo Formativo.	
Acción de reparación.	
Trabajo Académico.	
Servicio Comunitario.	
Anotación Negativa.	
Suspensión de 1 día	
Medida formativa o sanción en el caso de faltas Graves	149
Diálogo Formativo.	
Acción de reparación. - Trabajo Académico.	
Servicio Comunitario.	
Resolución Alternativa de Conflictos.	
Anotación Negativa.	
Suspensión de 2 a 3 días	
Medida formativa o sanción en el caso de faltas Gravísimas	150
Diálogo Formativo	
Acción de reparación.	
Resolución Alternativa Conflictos.	
Anotación Negativa.	
Suspensión de 4 a 5 días como máximo	
Condicionalidad de Matrícula.	
Cancelación de matrícula.	
Se exime de participar de ceremonia de licenciatura.	
Expulsión.	
Denuncia a Carabineros, PDI, OPD y/o Tribunales	
Reconocimiento y Reforzamiento Positivo: del reconocimiento al alumno/a.	
Sistema de reconocimiento	150
Reconocimiento por Rendimiento	151
Reconocimiento por Convivencia Escolar	151
Reconocimiento	
Premio Mejor compañero	151
Premio de Mejor artista	151
Mejor deportista	151
Premio Excelencia Académica	151
Premio a Constancia y Esfuerzo	152
Premio al alumno o alumna Manantial	152
Premio al Mejor Apoderado	152

CAPITULO VII	REGULACIONES REFERIDAS AL AMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	
	Regulaciones Referidas al Ámbito de la Convivencia Escolar	152
	Fundamento Legal	153
	Convivencia Escolar	
	Rol	154
	Política Prevención y Mejoramiento de la Convivencia Escolar	154
	Plan de Gestión Anual	155
	Procedimiento para difusión y revisión del Reglamento del Consejo Escolar o Comité de buena Convivencia	155
	Plan de Gestión del Comité Escolar	155
	Maltrato o Violencia	
	Definición	156
	Importancia de Distinguir	156
	Manifestaciones de Violencia	
	Psicológica	157
	Física	157
	Sexual	158
	Razones de Género	158
	Medios Tecnológicos	158
	Protocolo en caso de Acoso Escolar, Bullying y Maltrato, Violencia o Agresión entre estudiantes	158
	Procedimiento	159
	Conductas a Nivel Individual y Grupal de involucrados, Agresores y Víctima	159
	Aplicación de Sanciones	160
	Protocolo de Agresión entre Adultos	162
	Protocolo de Maltrato Escolar de un Adulto a un Estudiante	162
	Protocolo de Actuación	163
	Maltrato, Violencia o Agresión de Apoderados(as) a Miembros del Establecimiento y/o estudiantes	164
	Procedimiento	165
	Aplicación de Medidas y Sanciones	166
	Monitoreo de los Procedimientos Acordados y Sanciones	167
	Protocolo de Actuación frente a situaciones de Cyberbullying	167
	Definición	168
	Tipos	168
	Conductas Catalogadas como Cyberbullying	169
	Denuncia de casos	169
	Procedimiento	170
	Conductas a observar a nivel individual y grupal	171
	Nivel Individual	171
	Nivel Grupal	172
	Aplicación de Sanciones	172
	Procedimientos de Gestión Colaborativa de Conflictos	173
	Participación de Actores Escolares	
	Consejo de Curso	174
	Centro de estudiantes	174
	Centro General de Apoderados(as)	175
	Consejo de Profesores(as) y/o Reflexiones Pedagógicas	175
	Asociación de Funcionarios	175
	Consejo Escolar	176
	Aprobación, modificaciones, actualización y difusión del Reglamento Interno	177

INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento Interno constituye un conjunto de normas que toda la comunidad escolar del Colegio Manantial debe conocer y respetar para el adecuado y correcto funcionamiento de nuestro establecimiento en los ámbitos académicos y formativos. Contiene las normas relativas al ingreso, permanencia, jornada horaria, funcionamiento de las instalaciones entre otras de carácter general, además tiene un apartado que regula las relaciones de convivencia entre los miembros del Colegio y finalmente se encuentran las disposiciones acerca de las evaluaciones y promoción escolar. El presente reglamento se ha adecuado a los actuales estándares exigidos por el Ministerio de Educación y su normativa vigente. Para efectos de orden, este Reglamento se divide en siete partes:

- CAPÍTULO I: PROYECTO EDUCATIVO INTERNO.**
- CAPITULO II: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**
- CAPÍTULO III: REGULACIONES TECNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.**
- CAPITULO IV REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTION PEDAGOGICA Y PROTECCION A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD**
- CAPÍTULO V: REGULACIONES REFERIDAS AL AMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS.**
- CAPITULO VI DE LAS INFRACCIONES, PROCEDIMIENTOS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONES, INCLUYE LEY N° 21.128 “AULA SEGURA”**
- CAPÍTULO VII: REGULACIONES REFERIDAS AL AMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

CAPÍTULO I **PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)**

**“ESTUDIANTES FELICES, COMPROMETIDOS Y RESPONSABLES
SON NUESTRA PRIORIDAD”**

I. Nuestra Historia

- 1999:** Nace el Colegio Manantial de 1° a 6° Año Básico, junto con la construcción del Primer Pabellón. 2000: Se crea la Educación Parvularia.
- 2001:** Se crea la Enseñanza Media Científico - Humanista.
- 2002:** Se construyen el Laboratorio de Ciencias, Biblioteca y Auditorio.
- 2003:** Se inaugura la Zona de picnic, puente para Estero, Bosque Nativo, Juegos infantiles y Cancha de Tenis.

Se da inicio al Encuentro de Párvulos.

2004: Egresa el Primer Cuarto Año de Educación Media.

Se crea el Taller de Psicopedagogía.

Se inicia show artístico de Cuartos Medios, proyecto: “Décadas”.

2005: Se consolida el Centro de Padres y Apoderados.

Se crean dos cursos por nivel hasta Cuartos Medios. 2006: Planes y Programas Propios de Inglés NB1 - NB2.

Inauguración de la Página Web de nuestro Colegio: www.cmanantial.cl 2008:

Inauguración Piscina Semi Olímpica, temperada y climatizada.

2009: Remodelación Escenario Principal.

2010: Remodelación de Biblioteca, Laboratorio de Ciencias y Salas de Séptimos Básicos.

Se inicia el camino hacia un “Colegio Tecnológico”.Inicio Proyecto “Enlaces Bicentenario”.

2011: Se implementan nuevos recursos para los Docentes, que incluyen computadores, Notebooks, Internet, Wifi.

Adquisición de nuevos computadores, datascanners, impresoras, scanners, en cumplimiento al “Proyecto Enlaces Bicentenario”.

Auditorio se transforma en Sala Laboratorio de Idioma Inglés, con una implementación de Medios Audiovisuales y computadores de última generación.

Se completa la instalación de Data, con sus respectivos telones en todas las salas de clases, tanto de Básica como en Media, en Lab. de Ciencias, Biblioteca y Lab. de Computación.

Se inicia construcción de Canchas de Baby Fútbol y de Hockey-Patín.

2012: Se construye un nuevo Comedor para el Personal Docente y Administrativo en el Casino del Primer Piso con su respectiva implementación (Refrigerador, Microondas, TV Plasma)

2013: Se inicia el Convenio de Igualdad suscrito con Mineduc, el que permite al Colegio, percibir los recursos y beneficios de la Ley de Subvención Preferencial. (SEP).

Se contratan nuevos Profesionales: Psicólogas, Psicopedagogas, Coordinadora Ley SEP, Asistentes de Aula y Profesores.

Se contratan los servicios de la Plataforma Web: “Colegio Interactivo SAE”, modernizando así el uso de todas las bases de datos del Colegio: Matrículas, Notas, Asistencia, Contabilidad y otros.

Se da inicio a la compra de diversos materiales audiovisuales, tecnológicos y computacionales, tales como: cámaras fotográficas y de video, notebooks, corrector de pruebas, piano electrónico, etc. Se adquiere material didáctico para uso en todos

los cursos, tanto en Lenguaje como en Matemáticas, como primera etapa de implementación, de diversos elementos de Educ. Física y de piscina. (con recursos SEP).

Se creó el Departamento de Psicología.

2014: Se continúa con la implementación del Plan de Mejoramiento Educativo (PME), por lo que se continúa adquiriendo artículos tecnológicos y didácticos.

Se realiza la Primera Feria de las Ciencias y Tecnología.

Conexión Internet, vía Wifi y Redes, además de la implementación de audio en todas las salas del Colegio.

Adquisición de impresoras, tablets, fotocopiadoras, computadores, notebooks y planta telefónica. Entrega gratuita de Agendas Escolares a todos sus Estudiantes.

Entrega de artículos de Higiene y Aseo: papel higiénico, jabón, sanitizantes, a los cursos NT y NB1.

Adquisición de máquinas para Ejercicios al aire libre, instaladas en sector de quinchos (SEP). Se constituye la Brigada de Seguridad Escolar y Convivencia Escolar, las que desarrollan sus tareas en emergencias, campañas solidarias y diversas labores de **acción social, del Colegio, personas en situación de calle y damnificados.**

2015: Entrega gratuita de Agendas Escolares a todos los estudiantes.

2016: Continúa la compra de Recursos Didácticos Tecnológicos, cámaras de Vigilancia y se implementa aislación térmica en la piscina.

Compra y renovación de recursos tecnológicos, audiovisuales, computacionales, lector y corrector de pruebas, TV Led, entre otros.

Construcción de Cancha de Fútbol con pasto sintético.

Instalación en todos los baños del Colegio de dispensadores de papel higiénico, jabón y toallas de papel.

Se renuevan y agregan implementos de seguridad e Higiene (mosquiteros, lámparas de seguridad, gomas antideslizantes) en baños y pabellones.

Se instalan asientos de madera sobre todas las graderías.

2017: Construcción de Cancha Multipropósito de arena: Vóleibol, Fútbol playa. El colegio se encasillo en categoría MEDIO según la Agencia de la Calidad.

2018: Construcción de multicanchas para talleres deportivos del Colegio, en sector costado piscina.

Construcción y habilitación de cancha de arena para prácticas de deportes volibol playa y afines.

II. Línea de Acción Educativa

Creemos como ideal el otorgar, a nuestros alumnos y alumnas oportunidades de crecimiento integral, basados en el respeto mutuo y la aceptación de la diversidad con una mentalidad inclusiva, por ende, el objetivo de nuestra institución educativa, es generar aprendizajes considerando los intereses, necesidades y expectativas de los y las estudiantes y sus familias.

Nuestro establecimiento orienta su quehacer a la entrega de un servicio de calidad y de excelencia académica, desarrollando el conocimiento, la innovación, la creatividad, valores y principios regentes de nuestra visión y misión institucional, fomentando así la apropiación de un sentido de identidad, de trabajo colaborativo e interdisciplinario.

III Principios

La educación formal entregada en el Colegio Manantial, se entregará a todos los niños, niñas y jóvenes que deseen participar de este proyecto, sin discriminación alguna.

Planteamos como objetivo una educación armónica e integral, donde nuestros estudiantes encuentren espacios para desarrollar su personalidad en forma plena y en un clima de orden y disciplina que favorezca el trabajo escolar, la formación de hábitos y el aprendizaje participativo y colaborativo.

Las claves sociales de la comunidad, estarán enfocadas en todo momento, a formar personas emocionalmente saludables y felices, pues de esta premisa se logrará un perfil de estudiante y por lo tanto de persona que se motive a crecer integralmente, consiguiendo sobreponerse a las dificultades propias de la vida en general.

La tradición, los proyectos y los espacios educativos en el Colegio Manantial buscan que los estudiantes puedan crecer en un ambiente de convivencia en todos los ámbitos de su personalidad: física, afectiva, social, intelectual, valórico y espiritual.

Los objetivos apuntan a entregar y potenciar herramientas personales a fin de desarrollar en los estudiantes sus capacidades, destrezas y actitudes que les permitan concretar sus proyectos de vida.

Queremos que todos nuestros estudiantes tengan la oportunidad de crecer y desarrollarse plenamente como persona. En este sentido el Colegio Manantial de Viña de Mar, se sustenta en sellos propios, que tienen como guía fundamental entregar y transmitir a nuestra comunidad educativa principios y valores representativos de nuestra visión y misión educativa.

Es por ello, que nuestro accionar se sostiene en la labor de implementar, planificar y hacer

interaccionar el currículo, en cada ámbito de la vida escolar:

- a. **Ámbito Cultural:** Este ámbito fomenta el desarrollo del aprendizaje integrador de los estudiantes, fortaleciendo las áreas artísticas, deportivas, científicas y literarias, creando sentido de pertenencia e identidad institucional. El desarrollo armónico de cada una de las actividades del establecimiento educacional implica tener presente siempre una cultura a la vez preventiva en todo ámbito.
- b. **Ámbito Inclusivo e Integral:** Este ámbito promueve dar oportunidades de participación a toda la comunidad sin distinción de género, situación socioeconómica, ritmo de aprendizaje y/o nacionalidad; acentuando el proceso de desarrollo y sus valores, como los logros obtenidos, fomentando relaciones duraderas y satisfactorias entre los diferentes integrantes.
- c. **Ámbito Valórico y Social:** Colegio abierto a las familias y a la comunidad con el propósito de ofrecer oportunidades de participación, esparcimiento y apoyo social mediante una sana convivencia y el reconocimiento de diferencias e igualdades en un contexto de diversidad y de respeto mutuo entre sus integrantes en fiel adhesión al P.E.I

Todos estos sellos se verán reflejados en nuestro Proyecto de Mejoramiento Educativo (PME), el cual será analizado constantemente, como proceso de mejora continua.

III. Enfoque Educativo

El derecho a la educación es en el Colegio Manantial, brindar la oportunidad a todos los niños, niñas y jóvenes fomentando las competencias y valores necesarios para el desarrollo personal y el bienestar social de todos los estudiantes, sin considerar recursos económicos, características personales, procedencia, pertenencia sociocultural o credo, es decir brindar educación para todos.

Nuestro Colegio acoge a niños, niñas y jóvenes brindándoles la oportunidad de educarse y formarse para que paulatinamente puedan insertarse al quehacer de la vida cotidiana. Toda oportunidad implica exigencias necesarias: metas por cumplir, compromisos que asumir, responsabilidades que llevar a cabo a través del esfuerzo y perseverancia, del respeto y compromiso.

IV. Misión

Colegio Humanista-Científico, de origen laico que busca que nuestros estudiantes sean felices, responsables, autónomos, perseverantes, empáticos, solidarios y tolerantes. Que

puedan convertirse en jóvenes ciudadanos, creativos, que estén al servicio de la sociedad y de la patria, respetando los sellos educativos institucionales: Ámbito Inclusivo e Integral, Ámbito Cultural y Ámbito Valórico – Social.

Potenciamos el desarrollo de las capacidades de nuestros estudiantes, en un ambiente propicio para el aprendizaje con una infraestructura adecuada, apoyados por un equipo multidisciplinario de profesionales que permite desarrollar proyectos propios en cada área y que propician una educación de calidad.

V. Visión

Aspiramos a ser una comunidad educativa armoniosa, que construya espacios de aprendizaje colaborativos en un ambiente de sana convivencia entre todos sus integrantes, con respeto y aceptación en temas de inclusión y diversidad educativa. Nuestro Reglamento Interno Escolar ha de ser un medio regulador del compromiso por una educación de calidad, inclusiva y equitativa.

VI. Perfil de los Agentes Educativos

- a. Atender la formación de cada uno de los estudiantes de acuerdo a las metas contenidas en la Declaración de Principios y a las orientaciones profesionales dictadas por las Bases Curriculares contenidas en documentos oficiales de la Educación Chilena.
- b. Orientar individualmente a cada estudiante en aquellos aspectos que requiera, tanto su desarrollo personal como las necesidades del proceso educativo.
- c. Mantener informados a los Padres y Apoderados acerca del estado alcanzado por el proceso formativo del estudiante de su rendimiento personal y comportamiento relacionado con los objetivos y normas del Colegio, establecidos en el Reglamento Interno Escolar, en entrevistas personales y/o reuniones de apoderados.
- d. Citar oportunamente a los padres y apoderados a reuniones generales del Colegio o entrevistas individuales, indicando por escrito, vía agenda como medio de comunicación, en cada ocasión, los propósitos de ésta.
- e. Establecer procedimientos administrativos eficaces que permitan a los padres comunicarse y cumplir con todos los compromisos contraídos con el Colegio.
- f. Brindar una atención acogedora y eficiente por parte de cada uno de los funcionarios del establecimiento, dentro de los márgenes de respeto del campo profesional y pedagógico de cada uno.

- g. Realizar perfeccionamientos y/o capacitación docente con la finalidad de mejorar la calidad de los aprendizajes que se imparten en el establecimiento.
- h. Buscar formas para que alumnas embarazadas y los alumnos que se conviertan en padres no deserten del sistema, se adaptarán metodologías de acuerdo a su salud y desarrollo del embarazo.
- i. Sociabilizar el Reglamento Interno Escolar donde se estipulan puntos de importancia general para la Comunidad Manantial.
- j. Difundir, leer y ensayar las normas del plan integral de seguridad escolar (PISE)
- k. El Comité de Seguridad Escolar trabajará con el PISE, teniendo presente los riesgos o peligros al interior del establecimiento y entorno, difundiendo maneras de responder ante una emergencia como evacuación por temblor, incendio u otro, los que deberán ser debidamente establecidos y conocidos por la comunidad.
- l. Mantener redes de apoyo con el entorno, permitiendo establecer relación entre el establecimiento, las instituciones y organismos de la comunidad de manera periódica como: Carabineros, Bomberos, Consultorios Cercanos, Defensa Civil, Universidades, Juntas Vecinales, Oficina de Protección de Derechos (OPD), programas de red SENAME y red de salud pública.
- m. Cada uno de los funcionarios del establecimiento velará por el cuidado de la estructura y equipamiento del colegio en forma constante, informando a las instancias superiores sobre cualquier anomalía para dar solución frente al deterioro del inmueble.
- n. Participar en Consejos de Profesores y de Reflexión según lo estipula la normativa y respectivos contratos laborales.
- o. Evaluar los procesos institucionales en el marco del mejoramiento continuo, de:
 - i. Carácter pedagógico según el Reglamento de Evaluación y los Decretos de de Bases Curriculares y Bases de Estudio
 - ii. Liderazgo Institucional. Convivencia Escolar.
 - iii. Recursos Humanos y Pedagógicos.
- p. Se Evaluará el desempeño, según normativa interna debidamente comunicada al inicio del año escolar a cada Docente y Asistente de la Educación. Quedando así posicionado según el cumplimiento de sus logros.
- q. Se brindarán espacios de reflexión en torno al Reglamento Interno Escolar.
- r. Tener constituido el Consejo Escolar cada año, el cual tendrá cuatro sesiones anualmente. Este será de carácter consultivo y se regirá según el Reglamento de Consejos Escolares (Decreto 524 del año 2005).

VII. Perfil del Estudiante Manantial

Sin importar raza, religión, nacionalidad, orientación sexual, identidad, nivel sociocultural, económico, necesidades físicas y educativas; se espera que nuestros estudiantes tengan el siguiente perfil:

- a. Ser estudiantes responsables, respetuosos y perseverantes en todo su quehacer escolar.
- b. Ser autónomos, esforzados, reflexivos, críticos y creativos; reconociendo sus potencialidades y limitaciones, con el fin de mantener una motivación y cumplir con las expectativas propuestas para el logro de sus aprendizajes.
- c. Ser ambiciosos en la búsqueda del conocimiento. Tomar decisiones y cumplir con los compromisos.
- d. Ser gestor de su propio aprendizaje al construir nuevos conocimientos. Conservar y practicar valores éticos, morales y cívicos.
- e. Valorar el trabajo intelectual, social y productivo como medio de su desarrollo.
- f. Desarrollar capacidades, actitudes y habilidades para el trabajo social.
- g. Valorar y respetar la vida en todas sus manifestaciones.
- h. Reconocer y valorar las diferencias, la diversidad, la relación comunicativa horizontal de diálogo permanente para el bienestar común.
- i. Ser comprometidos en la acción social, demostrando los valores inculcados a través de la convivencia escolar, reconociendo que por este medio se contribuye en la formación ciudadana.
- j. Ser tolerante, reconociendo siempre las diferencias y manteniendo disposición al diálogo.
- k. Ser comprometidos con su formación valórica y respetuosos en su actuar y diario vivir.
- l. Ser responsable de sí mismo, como persona y ciudadano, capaz de dimensionar con anterioridad las consecuencias de sus actos.
- m. Adoptar un sentido de pertenencia e identidad hacia nuestro Establecimiento, como sellos propios de la Comunidad Manantial, contenidos en este PEI.
- n. Todo estudiante debe tener un apoderado titular: uno de los padres o tutor legal, responsable que supervise la vida escolar del estudiante.
- o. Todo estudiante debe conocer y reflexionar en torno a los deberes y derechos de estudiantes que aparecen en el Reglamento Interno Escolar .

VIII. Perfil del Apoderado Manantial

- a. Generar una alianza profesor/a-apoderado/a estableciendo objetivos en común en beneficio al proceso de desarrollo integral de los estudiantes.
- b. Asumir una actitud respetuosa en el trato con todos los funcionarios del Colegio Manantial.
- c. Apoyar e incentivar en alcanzar logros formativos y educacionales debiendo asumir en plenitud el acompañamiento en el crecimiento personal y académico del estudiante.
- d. Velar y supervisar la asistencia, participación y puntualidad de su estudiante en todas las actividades académicas.
- e. Responder frente a todo daño ocasionado por el estudiante a los bienes del colegio, a todo miembro del establecimiento educacional.
- f. Apoyar y participar en las actividades del subcentro de Padres y Apoderados del curso al que pertenece. Como así también las tareas que establezca el (la) profesor(a) jefe.
- g. Es deber de los padres o tutores conocer, estudiar y aceptar el Reglamento Interno Escolar ,antes de matricular a su hijo.
- h. Mantener permanente atención y compromiso en el proceso de formación académica y valórica del estudiante a cargo.
- i. Asegurar la asistencia y puntualidad del estudiante al Colegio tanto en la entrada como en la salida de este último.
- j. Preocuparse de la presentación personal del estudiante y del cumplimiento de los deberes escolares que implica un compromiso constante del apoderado con respecto a mantenerse informado sobre el grado de avance en el proceso de enseñanza aprendizaje del estudiante.
- k. Asistir puntualmente a las citaciones personales del profesor jefe u otro funcionario del Colegio.
- l. Informarse periódicamente sobre el estado de avance en el proceso enseñanza aprendizaje de su estudiante.
- m. Respetar el conducto regular; profesor de asignatura, profesor jefe, Inspectoría, Coordinadores de Ciclo, Jefe de Estudios, Rector y Sostenedor, establecidos en el Reglamento Interno Escolar.
- n. El apoderado deberá informar al Profesor Jefe y a Inspectoría sobre la salud de su estudiante en forma periódica, vigilando el normal desarrollo de éste en actividades que requieran de mayor exigencia física u otra índole dando aviso a cualquier agente educativo de tal irregularidad.
- o. Cualquier sugerencia o derivación de los docentes a especialistas externos debe ser respetado y cumplido en el tiempo asignado.

IX. Propuesta Pedagógica

1.- EDUCACIÓN CENTRADA EN LA PERSONA

Todo el accionar del Colegio está orientado hacia la formación de los estudiantes. Todas las personas involucradas en el proceso educativo están a su disposición y todas las actividades lectivas y extraprogramáticas son intencionadas para generar en ellos experiencias educativas significativas y diversas en todas las dimensiones.

Nuestro Colegio pone a disposición los medios necesarios para que cada alumno logre su desarrollo humano y espiritual, forjando su carácter y su capacidad de discernimiento para que tome opciones libres y responsables, favoreciendo que el estudiante sea protagonista de sus propios Aprendizajes.

Permitir al alumno que sea protagonista implica conocerlo en todas sus dimensiones, por lo tanto, facilitamos un ambiente de diálogo permanente, donde se generen distintos canales y formas de expresión que permitan al estudiante construirse a sí mismo, con un acompañamiento cercano y afectivo.

2.- CURRÍCULUM ORIENTADO A UNA FORMACIÓN DE CALIDAD

Entendemos por calidad a una actitud que oriente las acciones hacia la obtención del mayor logro que sea posible de acuerdo a las capacidades personales, la responsabilidad para asumir compromisos y la intención de realizar todo trabajo en forma eficiente.

Nuestro currículum expresa la forma en que el Colegio ordena y sistematiza el proceso de enseñanza y aprendizaje en todos sus ámbitos. Esto se traduce en la determinación de objetivos, habilidades y destrezas, secuencia de contenidos, metodologías y selección de materiales adecuados a la etapa de desarrollo y las características de cada grupo curso. Todo ello en un contexto de una evaluación consistente y permanente con taxonomías y tablas de especificación que privilegien las habilidades del orden superior; además de incluir evaluaciones diferenciadas según las Necesidades Educativas Especiales de los estudiantes con asistencia Psicoeducativa en aula; todo ello enmarcado en la flexibilidad y contextualizado al currículo.

El Colegio se desarrolla de acuerdo a los Planes y Programas de Estudio que brinda el Ministerio de Educación y que responde a las necesidades de estos tiempos, cumpliendo así con las exigencias allí descritas, incorpora además proyectos propios que se aplican de manera sistemática y permanente: Lectura Comprensiva Sostenida, Metodologías innovadoras en Lenguaje y Matemáticas, entre otros. Estas Estrategias Educativas se desarrollan por medio de experiencias lectivas y extraprogramáticas, utilizando instalaciones y recursos de calidad. La innovación y la tecnología están en proceso de actualización permanente.

3.- EDUCADORES COMPROMETIDOS CON SU VOCACIÓN

El Colegio cuenta con personal calificado en las distintas áreas de trabajo y en proporción adecuada para atender a sus estudiantes. Los diferentes departamentos, realizan un trabajo colaborativo que pretende generar en ellos la conciencia que hay un interés superior que apunta al trabajo en paralelo para lograr el bien común.

Los educadores acompañan a niños y jóvenes creando las condiciones para que asuman como activos protagonistas de su propia formación en las distintas dimensiones de su persona: valórica, afectiva, cognitiva, conductual y actitudinal.

Por lo tanto, el principal protagonista del proceso educativo es el propio estudiante y quienes facilitan este proceso son agentes colaboradores que en conjunto motivan, planifican y orientan las actividades y experiencias que permitan lograr los objetivos educativos que nuestra misión nos impone como colegio

4.- CLIMA ESCOLAR Y NORMAS DE CONVIVENCIA FAVORABLES AL APRENDIZAJE

La vida en comunidad es inherente al ser humano y la diversidad es parte de la realidad que nos rodea. Es así como pretendemos que todos los integrantes de la comunidad del Colegio aprendamos y desarrollemos formas de actuar y de interactuar basadas en el respeto y la confianza. La educación en el diálogo, y la resolución pacífica de conflictos son esenciales para la construcción de una cultura de paz, en el contexto de un colegio donde entendemos que todos somos responsables de ello.

De este modo, aspiramos que nuestro Colegio sea un lugar seguro, donde nos respetemos y cuidemos mutuamente, cultivando la tolerancia. Para ello, contamos con sistemas normativos claros y objetivos, en los cuales se consideran las normas del debido proceso y se resguardan los valores que sustentan nuestra existencia, procurando que todos los integrantes de la comunidad adhieran a ellos en forma voluntaria y permanente, única forma de constituir una verdadera comunidad educativa.

El Colegio cuenta con un reglamento de convivencia que responde a las disposiciones legales vigentes, a las exigencias del Ministerio de Educación y a las que el propio Colegio se autoimpone para generar un clima apropiado que garantice la seguridad y el trato respetuoso entre todos los integrantes de nuestra comunidad Manantial.

Entendemos la disciplina como el comportamiento acorde con los valores y la normativa del colegio, elemento indispensable para generar aprendizajes significativos.

X. HIMNO DEL COLEGIO MANANTIAL

El Himno de nuestro Colegio tiene un rol fundamental para lo cual se entona en todos los

espacios de participación, buscando las mejores posibilidades para que el estudiante se sienta identificado. Constituye un medio para fomentar el respeto y la pertenencia.

I.

Caminamos seguros la senda,
que nos lleva a la luz del saber
compartiendo la linda experiencia,
formadora de nuestro crecer.

II.

En tus aulas forjamos el alma
de alegría, de fe y valor,
que muy pronto tendrá el mañana
con el triunfo de nuestro honor.

III.

Llevemos con orgullo el amarillo:
es el sol que día a día va a alumbrar.

Vistamos el verde esperanza:
unidos en un cantar.

IV.

Orgullosos de nuestra enseñanza,
porque somos el Colegio Manantial.
Orgullosos de nuestra enseñanza,
porque somos el Colegio Manantial.

CAPÍTULO II **DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

1.- Derechos de los(as) Coordinadores y Directivos del Colegio:

- a. Derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.
- b. Derecho a organizar, supervisar y evaluar el trabajo de docentes y asistentes.
- c. Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol y contrato laboral.

- d. Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional y/o laboral.
- e. Derecho a proponer anualmente el término del contrato del 5% a lo menos del total de la planta docente y asistente de la educación, por evaluación.
- f. Derecho a proponer el personal a contrata y de reemplazo.
- g. Derecho a ser consultado en la selección de las y los docentes del establecimiento.
- h. Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente.
- i. Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
- j. Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma.
- k. Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares, con excepción en este último punto del cargo de Director y Jefa de Estudios.
- l. Derecho a acceder oportunamente a la información institucional.
- m. Derecho a la libertad de opinión y de expresión.
- n. Derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades.
- o. Derecho a un debido proceso y defensa.
- p. Derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre.
- q. Derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación.
- r. Derecho a la protección de la salud.
- s. Derecho a la seguridad social.
- t. Derecho de sindicarse en los casos y forma que señale la ley, con excepción en este último punto del cargo de Director.
- u. Derecho a emitir opiniones y sugerencias en proyectos.

1.1.- Deberes de los(as) Coordinadores y Directivos del Colegio

- a. Debe liderar el establecimiento a su cargo.
- b. Debe conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar.
- c. Debe formular, hacer seguimiento y evaluar las metas y objetivos del establecimiento.
- d. Debe organizar y orientar las instancias de trabajo técnico pedagógico.
- e. Debe organizar y supervisar el trabajo de docentes y asistentes de la educación.
- f. Debe gestionar administrativamente el establecimiento educacional.
- g. Debe adoptar las medidas necesarias para que las y los apoderadas/os reciban regularmente información sobre el funcionamiento del establecimiento y el progreso de sus estudiantes.
- h. Debe desarrollarse profesionalmente.
- i. Debe promover en los docentes el desarrollo profesional.
- j. Debe realizar supervisión pedagógica en el aula.

- k. Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- l. Debe denunciar los delitos que afecten a la comunidad educativa.
- m. Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo y Reglamento Interno Escolar del establecimiento y todo reglamento institucional vigente.

2.- Derechos del Docente del Colegio:

- a. Derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- b. Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral.
- c. Derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, a las autoridades respectivas.
- d. Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol y contrato laboral.
- e. Derecho a autonomía técnico pedagógica en el desarrollo de sus clases.
- f. Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional y/o laboral.
- g. Derecho a tomar medidas administrativas y disciplinarias para imponer el orden en la sala.
- h. Derecho a ser consultados/as por dirección en la evaluación del desempeño de su función.
- i. Derecho a recibir apoyo de parte del equipo directivo del establecimiento.
- j. Derecho a ser consultados/as por dirección sobre los planes de mejoramiento.
- k. Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente.
- l. Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
- m. Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma.
- n. Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares.
- o. Derecho a acceder oportunamente a la información institucional.
- p. Derecho a la libertad de opinión y de expresión.
- q. Derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades.
- r. Derecho a un debido proceso y defensa.
- s. Derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre.
- t. Derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación.
- u. Derecho a la protección de la salud.
- v. Derecho a la seguridad social.
- w. Derecho de sindicalizarse en los casos y forma que señale la ley.

2.1.- Deberes del Docente del Colegio

- a. Desarrollar y fomentar aprendizajes significativos en sus estudiantes.
- b. Debe ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
- c. Debe conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar.
- d. Diagnosticar, planificar, ejecutar y evaluar los procesos de aprendizaje de los estudiantes.
- e. Debe orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda.
- f. Debe actualizar constantemente sus conocimientos.
- g. Debe autoevaluarse y evaluarse periódicamente según su rol, en consideración a pauta institucional.
- h. Debe investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares.
- i. Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- j. Debe respetar los horarios de su jornada laboral y en la toma de cursos.
- k. Debe conocer, cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Evaluación.
- l. Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo y Reglamento Interno Escolar vigente del establecimiento.

3.- Derechos de Asistentes de la Educación

- a. Derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- b. Derecho a que se respete su integridad física y moral.
- c. Derecho a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- d. Derecho a participar de las instancias colegiadas del establecimiento.
- e. Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol.
- f. Derecho a recibir apoyo de parte del equipo técnico y directivo del establecimiento.
- g. Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional y/o laboral.
- h. Derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento.
- i. Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente.
- j. Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
- k. Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma.
- l. Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares.
- m. Derecho a acceder oportunamente a la información institucional.
- n. Derecho a la libertad de opinión y de expresión.

- o. Derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades.
- p. Derecho a un debido proceso y defensa.
- q. Derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre.
- r. Derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación.
- s. Derecho a la protección de la salud.

3.1.- Deberes de Asistentes de la Educación

- a. Debe ejercer su función en forma idónea y responsable.
- b. Debe conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar.
- c. Debe respetar las normas del establecimiento.
- d. Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- e. Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo y Reglamento Interno Escolar vigente del establecimiento.

4.-Derechos de los padres, madres y apoderados

- a. Al matricular a su pupilo y firmar el contrato de presentación de servicios educacionales la persona obtiene la calidad de apoderado del colegio.
- b. Como apoderado tiene el derecho de que su pupilo reciba una educación de acuerdo con el Proyecto Educativo, los OFT y CMO emanados desde el MINEDUC.
- c. Podrá participar en las diversas organizaciones representativas que el colegio disponga, siempre y cuando su pupilo no se encuentre Amonestado o Condicional.
- d. Dar opiniones y generar respuestas en las instancias de reuniones de apoderados a nivel de subcentro y generales, respetando la Ley N° 20.501 sobre trato vejatorio a funcionarios.
- e. Según su propio reglamento podrá elegir o ser elegido democráticamente como miembro de la directiva del Centro General de Padres y Apoderados.
- f. Participará del sub-centro con derecho a voz y voto, donde podrá elegir o ser elegido democráticamente como miembro de la directiva del curso.
- g. Podrá oficializar un reclamo y/o sugerencia en el cuaderno de Inspectoría o formato.
- h. Recibirá de parte del profesor Jefe, mediante reuniones y o entrevistas, la información oportuna y adecuada del comportamiento y calificaciones de su pupilo.
- i. Podrá ocupar y visitar las dependencias de acuerdo a una programación previamente definida y aprobada por las autoridades pertinentes, en los horarios dispuestos para ello.

- j. El presidente (a) del Centro General de Padres y Apoderados tiene el derecho y el deber de integrar el Consejo Escolar y además, hacer oír la opinión y propuesta de los Padres y Apoderados.
- k. Tener un reconocimiento positivo por parte del Colegio, por su apoyo al proyecto educativo institucional y acciones positivas al establecimiento.

4.1.- Deberes de los padres, madres y apoderados

- a. Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar del Establecimiento y todo reglamento institucional vigente. Asumir una actitud respetuosa en el trato con todos los funcionarios del Colegio Manantial; en caso de no ser así por parte de un apoderado se solicitará cambio de este en concordancia con la ley N° 20.501 y su artículo 8°.
- b. El apoderado como primer educador, debe ser un agente activo en la educación de su pupilo y como tal participará en la aplicación y vivencia del proyecto Educativo, apoyando en las tareas educativas y formativas, que en beneficio de sus hijos y o pupilos, conciba y desarrolle el colegio.
- c. Todo alumno debe tener un apoderado titular, uno de los padres, o tutor legal, cuya firma estará oficializada en la ficha escolar. Cualquier cambio referido al apoderado titular deberá ser informado a Secretaría e Inspectoría y concordado con el colegio, el cual debe quedar por escrito. En el caso de ausencia por enfermedad o problemas personales del apoderado titular, este último deberá asignar un tutor responsable que supervise la vida escolar del estudiante. El o la apoderada/o entregará al establecimiento datos de contacto y emergencia, tales como teléfono (fijo y móvil), dirección, correo electrónico, entre otros. De acuerdo al Ordinario N° 027 del año 2016 de la Superintendencia de Educación.
- d. Comunicar en forma escrita en secretaría, el cambio de residencia y en especial el teléfono móvil y/o fijo.
- e. Matricular al alumno en fecha fijada por el Establecimiento, declarando en aquel momento los siguientes documentos: “Declaración de Estado de Salud del alumno”, “Declaración de Conocimiento del Reglamento de Convivencia” y “Declaración de Opción Religiosa” y todos aquellos que la Dirección del establecimiento educacional disponga como necesarios para el buen funcionamiento de la institución, obligándose a respetar el reglamento interno del colegio.
- f. Los apoderados se obligan a no intervenir al interior del colegio en materias de índole político, religioso, técnico-pedagógico, administrativo y disciplinar.

- g. Apoyar los logros formativos y educacionales debiendo asumir en plenitud el acompañamiento en el crecimiento personal y académico de su pupilo.
- h. Garantizar y justificar la asistencia y participación de su pupilo a todas las actividades académicas y extra académicas.
- i. Responder de todo daño ocasionado por su pupilo a los bienes del colegio, compañeros y personas en general.
- j. Apoyar y participar en las actividades del sub-centro del curso al que pertenece y a las que organiza el Centro General de Padres y Apoderados. Como así también las tareas que establezca el (la) profesor(a) jefe.
- k. Es deber de los padres o tutores conocer, estudiar y aceptar el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno Escolar, Reglamento de Evaluación antes de matricular a su hijo. No es legítimo reclamar por la aplicación adecuada de normas que antes se aceptaron voluntariamente.
- l. Mantener permanente atención en el proceso de formación a que está afecto el alumno(a).
- m. Asegurar la asistencia y puntualidad del alumno(a) al Colegio tanto en la entrada como en la salida de este último, teniendo un margen de 15 minutos para retirarlos. Después de este tiempo será responsabilidad del apoderado cualquier eventualidad.
- n. Preocuparse de la presentación personal del alumno(a) según reglamento de convivencia y del cumplimiento de los deberes escolares.
- o. Proveer al alumno(a) de uniforme, materiales e implementos de enseñanza que le sean solicitados por el Colegio.
- p. Asistir puntualmente a las citaciones personales del profesor jefe u otro funcionario del Colegio.
- q. Es responsabilidad del apoderado retirar al alumno o alumna del establecimiento en el correcto horario estipulado, evitando permanencias prolongadas de este en la institución por incumplimiento de los padres o apoderados. En caso de ocurrir, la Dirección determinará la entrega del alumno a Carabineros de Chile, para su correcto resguardo.
- r. Requerir a quien corresponda, periódicamente, información sobre el grado de avance en el proceso enseñanza aprendizaje de su alumno(a).
- s. Respetar el conducto regular; profesor de asignatura, profesor jefe, Coordinador de Enseñanza Básica o Media, Inspectoría, Jefe de Estudios, Rector.
- t. El apoderado deberá controlar la salud de su pupilo en forma periódica, vigilando el normal desarrollo de este en actividades que requieran mayor desgaste de energía física y dar aviso al profesor jefe, profesor de Educación Física e inspectoría de cualquier novedad en la salud del estudiante (Ejemplo: Arritmia, Epilepsia, Asma y

Soplo al corazón entre otros graves), para ellos es fundamental presentar el certificado médico vigente y en un plazo no superior a las 24 hrs de la fecha de emisión de dicho certificado.

- u. En consecuencia, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del Establecimiento, apoyar sus procesos educativos; cumplir con los compromisos asumidos con el Colegio; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.

4.1.1.- Serán causales de caducidad de la condición de Apoderados cuando:

- a. El pupilo dejare de ser alumno del Establecimiento.
- b. El apoderado renunciare a su calidad de tal.
- c. El Apoderado observare un comportamiento moral y / o legalmente inaceptable dentro o fuera del Establecimiento, afectando la honorabilidad de su pupilo.
- d. El Apoderado resultare responsable de actos de cualquier clase destinados a difamar o calumniar a cualquier miembro de la Comunidad del Establecimiento.
- e. Adultere o falsifique documentos con el fin de obtener beneficios.
- f. Usare en forma indebida y maliciosa instrumento legal y/o administrativo propio del Establecimiento.
- g. El Apoderado sea causante intencional de daños físicos y / o morales a miembros de la Comunidad Educativa.
- h. Cuando causare daño material irreparable al Establecimiento y sin perjuicio de las acciones pertinentes que éste adoptare.
- i. No cumpliera reiteradamente sus obligaciones.
- j. El apoderado haga un mal uso de los medios tecnológicos con el objeto de denostar a funcionarios, alumnos o a la Institución misma (Internet, celulares, cámaras fotográficas, etc.)
- k. Otras situaciones debidamente calificadas.
- l. En este punto cabe hacer mención que la Ley 20.501 se refiere a tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos a funcionarios de la educación, teniendo atribuciones para tomar medidas administrativas y disciplinarias para imponer el orden.

5.- Derechos de los(as) Alumnos(as)

- a. Solicitar ser recibidos por el Rector, Jefe de Estudios, Inspector General, Coordinadores de Enseñanza Básica y Media, Orientadora., Profesores u otros

- funcionarios del Colegio si desean hacer algún planteamiento personal o representativo con el debido respeto hacia la autoridad. (pedir hora con previo aviso).
- b. El cumplimiento del Plan de Estudio, acorde con la normativa que fija el Ministerio de Educación.
 - c. Participar en talleres, realizando su opción, en libre elección.
 - d. Hacer uso del Seguro Escolar establecido por el Ministerio, en caso de accidentes escolares, en cumplimiento al Decreto N° 313/1972).
 - e. Participar en concursos culturales, deportivos y/o recreativos con afán competitivo o participativo. Portando la autorización y buzo del colegio.
 - f. Usar la biblioteca y demás dependencias (canchas) en horario adecuado a sus labores, con previa autorización y el respectivo cuidado de estas.
 - g. Ausentarse del Colegio por motivos muy justificados y comunicados oportunamente a la Profesora o Profesor Jefe e Inspectoría (enfermedad, viaje, etc.).
 - h. Rendir pruebas atrasadas en caso de inasistencia debidamente justificadas, previa conversación con Inspectoría por parte del apoderado y recibir pase de autorización.
 - i. Solicitar la entrega de notas e instrumentos evaluativos, antes de la realización de otra prueba.
 - j. Organizar y ejecutar actividades sociales, culturales y/o recreativas en el Colegio, con la coordinación y presencia de un docente, previa presentación, aprobación y autorización por escrito de alguna autoridad del Colegio. (Dirección, Jefatura de Estudio e Inspectoría General y Encargado de actividades extraescolares).
 - k. Organizar su Consejo de Curso, mesa directiva y comités de trabajos asesorados por su Profesor o Profesora Jefe.
 - l. Tendrán derecho a tener Centro de Alumnos y participar en él de manera respetuosa; cumpliendo las normas que rigen en el presente Reglamento y en el Reglamento del Centro de Alumnos y Alumnas de la Institución. (Para lo anterior es necesario no tener sanción disciplinaria, amonestación o condicionalidad).
 - m. Recibir y DAR trato respetuoso de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
 - n. CUIDAR la realización sistemática de las horas de clases que contempla su Plan de Estudio.
 - o. CUIDAR la higiene de todas las dependencias del Establecimiento: salas, baños, camarines, patios, etc., (utilizando los implementos de limpieza de forma responsable y adecuada).
 - p. Recibir la atención personal, privada y especializada de los Orientadores y Psicopedagogos/os del Colegio para ayudar a superar problemas que le afecten y que

alteren su proceso de aprendizaje; según las normas y necesidades aplicadas por el personal idóneo de la Institución determinado por la Dirección.

- q. El alumno podrá venir al establecimiento en horario alterno (con uniforme o buzo escolar) con la autorización escrita en la agenda escolar por los padres y/ o apoderado; siempre y cuando hayan asistido en la jornada de la mañana. (JEC).
- r. Respetar, ensayar y obedecer las normas del Plan Integral de Seguridad: Deyse, presentadas por el Establecimiento.
- s. Derecho a tener un representante en el Consejo Escolar.
- t. Los estudiantes tienen derecho a ser evaluados según la normativa vigente.

5.1.- Deberes de los(as) Alumnos/as:

- a. Ser matriculado en el Colegio, debiendo aceptar y cumplir con lo establecido en P.E.I, en el Manual de Convivencia y todo reglamento institucional vigente.
- b. Manejar con eficiencia la agenda escolar. Dicha agenda es el nexo permanente entre el colegio y el hogar. En ella deberá registrar todos los datos personales solicitados. El uso de la agenda es diaria y obligatoria. Su estado de presentación debe ser de limpieza, orden y respeto en sus escritos. Recordar que debe estar completa con los datos y firmada por el apoderado después de recibir alguna comunicación de parte del colegio.
- c. Durante la jornada de estudio, el alumno/a deberá permanecer en su sala de clases (lugar asignado por los sectores de aprendizaje); y durante los recreos, los alumnos harán abandono de sus salas y se dirigirán a los patios, no permaneciendo en los pasillos.
- d. Hacer un uso responsable de todos los bienes e instalaciones del colegio.
- e. Cumplir oportunamente con todos los deberes y obligaciones escolares.
- f. Respetar los emblemas patrios.
- g. No realizar por escrito, verbal o virtual, amenaza u ofensa a miembros del Colegio Manantial.
- h. En caso de falta y/o delito grave, previa corroboración de la Dirección, serán denunciados a los Tribunales de Justicia o Carabineros de Chile, según corresponda.
- i. Ningún alumno puede realizar comercio al interior del establecimiento, sea personal, grupal o de curso sin el correspondiente permiso del Rector.
- j. Los alumnos no pueden intervenir en la toma de decisiones al interior del colegio en materia de índole político-partidista, técnico-pedagógica, administrativa ni disciplinaria.
- k. Los alumnos harán uso del Uniforme oficial de la Institución.
- l. Respetar la distribución de las canchas asignadas por inspectoría, con la finalidad de evitar accidentes.

- m. Permanecer en Recreos y Almuerzos en los patios o casinos estando prohibido el ingreso a las salas de clases sin la supervisión de un Funcionario Acreditado.
- n. Evitar apodosos o gestos que hagan sentir mal a los otros. (Inicio de conductas de Bullying) Debe colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
- o. En la sala de clases y dependencias se prohíbe lanzar papeles y objetos; los gritos o cualquier falta que impide una clase ordenada y armoniosa.
- p. A los jóvenes (varones) y jovencitas (damas) se les prohíbe el uso de maquillaje, cabello teñido, esmalte en las uñas, aros colgantes, aros artesanales, aros en nariz y/o boca collares, pulseras, que no correspondan al uso de uniforme.
- q. Se prohíbe a todos los alumnos, damas y varones el uso de: cadenas, cuchillos, cartoneros, elementos contundentes y punzantes; el porte, tenencia o uso de cualquier elemento peligroso que sea, o pueda ser, considerado arma que pueda atentar contra la seguridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- r. Los alumnos deberán cuidar dependencias del colegio, especialmente baños, mobiliarios, paredes, no permitiendo hacer rayas ni menos destrucción de ellos; lo que podrá significar reparar y/o pagar el daño, y en caso de actitud maliciosa, puede merecer la suspensión.
- s. Se prohíbe toda clase de compraventas entre alumnos: “el colegio no se responsabiliza por pérdidas” de joyas, celulares, textos, cuadernos, equipos deportivos, calculadoras, agendas, balones, parkas, bufandas, equipo de música y otros implementos que deberán ser cuidados por el propio alumno.
- t. A los alumnos les estará estrictamente prohibido fumar dentro y fuera del colegio o vistiendo uniforme.
- u. Los alumnos /as no deben traer al colegio alimentos “ALTOS EN” cumpliendo la ley 20.606.
- v. En caso de accidente escolar u otro malestar de salud, no observado por un funcionario del establecimiento, comunicar a Inspectoría, al profesor pertinente u/y otro funcionario responsable, sobre la situación médica que le afecte, con el fin de que el establecimiento pueda tomar las medidas correspondientes a esas situaciones.
- w. Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo y Reglamento Interno Escolar. (LGE).
- x. Los estudiantes no deben verse involucrados en el interior del colegio ni fuera a de este, con o sin uniforme, en temas de peleas o acoso escolar.
- y. Los estudiantes deben mantener un adecuado vocabulario dentro y fuera del colegio.
- z. Los estudiantes no deben traer/portar y menos aún beber ningún tipo de bebida alcohólica ni drogas.

EL ESTABLECIMIENTO NO SE RESPONSABILIZA POR PÉRDIDAS DE OBJETOS Y ACCESORIOS COMO: OBJETOS ELECTRÓNICOS, CELULARES, CÁMARAS, ALISADORES DE CABELLO, NOTEBOOK, ETC, JOYAS, JUGUETES ENTRE OTROS QUE NO FORMEN PARTE DEL PROCESO EDUCATIVO.

6.- Derechos de Sostenedor o entidad Sostenedora:

La Ley General de Educación en su Atr.46 define a los sostenedores “serán sostenedores las personas jurídicas de derecho público tales como municipalidades y otras identidades creadas por la ley, y las personas jurídicas de derecho privado cuyo objeto social único sea la educación. El sostenedor será responsable del funcionamiento del establecimiento educacional”

La ley general de educación Art.10. Establece como derechos y deberes de los sostenedores lo siguiente:

Los sostenedores de establecimientos educacionales tendrán derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley. También tendrán derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente. (Según Ley)

6.1.- Deberes del Sostenedor o entidad Sostenedora:

Son deberes de los sostenedores cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan; garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar; rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública. Además, están obligados a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

7.- Deberes del Colegio. Corresponde al Colegio Manantial:

- a. Atender la formación de cada uno de los alumnos(as) de acuerdo a las metas contenidas en la Declaración de Principios y a las orientaciones profesionales dictadas por los Planes y Programas de Estudios oficiales de la Educación Chilena, y tiene el deber de entregar a la comunidad Manantial espacios de interacción y participación como: Centro de Padres y Apoderados –Centro de Alumnos o Estudiantes-Consejos Escolares Comité de Buena Convivencia-Comité de Seguridad Escolar.

- b. Orientar individualmente a cada alumno(a) en todos aquellos aspectos que requiera, tanto su desarrollo personal como las necesidades propias del proceso educativo.
- c. Mantener informados a los Padres y Apoderados acerca del estado alcanzado por el proceso formativo del alumno(a), de su rendimiento personal y comportamiento relacionado con los objetivos y normas del Colegio; tanto en entrevistas personales y/o en reuniones de apoderados.
- d. Citar oportunamente a los padres y apoderados a reuniones tanto generales como individuales del Colegio, indicando por escrito en cada ocasión, los propósitos de ésta.
- e. Establecer procedimientos administrativos eficaces que permitan a los padres comunicarse y cumplir con todos sus compromisos contraídos con el Colegio.
- f. Atender a las solicitudes de los padres y orientar el comportamiento familiar cada vez que así lo demande la situación escolar del alumno(a). Respetando el horario de atención que brinda el Establecimiento.
- g. Para canalizar las inquietudes, dudas y reclamos de cualquier miembro de la comunidad educativa, el establecimiento establece el siguiente conducto regular de acuerdo al ámbito requerido:

i. Ámbito Pedagógico:

Ante cualquiera de las situaciones referidas al proceso de enseñanza, evaluación o respecto de situaciones curriculares, las instancias a las que se debe acudir son:

- a) Profesor/a de asignatura.
- b) Profesor/a jefe/a.
- c) Coordinadores de Enseñanza Básica y Media
- d) Unidad Técnico Pedagógica e) Rector.

ii. Ámbito Disciplinar:

Ante cualquiera de las situaciones referidas al proceso de enseñanza, evaluación o respecto de situaciones curriculares, las instancias a las que se debe acudir son:

- a) Profesor/a de asignatura. (Si procede)
- b) Profesor/a jefe/a.
- c) Inspectoría General
- d) Rector.

- h. Entregar una formación No Confesional, laica conforme a los principios de la Iglesia Católica, no excluyendo a otro tipo de alumno/a que no la practique y que desee participar de nuestro proyecto educativo. Según Ministerio de Educación.
- i. Brindar una atención acogedora y eficiente por parte de cada uno de los funcionarios del establecimiento. Dentro de los márgenes de respeto del campo profesional y pedagógico de cada uno.
- j. Brindar el espacio físico para la colación o almuerzos de los alumnos (as) en virtud que la Jornada Escolar Completa; nuestro establecimiento cuenta con un Casino y un

Comedor para dicha función, espacios los cuales también están supeditados al Reglamento de Convivencia Escolar.

- k. Es deber del establecimiento otorgar perfeccionamiento y/o capacitación docente con la finalidad de mejorar la calidad de los aprendizajes que se imparten en el Establecimiento, a lo menos una vez en el año escolar.
- l. El Colegio dará a conocer año a año la cuenta pública; entregada por la entidad sostenedora del colegio, al inicio de cada año escolar.
- m. Alumnas embarazadas y padre estudiante: el colegio en conjunto con el consejo escolar buscará todas las formas para que estos alumnos/os no deserten del sistema o término del período escolar anticipado, si la situación lo amerita, programando pruebas y trabajos de acuerdo a su salud, desarrollo del embarazo, maternidad y paternidad.
- n. Es deber del Establecimiento dar a conocer el Reglamento Interno, donde se estipulan puntos de importancia general y particular para la comunidad Manantial. Este debe estar al acceso de toda la comunidad Manantial u otra entidad.

NORMAS DE HIGIENE Y SALUD DEL COLEGIO MANANTIAL
NORMAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD.

8.- Los Deberes y obligaciones del Personal en el Establecimiento u otro de interés.

- a. Difundir, leer y ensayar las normas de la Operación del plan integral de seguridad escolar: PISE. Estas deben estar accesibles para toda la comunidad Manantial u otra entidad. El Comité de Seguridad Escolar trabajará con el Plan Integral de Seguridad, teniendo presente los riesgos o peligros al interior y entorno del establecimiento; conociendo en caso de ejercicios de evacuación, por temblor, incendio u otro los lugares de convergencia, debidamente establecidos y conocidos por la comunidad.
- b. Mantener redes de apoyo con el entorno, permitiendo establecer relación entre el establecimiento y las instituciones y organismos de la comunidad de manera periódica, como: Carabineros, PDI, Bomberos, consultorios cercanos, Defensa Civil, Universidades, Juntas Vecinales, con charlas para los alumnos y/o apoderados, entre otros; según las necesidades institucionales.
- c. Cada uno de los funcionarios del establecimiento debe cuidar la estructura y equipamiento del colegio en forma constante.
- d. Es deber informar a las instancias superiores sobre cualquier anomalía para la respectiva solución frente al deterioro del inmueble.
- e. Realizar Consejos de Profesores y de Reflexión según lo estipula la ley: Días Miércoles desde las 17:15 a 19:15 horas. Instancia de consulta en materias Técnico Pedagógica
- f. Evaluar los procesos institucionales en el marco del mejoramiento continuo, de:
 - i. Carácter pedagógico según el Reglamento de Evaluación y los Decretos de Planes y Programas.
 - ii. Liderazgo Institucional.
 - iii. Convivencia Escolar.
 - iv. Recursos Humanos y Pedagógicos.
- g. Realizar Evaluación Docente según normativa interna debidamente comunicada al inicio del año escolar a cada profesor y profesora del plantel. Quedando el Docente en listas de cumplimiento de logros:

Lista N° 1 = sobre 90 % de Logros
Lista N° 2 = entre 76 y 89 % de Logros
Lista N° 3 = entre 60 y 75 % de Logros
Lista N° 4 = menos del 60 % de Logros

- h. Tener constituido el Consejo Escolar cada año, el cual tendrá cuatro sesiones anualmente. Este será de carácter consultivo y se regirá según El Reglamento de Consejos Escolares según Decreto 524 del año 2005.
- i. Es deber del establecimiento dar a conocer el Reglamento de Evaluación y Promoción Institucional, además del P.E.I. (Proyecto de Educación Institucional), el cual estará en la página web del Establecimiento.
- j. Dar a conocer el proceso de Admisión a toda la comunidad, siguiendo los lineamientos de la ley n° 20845 de Inclusión Escolar.
- k. Abordar la situación de las niñas, niños y estudiantes “trans,” teniendo en consideración la complejidad propia de cada caso. Por esto, en cada una de las decisiones que se adopten, se deberán tener presentes todos los principios y cada uno de los derechos que les asisten, según ordinario 27 de abril 2017 Superintendencia de Educación N° 0768. El Ministerio de Educación ha elaborado el documento “Orientaciones para la inclusión de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en el sistema educativo chileno”; dirigido a todos y todos los miembros de la comunidad educativa, el cual busca apoyar el desarrollo de prácticas respetuosas e inclusivas de niños, niñas y estudiantes todos, al interior de sus comunidades.

CAPITULO III
REGULACIONES TECNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y
FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.

1.- Niveles de Enseñanza:

RBD	14490-8
Tipo de Enseñanza	Transición, Básica y Enseñanza Media
N° de Cursos	1 curso en primer y segundo nivel de transición, 2 cursos por nivel en Enseñanza básica y Media
Dirección	Río Riñihue 801, Bosques de Santa Julia
Comuna	Viña del Mar.
Teléfono	322870040 – 322872753
Correo electrónico	colegiomanantial@vtr.net
Rector	Carlos Javier Vilches Araya

2.- Régimen Jornada Escolar: Por medio de la ley JEC, nuestro Establecimiento cuenta con la Jornada Escolar Completa para todos los/las alumnos/as que cursan de 3° a 8° de Enseñanza Básica y de 1° a 4° año de Educación Media.

Nuestro Colegio pertenece a los establecimientos educacionales de enseñanza diurna del país que imparten dichos niveles y se rigen por la Ley de Subvenciones.

3.- HORARIOS DE CLASES, SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES, RECREOS, ALMUERZOS Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO.

3.1.- Horarios de Clases

Tabla de horarios de término de jornada escolar sistemática

(ESTOS HORARIOS PUEDEN VARIAR SEGÚN LA CARGA HORARIA DE CADA NIVEL)

Transición II	De 8:00 a 12:30 horas.
Transición I (jornada de la Tarde)	De 14:00 a 18:30 horas.
1º y 2º año de Educación Básica (jornada de la Mañana)	De 8:00 a 13:45 horas.
1º y 2º año de Educación Básica (jornada de la Tarde)	De 13:00 a 18:45 horas.
3º año hasta a 8º de Educación Básica	De 8:00 a 14:30 o 15:30 o 16:15 horas, según la carga horaria.
Enseñanza Media	De 8:00 a 14:30 o 15:30 o 16:15 o 17:15 horas, según carga horaria.

3.2.- Suspensión de Actividades. Los días de Suspensión de clases, serán según Calendario Escolar año 2019 para los Establecimientos Educativos de la Región de Valparaíso, procedencia Secretaria Ministerial Educativa, Región de Valparaíso.

3.3.- Recreos

1º Recreo	9:30 a 9:45 horas
2º Recreo	11:15 a 11:30 horas
3º Recreo	14:30 a 14:45 horas
4º recreo	16:15 a 16:30 horas

3.4.- Almuerzos: estos se dividen de la siguiente manera:

Cursos	Hora
3º,4º y 5º básico	12:15 a 13:00 horas.
6º,7º,8º básico	13:00 a 13:45 horas.
Enseñanza Media	13:45 a 14:30 horas.

3.4.1.- Alimentación Saludable, según la ley N°20.606, sobre composición nutricional de los alimentos y su publicidad, con decreto 13/15.

Es una respuesta del Estado para proteger la salud de la población, especialmente de niños, niñas y jóvenes, ante las alarmantes cifras de obesidad y enfermedades crónicas no transmisibles, derivadas de una mala alimentación.

La Ley y su Normativa no es la solución única para el problema de obesidad y enfermedades crónicas, pero es un complemento de otras acciones individuales como las guías alimentarias

poblacionales y actividades educativas, para promover alimentación saludable. Es parte de un proceso de transformación complejo que involucra varias dimensiones. Ante las dificultades es importante subrayar el carácter de proceso de la implementación de la Ley, proceso abierto a evaluaciones, correcciones y adaptaciones.

Los establecimientos de educación parvularia, básica y media del país deberán incluir, en todos sus niveles y modalidades de enseñanza, actividades didácticas y físicas que contribuyan a desarrollar hábitos de una alimentación saludable y adviertan sobre los efectos nocivos de una dieta excesiva en grasas, grasas saturadas, azúcares, sodio y otros nutrientes cuyo consumo en determinadas cantidades o volúmenes pueden representar un riesgo para la salud. Los establecimientos educacionales del país deberán incorporar actividad física y práctica del deporte, a fin de fomentar en sus estudiantes el hábito de una vida activa y saludable.

El Ministerio de Salud determinará y el colegio aceptará y velará por el cumplimiento de la normativa en esta materia y por ende no permitirá los alimentos rotulados como "alto en calorías", "alto en sal" o con otra denominación equivalente, según sea el caso. Los alimentos a que se refiere el párrafo anterior no se podrán expender, comercializar, promocionar y publicitar dentro del establecimiento educacional; Asimismo, se prohíbe su ofrecimiento o entrega a título gratuito a menores de 14 años de edad, así como la publicidad de los mismos dirigida a ellos. La confitería y el casino que funcionan en nuestro establecimiento educacional deberán dar cumplimiento a dicha ley durante todo el año escolar, **junto a ello está estrictamente prohibida la comercialización entre los estudiantes de todo tipo de productos. Se prohíbe el ingreso al plantel de todo tipo de alimentos que no cumplan con lo dispuesto en la referida ley y decreto.**

4.- ESPACIOS COMUNES

A. Patios, canchas

El recreo es el tiempo de descanso y esparcimiento para estudiantes y docentes dentro de la escuela, siendo función de inspectores/as velar por la seguridad y buena convivencia de estudiantes y la comunidad en general. Las y los docentes deben velar por el cumplimiento de esta disposición, no utilizando el recreo para tareas lectivas. En ningún caso, las y los estudiantes deben ser castigados con la pérdida del recreo como sanción disciplinaria, entendiendo que el recreo es un aspecto relevante para su formación. Al finalizar el recreo, estudiantes y docentes deben ingresar oportunamente a sus salas de clases, evitando retrasos innecesarios (compras en el kiosco, idas al baño, etc.).

En los espacios comunes como pasillos (no permanecer en ellos en hora de recreo u almuerzo), patios, hall y casinos se deberá tener una conducta acorde a lo establecido en este Manual y no se podrá jugar con pelotas de fútbol o con otros medios que pongan en peligro su

integridad o de terceros y/o puedan afectar la infraestructura del establecimiento. Podrán jugar en el patio central (cancha 2), con pelotas plásticas o de espuma que no pongan en riesgo a terceros.

No obstante que el aseo de los patios, baños y pasillos del establecimiento es una de las funciones principales de las y los auxiliares de servicio del establecimiento (asistentes de la educación), la mantención de los espacios y el cuidado de las mismas es responsabilidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.

B. Casinos

En este espacio en donde nuestros estudiantes meriendan o almuerzan estará normado por el Manual de Convivencia del establecimiento. Toda aquella situación de conducta y/o disciplina deberá quedar consignado en libro que estará en manos del o los asistentes de la educación que están asignados a este espacio.

Los estudiantes para mejor entrega de sus respectivas colaciones o almuerzos, deberán realizar una fila frente a los microondas.

Todo aquel hecho considerado como una indisciplina; falta de respeto, destrozo, maltrato a terceros, no respetar el orden de llegada, menoscabo, etc. Para esto habrá un Libro de Novedades en donde se podrá anotar el nombre del estudiante, los hechos acaecidos, fecha y curso(s) de los estudiantes, esta anotación debe ser informada por el asistente a la respectiva Inspectoría General, la cual tendrá que investigar lo acaecido y aplicar Reglamento Interno Escolar.

C. Visitas

Se considerará visita a toda persona que, sin ser parte de la comunidad escolar (estudiante, apoderada/o, docente, directivo/a o asistente de la educación), ingrese al establecimiento por algún fin específico. En esta categoría se incluye a: Cualquier persona que visite el establecimiento educacional. Procedimiento: debe en primera instancia registrarse en Portería, y esperar a que su ingreso sea autorizado derivándose a quien corresponda, debe tener visible la credencial entregada por portería durante todo momento. Ninguna persona sin la debida autorización puede ingresar al establecimiento.

4.1.-Funcionamiento del Establecimiento

A. Portería

El establecimiento tendrá el control de toda aquella persona citada y/o que desea ser atendida por algún funcionario del establecimiento. Habrá un libro de control en donde deberá estampar su nombre, cédula de identidad. En el caso de un apoderado o adulto que requiere alguna información, éste deberá registrarse y ser autorizado a ingresar al establecimiento. En aquellos casos en donde el estudiante viene en jornada alterna, deberá dar aviso a los asistentes de la

educación que se encuentran en portería. Todo maltrato, ofensa y/o agresión verbal a uno de los asistentes de la educación que cumple roles de portería deberá ser anotado en el libro de novedades y si este es un miembro de la comunidad se aplicará el Reglamento Interno Escolar.

- a. La salida del establecimiento de un estudiante antes del término de su jornada deberá realizarse a través de una autorización emanada desde la Inspectoría respectiva y que deberá ser entregada al asistente de la educación que se encuentra en portería.
- b. **Los retiros de alumnos /as NO se podrán realizar entre las 12:00 horas y 15:00 horas**, solo podrán ser realizadas por causas debidamente justificadas, en casos especiales, no se deben retirar en hora de almuerzo y recreos dado que dificultan el desarrollo normal del establecimiento.
- c. Los alumnos deben ser retirados por sus Apoderados o personas autorizadas en ficha escolar, no se autoriza retiros vía agenda o llamadas telefónicas.

B. Biblioteca CRA

I. TIPO DE SERVICIO Y HORARIO

Servicios

La biblioteca Escolar CRA ofrece a sus usuarios los siguientes servicios:

- 1.-Préstamo de materiales bibliográficos, didácticos y audiovisuales.
- 2.-Referencia y consulta (búsquedas de información y uso de fuentes).
- 3.-Servicio de Internet.
- 4.- Áreas de lectura, sala para la realización de diversas actividades académicas y culturales.

Horarios:

- 1.- La Biblioteca Escolar CRA ofrece sus servicios en horario continuado de lunes a viernes. De 08:30 a 18:00 hrs.
- 2.- Además los alumnos y alumnas podrán usar la Biblioteca CRA en los horarios destinados al recreo.

II. DE LOS USUARIOS.

Los usuarios se comprometen a cumplir todas las disposiciones de este reglamento y las instrucciones que lo completen oficialmente.

a. Obligaciones de los usuarios

Los usuarios de la Biblioteca Escolar CRA deberán cumplir las siguientes obligaciones, en relación a los servicios recibidos:

- 1.- Actuar de forma responsable de acuerdo a los principios éticos individuales en cuanto a la suplantación de identidad.

- 2.-Conservar y devolver el material bibliográfico, audiovisual y/o didáctico en las mismas condiciones en que le fue facilitado.
- 3.-Mantener un trato deferente con el personal de la Biblioteca Escolar CRA y usuarios, así como el orden, limpieza y el silencio dentro del recinto.
- 4.- Al retirarse de la Biblioteca Escolar CRA dejar los libros y el material utilizado en su lugar.

b. Conservación del material de biblioteca

- 1.- La persona que es usuaria de Biblioteca se hace responsable de todo material facilitado, debiendo responder con la reposición del mismo en caso de pérdida, hurto (sea dentro o fuera del Colegio) o ante cualquier deterioro evidente.
- 2.- El valor del material requiere un trato cuidadoso por parte de los usuarios para su mejor conservación. Gran parte es irremplazable y la devolución de su valor en dinero no asegura poder adquirirlo nuevamente.

c. Sobre el uso de recursos de biblioteca.

Durante el horario de atención de la Biblioteca:

- 1.- En el horario de clases podrán estar en Biblioteca aquellos alumnos que acudan con un profesor y aquellos autorizados por escrito por la Inspectora General, en horario que no esté con curso programado por horario.
- 2.- Los usuarios podrán leer, estudiar e investigar el material de su interés, pidiendo ayuda y consejo a la encargada para su mayor aprovechamiento.
- 3.- Para realizar trabajos de investigación en Biblioteca con cursos completos el profesor(a) encargado(a) de la asignatura deberá reservarla con 2 días de antelación, a través del sistema de reserva. En estos casos el profesor debe permanecer con el curso hasta que se retiren de la sala.

d. Sobre el uso de computadores:

- 1.-Los computadores de Biblioteca están para realizar trabajos de investigación y de apoyo en tareas escolares.
- 2.- El alumno (a) que se encuentre realizando un mal uso del computador se enviará a Inspectoría General
- 3.- Sí del mal uso del computador de parte del usuario resultare algún daño o defecto en ellos, el responsable se enviará a Inspectoría General.

e. Préstamo de materiales de biblioteca a alumnos(as)

- 1.- Los préstamos para el hogar se solicitarían durante los recreos o al finalizar la jornada escolar.
- 2.- Las obras literarias se prestan a domicilio por un plazo máximo de dos semanas.
- 3.- El material de referencia, consulta (Diccionarios, enciclopedias, Atlas, etc) es sólo para uso en Biblioteca o Sala de clases.

f. Préstamo de material de biblioteca a docentes y personal del establecimiento.

- 1.-Los libros de literatura se prestarán por un máximo de dos semanas.
- 2.-Los manuales del año podrán ser solicitados solo por los profesores jefes y de asignatura.

g. Préstamo a Sala de Clases.

- 1.- Los docentes que requieran material para la sala deberán acercarse antes del inicio de la clase a Biblioteca para informar los recursos solicitados y enviar a los delegados de Biblioteca (dos alumnos por curso) a retirarlos.
- 2.- El docente debe revisar el estado del material para así determinar posibles responsables en su deterioro.
- 3.- Los delegados de Biblioteca son los encargados de devolver el material a la Biblioteca junto al profesor.

III Infracciones y sanciones:

a. Infracciones. Serán consideradas infracciones al presente reglamento las siguientes situaciones:

- 1.- Los usuarios que falten el respeto al encargado(a) del CRA.
- 2.- Los usuarios que sean sorprendidos apropiándose en forma indebida del material bibliográfico, audiovisual o didáctico.
- 3.- Retraso en la devolución del material facilitado.
- 4.- El deterioro, destrozo o pérdida del material bibliográfico, didáctico o audiovisual solicitado.
- 5.- El deterioro de las instalaciones y mobiliario de la biblioteca CRA.
- 6.- Comer, jugar o no guardar silencio en las dependencias del CRA.

b. Sanciones:

- 1.- Si un alumno(a) le falta el respeto a la persona a cargo de las dependencias, se aplicará Reglamento de Convivencia.
- 2.- Si se sorprende a un usuario apropiándose indebidamente de algún material, se llevará la situación a Inspectoría General para su aplicación Reglamento Interno Escolar.
- 3.- Si se pierde un libro que recibió en préstamo, debe avisar lo antes posible a los encargados del CRA, ahí le dará el título y el autor del libro extraviado, dándole un plazo de siete días para reponer la obra. No se aceptará material fotocopiado (Ley N° 17.336 de propiedad intelectual), en forma de reemplazo por el título perdido. En caso de no cumplir con la devolución, se solicitará la intervención por parte de Dirección o del equipo directivo del establecimiento.
- 4.- Los usuarios que sean sorprendidos dañando las instalaciones o el mobiliario de la Biblioteca Escolar CRA, este se inhabilitará mientras se evalúa el daño y se aplicará Reglamento Interno Escolar.
- 5.- En caso de comer en la Biblioteca, se aplicará Manual de Convivencia, si un alumno(a) no guarda silencio se aplicará Reglamento Interno Escolar.
- 6.- Cualquier situación que esté contemplada en este Reglamento de Biblioteca será resuelto por la Dirección del establecimiento.
- 7.- El retraso en la devolución de libros será inspeccionado por quien cite al apoderado y verá las medidas que se adopten.

4.2.- Organigrama ESCOLAR del Establecimiento.

ESTAMENTO DIRECTIVO		
ESTAMENTO	CARGO	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS /AS
Dirección	Director	01
Unidad Técnica Pedagógica	Jefa de Estudio	01
Inspectoría General /Encargada Convivencia Escolar	Inspectora General	01
Coordinadores	Coordinador de I Ciclo	01
	Coordinador de II Ciclo	01
	Coordinadora SEP	01
TOTAL		06

ESTAMENTO DOCENTE		
ESTAMENTO	CARGO	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS/AS
Docentes de aula con Jefatura de curso	Profesores Jefes	26
Docentes de aula sin Jefatura	Profesores de Asignatura	08
Biblioteca CRA	Coordinadora Biblioteca CRA	01
TOTAL		53

ESTAMENTO ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN		
ESTAMENTO	CARGO	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS/AS
Profesionales asistentes de la Educación	Psicóloga SEP	02
Profesionales asistentes de la Educación	Psicopedagoga	01
	Psicopedagogas SEP	06
Centro de Recursos	Encargada Biblioteca CRA	01
Extra-curricular	Monitores de academias	01
Administrativos	Contador	01
	Asistente Contable	01
	Secretaria de Dirección y Representante Legal	01
	Secretaria Académica	01
	Administrativo de Subvenciones	01
Inspectoría	Inspectores dePatio	04
Asistentes de aula	Asistentes de Aula	04
	Asistente de Deporte	01
Aseo y Mantención	Jefe Administrativo de Mantención	01
	Auxiliar de aseo	04
	Auxiliar nocturno	02
	Auxiliar fin de semana	02

	Auxiliar mantención	03
TOTAL		35

4.3.- Roles de Funcionarios: Se encuentran estipulados en el Reglamento de Interno de Higiene y Seguridad; el cual es para todos los funcionarios del plantel.

5.- Mecanismo de Comunicación con los padres y/o apoderados

El Colegio se compromete a dar información oportuna a los padres de familia en los aspectos académicos y formativos a fin de reforzar conductas positivas y de enmendar aquellas que pudieran estar alterando negativamente su desarrollo integral, de igual forma, los padres también deben pedir información al Colegio cuando lo estimen necesario.

La familia es la primera responsable de actualizarse respecto a la situación de su hijo (a). Sin embargo, cada Profesor (a) Jefe, también es responsable de dar la información oportuna a los padres de familia sobre el desarrollo académico y formativo del estudiante, garantizando una comunicación actualizada y permanente entre el Colegio y la casa. Los Profesores (as) de Asignatura también podrán comunicarse con los padres **vía agenda escolar y/o entrevista personal si fuera necesario.**

La Agenda Escolar es el medio de comunicación entre el Colegio y el hogar; por lo tanto, se ha de portar diariamente y cuidar su presentación, puesto que representa al Colegio, como al alumno(a) y su familia.

- a. Las comunicaciones enviadas por el apoderado deberán ser escritas con fecha y firma respectiva.
- b. Las agendas se deben portar en la mochila (no dejarlas en el banco del colegio) y traer todos los días al Establecimiento.
- c. Vías de comunicación con apoderadas/os: La vía oficial de comunicación entre el Establecimiento y la familia es mediante comunicaciones escritas, cuyo soporte es en la agenda escolar o impresos del establecimiento y en los horarios de atención estipulados.

5.1.- De la Documentación Oficial

Circulares, Informativos y Firmas

- a. Es responsabilidad de cada alumno y de cada padre, madre o apoderado leer las circulares e informativos impresos y la información que aparece en la página web del colegio, www.cmanantial.cl.
- b. En caso de requerirse la firma, toda documentación escrita enviada del colegio a la casa debe devolverse firmada por el padre, madre o apoderado, al día siguiente o en la fecha que el colegio estipule.

- c. En caso de actividad con alumnos fuera del colegio, se exigirá la colilla de autorización sólo de la circular informativa, con los datos requeridos y firmada por el padre, madre o apoderado. De no ser así, el alumno no podrá participar en la actividad y deberá permanecer en el colegio, en actividad académica asignada.

5.2.- Reuniones de apoderadas/os: Las reuniones de apoderadas/os son instancias de comunicación y reflexión colectiva (temas de índole personal se deben tratar en horario de atención) entre la o el profesor/a jefe y las o los apoderadas/os de un curso, en torno a los aprendizajes de los estudiantes, abarcando tanto lo académico como la convivencia escolar. Las reuniones ordinarias serán una vez al mes, según las necesidades del establecimiento, en horarios que potencien la participación activa de la mayoría de los apoderados/as.

6.- Regulaciones referidas a los Procesos de Admisión

El proceso de admisión está establecido en la Ley de Inclusión, las fechas específicas de cada etapa del proceso de admisión se fijarán por Calendario Nacional, el que será informado por página web: www.sistemadeadmisionescolar.cl

En consideración a la ley de Inclusión Escolar y el nuevo Sistema de Admisión Escolar. (S.A.E) El Colegio Informará el número de vacantes para cada nivel. Esta información se publica en el sitio WEB Institucional y se expone a la entrada del recinto escolar y en la Oficina de Secretaria.

7.- Regulaciones sobre el Uso del Uniforme Escolar:

De acuerdo al Decreto N° 215 del año 2009 del Ministerio de Educación, “los establecimientos educacionales en acuerdo con el Centro General de Padres y Apoderadas/os, el Consejo de Profesores/as y previa consulta al Centro de Estudiantes y al Comité de Seguridad Escolar, podrán establecer el uso obligatorio del uniforme escolar”, el cual está compuesto por las siguientes prendas:

7.1.- El uniforme reglamentario para las damas:

- a. Falda tableada o pantalón cuadrillé verde con azul, dos dedos sobre la rodilla (falda).
- b. Polera piqué mostaza (dentro de la falda).
- c. Corbata o corbatín del Colegio (escocés verde con azul, especialmente en ceremonias)
- d. Sweater verde oscuro.
- e. Calceta verde, medias verdes.
- f. Casaca verde u ocre.
- g. Insignia del Colegio Manantial.
- h. Zapatos negros.
- i. Delantal (uso obligatorio), cuadrillé verde con blanco.

El uso del delantal es para alumnas de transición a quinto básico.

El peinado de las damas debe mantener el rostro despejado. En caso de que esté largo, debe mantenerse tomado en forma simple. El cabello no debe estar teñido, no decolorado, sin adornos de moda y correctamente limpio, con el fin de evitar contagio de pediculosis. Los coles deben ser de color verde oscuro. El uso de aros discretos (que no sean ubicados en el rostro, entiéndase por esto último: Nariz, Lengua u otros lugares de este, por seguridad personal), sin joyas, maquillaje, adornos, cintillos de otro color. (que no sea verde u ocre.)

7.2.- El uniforme de los varones es:

- a. Pantalón GRIS.
- b. Polera piqué mostaza dentro del pantalón.
- c. Corbata o corbatín del colegio (cuadrillé verde con azul).
- d. Casaca verde u ocre.
- e. Calcetines verdes.
- f. Cotona (uso obligatorio) color verde.
- g. Sweater verde oscuro

El uso de la cotona es para alumnos de transición a quinto básico.

El varón mantendrá un corte de pelo de tipo regular, evitando peinados de moda, arriba del cuello de la camisa sin flequillos, sin volumen y corto, sin teñido, sin decolorado y correctamente limpio, con el fin de evitar contagios de pediculosis.

Además, en los casos que sean necesarios los varones serán obligados a mantener su rostro perfectamente rasurado. Se prohíbe el uso de artefactos (aros u otros) en el rostro o cuerpo.

7.3.- En la asignatura de Educación Física se deben contemplar los siguientes elementos:

- a. Buzo del colegio manantial.
- b. Polera oficial del Colegio Manantial.
- c. Short verde (ambos sexos).
- d. Zapatillas.
- e. Traer y utilizar los elementos adecuados para la higiene: peineta, toalla y jabón, y polera de recambio del colegio.

7.4.- Implementos de piscina:

Gorra de látex, traje de baño, chalas para ducharse, un candado pequeño, toalla y jabón.

Sí el estudiante llega al establecimiento con una presentación personal no acorde a lo estipulado en el reglamento, este podrá ingresar a clases y se deberá aplicar las medidas establecidas por el presente reglamento. Si esto es reiterado en el tiempo y se encuentra

reflejado en la hoja de vida del libro de clases y no existen cambios significativos se solicitará al apoderado tomar conocimiento de la situación (Proyecto Educativo).

7.5.- En el caso de los cuartos medios podrán tener una chaqueta de la generación en transcurso, previa autorización del Rector.

El día que corresponda Educación Física, el alumno/a debe presentarse con el uniforme oficial de la asignatura y no con otros colores. Se prohíbe el uso de bolsos o mochilas llamativas o excéntricas. De la misma manera, se prohíbe traer al colegio juguetes costosos o llamativos, dinero en cantidad no apropiada para un niño escolar, celulares, artefactos electrónicos de moda, equipo de radio y/o instrumentos musicales que no sean propios de la clase (MP3, MP4, notebook, entre otros).

7.6.- De la regulación técnico-pedagógica de Transición:

I. Del uniforme para alumnos/as de I y II Nivel de Transición

- a. Buzo del Colegio Manantial.
- b. Polera cuello polo (redondo) oficial del Colegio Manantial.
- c. Short o calza verde institucional.
- d. Zapatillas negras o blancas
- e. Delantal cuadrillé verde y cotona verde Institucional según el caso.

II.- El establecimiento trabaja con las Bases Curriculares de la Educación Parvularia.

III.- De estructuración de los niveles educativos

La modalidad del establecimiento educacional en Enseñanza pre-escolar.

El establecimiento atenderá los siguientes niveles:

- 1.- Primer nivel de transición. Comprende a niños entre 4 años y 4 años 11 meses. Este nivel consta de 1 curso. Primer nivel de transición, correspondiente a la jornada de la tarde.
- 2.- Segundo nivel de transición. Comprende a niños entre 5 años y 5 años 11 meses. Este nivel consta de 1 curso. Segundo nivel de transición, correspondiente a la jornada de la mañana.

IV.-Medidas de Higiene y Salud

1. El baño diario, lavado del pelo, corte de las uñas y otros cuidados personales, deberán ser efectuados en el hogar.

2. El colegio atiende a alumnos sanos, por lo tanto, no se admitirá a aquellos con síntomas de enfermedades (estados febriles, diarreas, vómitos, infecciones cutáneas transmisibles o cualquier afección infectocontagiosa o que se requiera atención exclusiva).
3. Si el alumno presenta síntomas de enfermedades durante el día, se avisará al apoderado para que sea retirado a la brevedad posible.
4. Si el alumno, por alguna circunstancia no tuviera el control de esfínter, se avisará al apoderado para que sea retirado a la brevedad posible.
5. Todo alumno (a) que falte por enfermedad, deberá presentar a su reingreso, certificado médico de alta (48 hrs.), indicando la enfermedad y probables contraindicaciones.
6. Todo medicamento que deba tomar el niño (a), será suministrado, por Educadora o Asistente, siendo necesario para ello que la madre presente la receta médica correspondiente o fotocopia, donde aparezca el nombre del medicamento, dosis y horarios. No serán suministrados aquellos que vengan sin esta prescripción.
7. La madre deberá entregar al menor vestido en condiciones higiénicas insuperables para cubrir la estadía en el colegio.
8. El baño es de uso exclusivo de los alumnos de ambos niveles de Transición, el cual se encuentra en óptimas condiciones de higiene.
9. En caso de Campañas de Vacunación Masiva, Prevención de enfermedades estacionales, preventivos dentales, etc. deberán adherirse a ellas.
10. En caso de Urgencia o emergencia el Colegio deberá trasladar al alumno a un centro de salud, de manera oportuna, dando aviso al apoderado o persona responsable del menor.
11. El lavado de manos, durante la jornada de trabajo se realizará cada vez que se ingrese a la sala de actividades y/o antes y después de la colación.
12. La colación debe ser enviada desde el hogar, respetando minuta establecida por la Educadora a cargo, la que se rige por la Ley de Etiquetado de Alimentos 20.060.

V.-Del funcionamiento del Nivel

1. Los alumnos de Transición ingresan en la jornada de la Mañana por puerta principal y en la tarde por acceso patio del Nivel.
2. No serán permitidos objetos de valor ni juguetes que el alumno pudiera traer con el fin de evitar la pérdida de ellos.
3. El menor será entregado sólo a sus padres o a las personas debidamente identificadas y autorizadas por ellos.
4. Si desea retirar al alumno antes de la hora estipulada deberá avisar personalmente o vía agenda a la educadora, y al momento de retirarlo, deberá presentarse en portería.

5. Cualquier información sobre el alumno será entregada o recibida por la Educadora o persona encargada del nivel, en entrevista personal o vía agenda.
6. Todo párvulo deberá llevar consigo la agenda escolar, el que deberá tener en su primera página todos los datos del alumno(a): Foto, Nombre, Teléfono. Domicilio, etc.

7.7.- Excepciones

El Colegio autoriza el uso de vestimenta distinta al uniforme escolar en jornadas específicas, reguladas al respecto, y expresamente señaladas e informadas oportunamente a la comunidad educativa, como, porejemplo:

- Día de Ropa de Calle: la presentación personal debe ser sobria y decorosa. No se aceptan minifaldas, aros en el rostro de damas y varones.
- SALIDAS PEDAGOGICAS: salidas deportivas, jornadas y retiros de curso, recreativas, entre otras, con uso de tenida deportiva del colegio.

8.-REGULACIONES

8.1 Clases de Educación Física

Todos los estudiantes participarán de las clases de Educación Física, aunque se podrán realizar adecuaciones curriculares ante la imposibilidad de algún estudiante de someterse a exigencias físicas. Dicho impedimento deberá ser justificado debida y oportunamente a través de la certificación de un especialista, y quedar consignado en la Hoja de Vida del libro de clases, (siendo importante dejar constancia al profesor/a de Educación Física en su horario de Atención).

En la clase de Educación Física se realiza piscina desde 5° básico a 4° medio en dos períodos a la semana, la no realización de esta clase debe ser justificada presencialmente en inspectoría, si esta imposibilidad se reitera deberá presentar el certificado médico al día.

En caso de días de lluvias, está se realizarán en el aula correspondiente.

8.2 Sobre el registro de información sobre estudiantes (Hoja de vida y Ficha del estudiante).

Todos aquellos hechos, acciones y/o gestiones relevantes relacionadas con el estudiante, deberán quedar consignados por escrito en el Libro de Clases. Lo mencionado deberá realizarlo el Profesor (a), el Asistente de la Educación o el Directivo Docente respectivo.

Deberá realizarse el mismo día de ocurridos los hechos.

Estos registros deberán ser objetivos y ceñirse a los hechos, acciones y/o gestiones

realizadas; sin emitir juicios de valor. Deberá estar escrita de forma clara y si es necesario adjuntar evidencias de los hechos.

En el caso de que el hecho sea complejo podrá utilizarse la Ficha Estudiantil, donde se detallarán y especificarán los hechos y procesos acaecidos. Este instrumento podrá ser utilizado por docentes, por el o los profesionales de la educación y podrán incorporar todos aquellos antecedentes necesarios para mejor conocimiento de la situación que aqueja al estudiante; así como de las medidas tomadas.

8.3.- Relaciones Afectivas en el Establecimiento.

Todos los miembros de la comunidad educativa pueden mantener y desarrollar relaciones afectivas con sus pares. Sin embargo, las manifestaciones públicas de dichas relaciones están reguladas por el presente Reglamento Interno Escolar para mantener un ambiente de respeto y resguardar las diferentes sensibilidades. En este sentido, quedan absolutamente prohibidas las caricias eróticas, besos efusivos, sentarse en las piernas del otro o cualquier otra conducta de connotación sexual.

8.4.- Listas de útiles

De acuerdo a la Circular N° 01 (Versión 04) de la Superintendencia de Educación, “Los establecimientos podrán solicitar una lista de útiles escolares, sin que esta obligue o induzca a los padres y apoderados a comprar determinadas marcas de útiles, o adquirir las listas en determinadas empresas o locales comerciales”.

El uso de objetos de valor es de exclusiva responsabilidad del estudiante y de su apoderado, por lo cual el Establecimiento no se hará responsable por pérdidas o deterioro de dichos objetos.

8.5.- Transporte Escolar

Se considerará transporte escolar al servicio de traslado de estudiantes entre sus hogares y el establecimiento, cumpliendo con la normativa vigente del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. El contrato de servicios entre el o la apoderada/o y el o la transportista constituye un acto comercial privado en el cual el Establecimiento no se hace parte.

Inspección deberá tener un registro de todos aquellos Transportes Escolares que atienden a nuestros estudiantes, solicitando: Nombres y cédula de identidad de conductor y acompañante, documentación del vehículo, etc.

Los transportes se ubicarán en la entrada principal del Establecimiento a las horas de salida y entrada, respetando las disposiciones del portero del Establecimiento o del asistente de la educación a cargo de la salida y entrada de los estudiantes.

8.6.- Asistencia a Clases

- a. La asistencia a clases es obligatoria.
- b. Los alumnos(as) **deben** asistir y participar en todas las actividades escolares que el Colegio programe (extraescolares: desfiles, actos culturales, ceremonias y actividades religiosas, eventos deportivos y sociales, etc.)
- c. Los profesores podrán citar a los alumnos(as) a actividades de reforzamiento, evaluación u otras actividades de carácter educativo, en horarios diferentes a los habituales, previa comunicación en la Agenda del alumno(a) y a Inspectoría.
- d. Cualquier actividad realizada fuera del Colegio, sin comunicación previa y/o no autorizado por la Dirección del Establecimiento, será de exclusiva responsabilidad del adulto organizador.

8.7.- Puntualidad

- a. Los alumnos(as) atrasados, para ingresar a la sala deberán llevar timbre de inspectoría en su agenda. Siendo registrados por esta y obteniendo un pase para el ingreso a la sala. Esperando su turno respectivo y con la finalidad de no entorpecer la clase que se desarrolla normalmente para los alumnos que llegaron a la hora.
- b. Para el colegio la puntualidad es una expresión de la responsabilidad. El colegio abre sus puertas a partir de las 07:30 horas. Los alumnos que lleguen con anterioridad a la hora señalada deberán esperar la apertura de puertas.

El horario de inicio de clases es a las 08:00horas, de lunes a viernes. El horario de salida del establecimiento varía según la carga horaria del curso al que pertenece el estudiante, del nivel y del día de la semana.

Los atrasos serán contabilizados, sancionados y se procederá de la siguiente forma: Cada 3 atrasos mensuales, el alumno(a) incrementará la sanción según lo especificado en la tabla de atrasos:

ATRASO	PROCEDIMIENTO
1º	Amonestación verbal y registro en Inspectoría.
2º	Amonestación verbal y registro en Inspectoría.
3º	Observación en la hoja de vida
4º	Amonestación verbal y registro en Inspectoría.(citación al apoderado)
5º	Amonestación verbal y registro en Inspectoría.
6	Citación de apoderado, 1 día en casa y registro de entrevista en la hoja de vida.
7º	Amonestación verbal y registro en Inspectoría.
8º	Amonestación verbal y registro en Inspectoría.
9º	Amonestación verbal y registro en Inspectoría.
10º	Amonestación verbal y registro en Inspectoría.
11º	Amonestación verbal y registro en Inspectoría.

12º	Citación de apoderado, 2 día en casa y registro de entrevista en la hoja de vida.
13º	Citación de apoderado, 3 día en casa y registro de entrevista en la hoja de vida. Firma documento de amonestación.
14º	Amonestación verbal y registro en Inspectoría.
15º	Citación de apoderado. Firma documento de condicionalidad.

8.8.- Atrasos al inicio de la jornada

- a. Todo alumno que ingrese con posterioridad al horario de inicio de clases, deberá esperar ser registrado. A las 08:30 horas será autorizado para ingresar al aula, a fin de no interrumpir la clase de la mañana que ya se está desarrollando.
- b. Pasadas las 08:30 horas, se aceptará el ingreso de alumnos a la jornada sistemática, tendrá que permanecer en el casino e ingresará a clases a las 9:15 horas, a fin de no interrumpir la clase que se está desarrollando.
- c. Todo alumno/a que ingrese después del horario de la 9:15 deberá presentarse con su apoderado o presentando el certificado médico que respalde el atraso. Casos excepcionales serán resueltos por inspectoría
- d. Los atrasos quedan consignados en el Registro de Asistencia de Inspectoría, en el Libro de Clases y en el Informe de personalidad del alumno/a.
- e. La acumulación de atrasos es debidamente sancionada como cualquier otra falta de responsabilidad, de acuerdo al seguimiento disciplinario.
- f. No se aceptará el ingreso de alumnos a rendir pruebas atrasadas si han estado ausentes ese día de la jornada regular de clases.
- g. Los alumnos /as que lleguen después de las 9:15 y teniendo evaluación en el horario de 8:00 horas, deberán realizar la evaluación según protocolo y con la debida justificación en inspectoría por el apoderado para recibir el pase.

De no asistir el apoderado a entrevistas según al tercer llamado y en virtud de su ausencia se procederá a denunciar a los tribunales por abandono de responsabilidades con el menor a cargo.

8.9.- Inasistencia

- a. Las inasistencias a clases sistemáticas y a las actividades extra programáticas, deben ser justificadas personalmente por el Apoderado en Inspectoría, en un plazo no superior a las 48 horas.
- b. Las justificaciones por inasistencia deben realizarse en Inspectoría, al inicio de la jornada. No se aceptarán justificaciones telefónicas.
- c. El alumno(a) cuyo Apoderado no justifique personalmente su inasistencia, será admitido en clases por ese día, llevando para el día siguiente la citación para el

Apoderado. Si el apoderado, no se presentara en esta nueva oportunidad constituiría falta grave al compromiso con el reglamento del colegio.

- d. Si la inasistencia fuera por dos o más días, previa justificación del Apoderado, el alumno(a) debe presentarse con el profesor de la asignatura respectiva, para la calendarización de sus pruebas y trabajos pendientes, con el pase respectivo desde 1° hasta 5° Básico; en el caso de 6° Básico hasta 4° Medio, con el coordinador de enseñanza media los días viernes a las 15:30 hrs.
- e. La inasistencia por períodos prolongados deber ser justificada oportunamente con su correspondiente certificado médico, cuando proceda, en su plazo de 48 horas máximo en Inspectoría.
- f. **El alumno (a) que falta a clases durante quince días continuados**, sin mediar razón alguna conocida por el establecimiento y habiendo agotado los procedimientos de investigación verbal y por escrito del caso, se dará de baja conforme a lo establecido por la Subvención escolar.
- g. Todas las medidas tomadas en relación a la inasistencia y justificación del alumno(a), deben ser registradas en el Registro de Observaciones del Alumno.
- h. Ninguna inasistencia libera al alumno de las responsabilidades académicas y extraescolares; debe ser preocupación del alumno y del apoderado tomar medidas necesarias para ponerse al día.

Es facultad del Rector del establecimiento, denunciar en Fiscalía las ausencias prolongadas sin justificación alguna, por vulneración de los derechos del estudiante a la educación.

CAPITULO IV **REGULACIONES REFERIDAS AL AMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE** **DERECHOS**

1.- PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD

De acuerdo a las normativas del MINEDUC y organismos de seguridad, cada establecimiento educacional de Chile debe contar con un Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), con normas preventivas además de aquellas que permitan una evacuación segura de toda la comunidad escolar.

Tratándose de un plan integral, éste incluye el desplazamiento de toda la comunidad a una zona segura a raíz de alguna alerta de emergencia, como incendio, amenaza de bomba,

sismos, o cualquier otra causa que recomiende la movilización de todas las personas que en ese momento pudieran estar en el establecimiento.

Este Plan Integral de Seguridad Escolar corresponde a un conjunto de actividades y procedimientos y asignación de responsabilidades, en las que deberán participar todas aquellas personas que integran

Se deberá conocer y aplicar las normas de prevención y seguridad, en todas las actividades diarias que ayudarán a controlar los riesgos a los cuales está expuesta la comunidad escolar.

La difusión e instrucción de los procedimientos del Plan debe ser a todos los estamentos (docentes, alumnos, apoderados y asistentes de la educación), para su correcta interpretación y aplicación.

1.1.- OBJETIVO GENERAL

Proporcionar a los miembros de la Comunidad Educativa un ambiente de seguridad integral mientras cumplen sus actividades educativas y formativas, contribuyendo a fortalecer actitudes de autocuidado y autoprotección, que les permita responder en forma adecuada en caso que se produzca una emergencia y/o catástrofe, mediante la implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Seguridad Integral PISE.

1.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Actualizar, aplicar y evaluar un plan de seguridad integral que incluya procedimientos de evacuación adecuados en caso de emergencias, basados en la metodología ACCEDER y AIDEP.
- b) Contribuir con el aprendizaje de actitudes de autoprotección y autocuidado, generando un efectivo ambiente de seguridad replicable en el diario vivir.
- c) Mejorar la actuación del Comité de Seguridad Escolar.

2.- ALGUNAS DEFINICIONES

- a) **Emergencia:** Alteración en las personas, los bienes, los servicios y el medio ambiente, causadas por un fenómeno natural o generado por la actividad humana, que se puede resolver con los recursos de la comunidad afectada. La emergencia ocurre cuando los afectados pueden solucionar el problema con los recursos contemplados en la planificación.
- b) **Evacuación:** Es la acción de desalojar la oficina, sala de clases o edificio en que se ha declarado un incendio u otro tipo de emergencia (sismo, escape de gas, artefacto explosivo).

- c) **Alarma:** Aviso o señal preestablecida para seguir las instrucciones específicas ante la presencia real o inminente de un fenómeno adverso. Pueden ser campanas, timbres, alarmas u otras señales que se convengan.
- d) **Ejercicio de simulación:** Actuación en grupo en un espacio cerrado (sala u oficina), en la que se representan varios roles para la toma de decisiones antes una situación imitada de la realidad. Tiene por objetivo probar la planificación y efectuar las correcciones pertinentes.
- e) **Simulacro:** Ejercicio práctico en terreno, que implica movimiento de personas y recursos, en el cual los participantes se acercan lo más posible a un escenario de emergencia real. Permite probar la planificación.
- f) **Simulación:** Ejercicio práctico "de escritorio", efectuado bajo situaciones ficticias controladas y en un escenario cerrado. Obliga a los participantes a un significativo esfuerzo de imaginación.
- g) **Vías de escape:** Camino libre, continuo y debidamente señalizado que conduce en forma expedita a un lugar seguro.
- h) **Zona de seguridad:** Lugar de refugio temporal que ofrece un grado de seguridad frente a una emergencia, en el cual puede permanecer mientras esta situación finaliza.
- i) **Incendio:** Fuego que quema cosas muebles o inmuebles y que no estaba destinada a arder.
- j) **Amago de incendio:** Fuego descubierto y apagado a tiempo.
- k) **Explosión:** Fuego a mayor velocidad, produciendo rápida liberación de energía, aumentando el volumen de un cuerpo, mediante una transformación física y química.
- l) **Sismo:** Movimiento telúrico de baja intensidad debido a una liberación de energía en las placas tectónicas.
- m) **Plan de Emergencia y Evacuación:** Conjunto de actividades y procedimientos para controlar una situación de emergencia en el menor tiempo posible y recuperar la capacidad operativa de la organización, minimizando los daños y evitando los posibles accidentes.
- n) **Coordinador General:** Autoridad máxima en el momento de la emergencia, responsable de la gestión de control de emergencias y evacuaciones del recinto.
- o) **Monitor de Apoyo:** Son los responsables de evacuar a las personas de su sector, hacia las zonas de seguridad, al momento de presentarse una emergencia. El Monitor de Apoyo responde ante el Coordinador de Piso o Área.
- p) **Extintores de incendio:** El extintor es un aparato portable que contiene un agente extinguidor y un agente expulsor, que al ser accionado y dirigiendo la boquilla a la base del incendio (llama), permite extinguirlo y;

- q) **Iluminación de emergencia:** Es un medio de iluminación secundaria que proporciona iluminación, cuando la fuente de alimentación para la iluminación normal falla. El Objetivo básico de un Sistema de Iluminación de Emergencia es permitir la evacuación segura de lugares en que transiten o permanezcan personas.

3.- EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PARA EMERGENCIAS.

MATERIALES	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Extintores	18	Vigentes
Luces de emergencia	16	Funcionando
Red de agua	5	Habilitada
Alarma perimetral canchas	1	Habilitada
Megáfono	4	Funcionando
Sensores de sismo	0	Sismo grado 4
Radio a pilas	18	Funcionando
Botiquines de emergencia	02	En piscina e Inspectoría General
Letreros por curso	27	Señalética de evacuación
Letreros de evacuación	40	En sala y pabellones
Frazadas	02	Enfermería
Sala de enfermería	1	Habilitada
Estante provisión primeros auxilios	1	Enfermería
Linternas	4	Portería
Camilla	2	Enfermería
Silla de ruedas	0	Enfermería
Bidones de agua	2	Enfermería

4.- COMITÉ DE SEGURIDAD DEL COLEGIO

4.1.- Integrantes del Comité de Seguridad

- a) Director y representantes de la Dirección del Establecimiento.
- b) Coordinador de la Seguridad Escolar del Establecimiento, en calidad de representante de la Dirección.
- c) Representantes del Profesorado.
- d) Representantes del Centro General de Padres y Apoderados.
- e) Representantes de los Alumnos de cursos superiores, (De preferencia correspondientes al Centro de Alumnos si éste existe).
- f) Representantes de las Unidades de Carabineros, Bomberos y de Salud más cercanas al Establecimiento, oficialmente designados para tales efectos por el jefe o directivo superior de esas respectivas Unidades.
- g) Representantes de Estamento Asistentes de la Educación.

4.1.1.- ACCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CADA INTEGRANTE DEL COMITÉ

- a. El Director: responsable definitivo de la Seguridad en la Unidad Educativa. Preside y apoya al Comité y sus acciones.
- b. El Coordinador de la Seguridad Escolar: en representación del Director, coordinará todas y cada una de las actividades que efectúe el Comité. El Coordinador deberá, precisamente, lograr que los integrantes del Comité actúen con pleno acuerdo, para aprovechar al máximo las potencialidades y recursos. Además, deberá tener permanente contacto oficial con las Unidades de Bomberos, Carabineros y de Salud del sector donde esté situado el Establecimiento, a fin de ir recurriendo a su apoyo especializado en acciones de prevención, educación, preparación, ejercitación y atención en caso de ocurrir una emergencia.
- c. Representantes del Profesorado, Alumnos, Padres y Apoderados y Asistentes de la Educación, deberán aportar su visión desde sus correspondientes roles en relación a la Unidad Educativa, cumplir con las acciones y tareas que para ellos acuerde el Comité y proyectar o comunicar, hacia sus respectivos representados, la labor general del Establecimiento en materia de Seguridad Escolar.
- d. Representantes de las Unidades de Carabineros, Bomberos y de Salud constituyen instancias de apoyo técnico al Comité y su relación con el Establecimiento Educativo deberá ser formalizada entre el Director y el Jefe máximo de la respectiva Unidad. Esta relación no puede ser informal. La vinculación oficial viene a reforzar toda la acción del Comité de Seguridad Escolar no sólo en los aspectos de prevención, sino que también en la atención efectiva cuando se ha producido una emergencia.

4.2.- INTEGRANTES-2018

NOMBRE	CARGO	ROL	FUNCIÓN
Carlos Viches Araya	Director	Presidente	Presidir y liderar el comité en todas sus acciones
María Graciela Díaz	Inspectora General	Coordinadora	Coordinar todas y cada una de las actividades que efectúe el Comité.
Juan Díaz Díaz	Inspector	Encargado Seguridad Escolar colegio	Es el encargado de la parte operacional del plan, realiza acciones del plan de trabajo, para estudiantes, docentes, asistentes de la educación y apoderados.

Rosa Díaz	Docente Presidente Paritario	Representante del Profesorado	Cumplir con las acciones Del Comité y proyectar hacia sus respectivos representados, la labor general del colegio en materia de Seguridad Escolar.
Juan Orellana Coloma	Asistente de la Educación	Representante de los Asistentes.	Cumplir con las acciones Del Comité y proyectar hacia sus respectivos representados, la labor general del colegio en materia de Seguridad Escolar.
Rosa Correa	Centro Padres	Representante de los padres y apoderados	Colaborar en el proceso de detección de riesgos e Informar a los padres sobre el PISE
Camila Calderón	PRESIDENTE Centro Alumnos	Representante de los alumnos	Incentivar la cultura preventiva y de autocuidado en los alumnos
_____	Carabineros	Apoyo técnico	Apoyar en acciones de prevención, educación, preparación, ejercitación y atención en caso de ocurrir una emergencia
_____	Bomberos	Apoyo técnico	Apoyar en acciones de prevención, educación, preparación, ejercitación y atención en caso de ocurrir una emergencia
_____	Coordinadora Comisión Mixta de Salud.	Apoyo técnico	Apoyar en acciones de prevención, educación, preparación, ejercitación y atención en caso de ocurrir una emergencia

4.3.- MISIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR.

La misión del Comité de Seguridad Escolar es coordinar a toda la comunidad escolar con sus respectivos estamentos, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en un proceso que los compromete a todos, puesto que apunta a su mayor seguridad y, por ende, a su mejor calidad de vida.

4.4.- RESPONSABILIDADES Y TAREAS DEL COMITÉ

- a) Sensibilizar a la comunidad educativa respecto de la importancia de gestionar la seguridad en el colegio y en los hogares.
- b) Realizar el diagnóstico de amenazas, vulnerabilidad y capacidades en cada unidad educativa. Para ello, debe contar con el máximo de información sobre los riesgos o peligros al interior del establecimiento y entorno o área en que está situado, ya que estos peligros o riesgos son los que pueden llegar a provocar un daño a las personas, a los bienes o al medio ambiente.
- c) Actualizar, implementar, monitorear y evaluar el Plan de Seguridad Escolar PISE.
- d) Generar, con la comunidad educativa, protocolos de actuación ante casos de emergencia, considerando el contexto geográfico, social y cultural (accidentes dentro del establecimiento educacional o de trayecto); brotes de enfermedades infecciosas como Hantavirus, Hepatitis A, Influenza y otras; terremotos; tsunamis e incendios.
- e) Preparar y organizar adecuadamente los simulacros de evacuación, especialmente en establecimientos educacionales donde hay niños, niñas y adolescentes con alguna discapacidad.
- f) El Comité de Seguridad Escolar debe trabajar en conjunto con el Comité Paritario.
- g) Gestionar la construcción de redes de apoyo con otros establecimientos educacionales, de modo de compartir distintas experiencias, estableciendo vínculos con instituciones locales/municipales que participen y contribuyan con el Plan Integral de Seguridad Escolar.
- h) Crear un sistema de información periódica de las actividades y resultados del comité de seguridad escolar.

4.5.- COMO CUMPLE SU MISION EL COMITÉ

A través de tres líneas fundamentales de acción:

- a) Recabando información detallada y actualizándola permanentemente.
Nuestro establecimiento está reforzando y actualizando información constantemente a través de funcionarios con aportes directos acerca de las mejoras estructurales en la edificación, planes emergencia y manejo de temáticas que aportan directamente a los alumnos por medio de los planes y programas nominados por el departamento de Orientación., que involucran: Enseñanza Básica y Educación Media.
- b) Diseñando, ejercitando y actualizando continuamente el Plan de Seguridad del Establecimiento. Nuestra planificación en materia de ejercicios y simulacros y retroalimentaciones de índole preventivo se inician en el mes de marzo, es decir, al iniciar el año escolar, pensando en las futuras participaciones dentro y fuera de la

escuela, es decir reforzar las habilidades de autoprotección ciudadana en pos de la cultura preventiva.

- c) Diseñando y ejecutando programas concretos de trabajo. Permanente que proyecten su accionar a toda la comunidad del Establecimiento a través de declarar estas acciones como actividades de programa declaradas por el departamento de Orientación, que involucra a los Padres en sesiones programadas en reuniones de apoderados etc. Es decir, ya no como una actividad al azar o asignándole una importancia mínima, sino como una actividad obligatoria declarada como programa formativo del departamento de orientación declarada en programas de Colegio.

5.- METODOLOGÍA AIDEP

5.1 ANÁLISIS HISTÓRICO:

El Colegio Manantial fue fundado por el señor Eugenio Loyola Contardo, Representante Legal de la Sociedad Educacional Manantial Ltda., Sostenedora del Colegio Manantial desde el año 1999 hasta el año 2017 y a partir del año 2018 Representante Legal de Santa Marta E.I.E.

El Establecimiento es reconocido como Cooperador de la Función Educacional del Estado por Decreto de Educación Resolución Exenta N° 568 de fecha 30 de abril de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de Valparaíso.

El Colegio Manantial inicia sus clases en el mes de abril del año 1999, con una matrícula de 200 alumnos aproximadamente. Posee una infraestructura de acuerdo a las nuevas normativas antisísmica.

Ubicado en el sector de Bosques de Santa Julia, en calle Río Riñihue 801, Bosques de Santa Julia, Viña del Mar. La comunidad educativa del Colegio suma alumnos provenientes de un espectro socio económico medio y bajo con más de un 50% de alumnos vulnerables.

El trabajo constante comprometido y sistemático de la Comunidad Educativa ha permitido obtener resultados que han posesionado a nuestro Colegio como un establecimiento Autónomo, motivando a personas de diferentes sectores de la ciudad a solicitar los servicios educativos del establecimiento, logrando actualmente una matrícula de 1000 alumnos aproximadamente.

Situación o emergencia que afectó a la unidad educativa	Cargos o Instituciones que enfrentaron la situación	Qué provocó (impacto)	Fecha	Recurrencia Cada cuanto tiempo se repite en un año
---	---	-----------------------	-------	--

Terremoto	Representante Legal / Jefe Administrativo	Despredimiento leve material	Febrero 2010	
Sismo de mayor intensidad	Representante legal /Jefe administrativo Dirección Paritario	No se realizó los actos por Prevención	Sept 2015	

El éxito y prestigio adquirido originó un aumento significativo en la matrícula, incrementando gradualmente la cantidad de cursos, provocando de esta manera, la necesidad de renovar las dependencias existentes.

5.2.- INVESTIGACIÓN DE RIESGOS

DESARROLLO E INVESTIGACIÓN EMPÍRICA

Riesgo	Ubicación Interna o Externa con respecto del establecimiento	Ubicación exacta	Impacto o gravedad del daño que provoca	Recurrencia (cada cuanto tiempo se repite en un año).
Sitio Frente al Colegio eriazó Rio Riñihue	Externa	En la vereda del colegio	Hay un riesgo potencial.	Todo el año
Flujo vehicular del Sector y saturación del mismo: hoy con formación de tacos en todo horario.	Externa	En avenida Riñihue	Hay un riesgo potencial de choque y atropellos. Genera taco vehicular.	Todo el año
Dificultad de evacuación externa.	Externa	Por la avenida Rio Riñihue	Hay un riesgo potencial.	Todo el año
Dificultad de acercamiento rápido de entidades de emergencia (Carabineros, ambulancias, etc.)	Externa	Se ha observado Alto apoyo en las horas de ingreso y baja en las horas de salida de los alumnos. En la Colaboración de las instituciones de la comunidad	Prácticamente no se cuenta con su asesoría y colaboración.	Todo el año
Puerta a de salida de Emergencia con apertura al interior	Interna	Puerta de salida pasaje Estero Quintero	Puerta cerrada permanentemente	Todo el año
Puerta salida de emergencia con apertura al interior	Interna	Puerta de salida Rio Riñihue	Puerta cerrada, con llaves educadoras	Todo el año
Escaleras de acceso a salas de clases y oficinas	Interna	3 Pabellones	Accidentes por caídas	Todo el año

Piscina, muy alejada	Interna	Zona F	Lejanía	Solo los meses de utilización
----------------------	---------	--------	---------	-------------------------------

5.3.- DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y RECURSOS DETECTADOS: DISCUSIÓN DE PRIORIDADES

Análisis mencionado en Análisis Histórico	¿Se puede volver a repetir? ¿Qué medida se adoptó para evitar que sucediera?	¿Se encuentra un nuevo riesgo? ¿Cuál?	Frecuencia	Daño que provoca
El acercamiento a IST, nos han llevado a consensuar situaciones especiales: - Crear planos de interacción de las entidades cooperadoras. - Asignación de Lugares de Colocación de Extintores de incendio. - Tiempos destinados a Ejercicios y Simulacros. - Capacitación a funcionarios/as en temas de seguridad.				

5.4.- ELABORACION DEL MAPA

Una vez designadas las zonas de riesgos, riesgos existentes, vías de evacuación, vías de escape, zonas de seguridad, sistemas de retiros de alumnos, zonas de atención primaria. El comité de seguridad construye el mapa o plano del establecimiento.

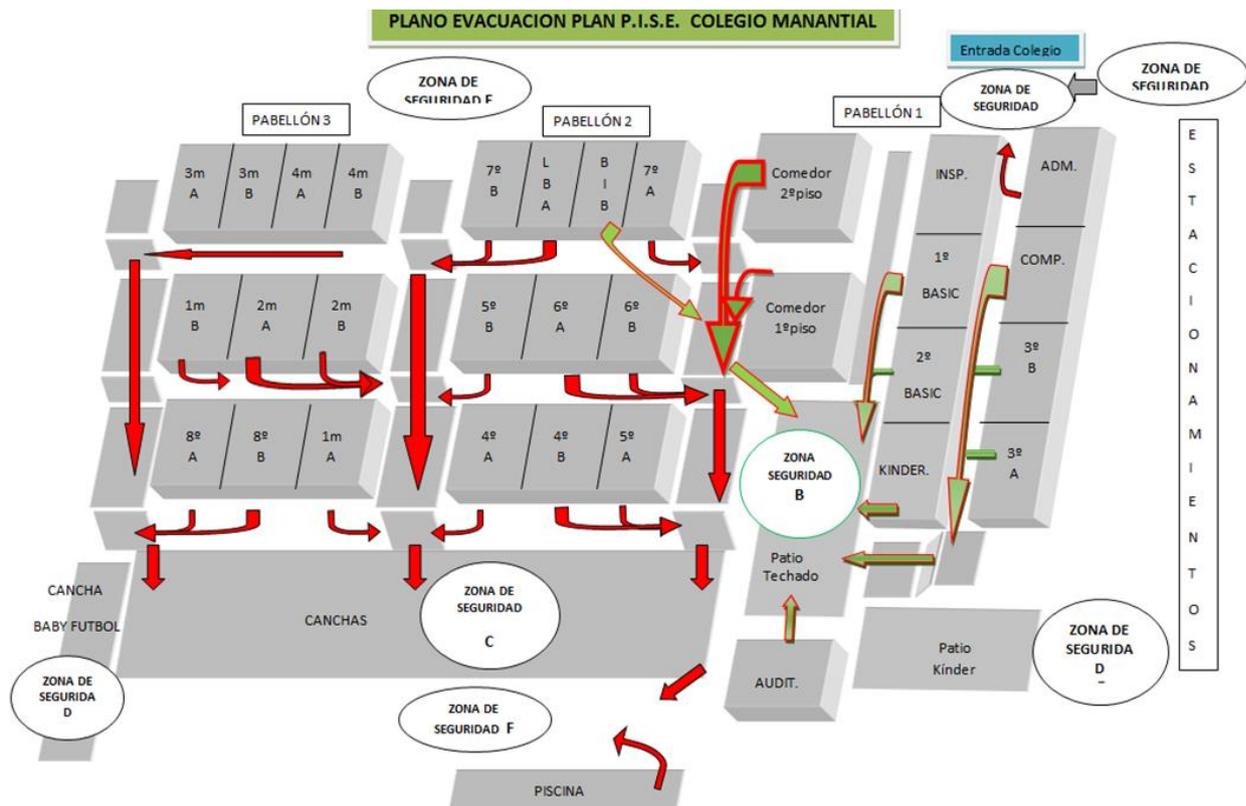
5.5.- ZONAS DE SEGURIDAD (ZS)

I. UBICACIÓN DE LAS ZONAS DE EVACUACIÓN	
Zona A	Entrada Colegio
Zona B	Patio techado
Zona C	Canchas de fútbol
Zona D	Canchas de baby futbol (Pasto) y Voleibol (Arena)
Zona E	Fuera del Colegio

Zona F	Entrada Piscina
--------	-----------------

5.6.- ZONAS DE EVACUACIÓN (Responden a la evacuación):

- **Zona A Seguridad:**
Secretaria, contador y apoderados que se encuentren en la oficina; participan apoderados (Centro General de Padres) que estén en su oficina.
- **Zona B Seguridad:**
Los alumnos que en el momento de la catástrofe o siniestro se encuentren en: Primero, Segundo y Tercero Básico, Sala de Computación, Transición A y B.
Todos los alumnos del primer pabellón; asimismo aquellos que se encuentren en el 1º piso y auditorio.
- **Zona C Seguridad:**
Los alumnos que en el momento de la catástrofe o siniestro se encuentran en: Pabellón del Colegio según mapa. Además, los profesores que se encuentran en la Sala de Profesores deben evacuar hacia la misma dirección apoyando a los cursos que se encuentran en el mismo sector, también comedor 1º y 2º piso.
- **Zona D Seguridad:**
Se usará esta evacuación en caso que las Zona A se encuentre sin salida. Si fuera el caso, los alumnos por medio de megáfonos serán derivados a éste lugar.
- **Zona E Seguridad:**
Se realizará en el caso que lo justifique y previo análisis de la situación.
- **Zona F Seguridad:**
Los alumnos(as) se dirigen a la entrada (exterior) de la piscina.
Los que se encuentren en los baños evacuarán directamente a las Zonas más cercanas
(zonas A, B, C)



5.7.- FICHA DE PUNTOS CRÍTICOS

Nº	SECTOR/ ESTAMENTO	RIESGO	EVALUACIÓN	CONTROL Y/O CORRECCIÓN
1	Falta de recipientes que acumulen agua en caso de corte.	Dificultades para uso de baños, riesgo de suspensión de clases.	Se hizo evaluación de la situación y solicitud al Representante Legal.	Se realizó la compra de bidones en los cuales se acumula agua para esta emergencia.
2	Sector Piscina	Ubicada en zona alejada	Bajo riesgo	Permanente vigilancia al Asistentes de la educación y auxiliares de aseo.
3	Patio pequeño Patio techado	Accidentes leves en recreo por choques cuando los alumnos juegan corriendo	Falta espacio para patio en relación a la cantidad de alumnos	Permanente vigilancia de inspectores y asistentes de aula.
4	Puerta de acceso al Establecimiento	Dificulta la fluidez en el tráfico de estudiantes.	Muy pequeña en caso de evacuación. No cumple con la norma ya que se abre hacia el interior	Ampliarla y girar con salida al exterior como puerta de salida.
5	Sector comedores			

5.7.1.- PUNTOS CRÍTICOS DE CONTROL

La detección de puntos críticos en nuestro establecimiento ha sido uno de los aspectos nuevos en la edificación de nuestro P.I.S.E dado que no hemos tenido orientaciones escritas o capacitaciones que orienten a los directivos en la entrega de una correcta y franca información.

I. OBJETIVO GENERAL

Determinar la importancia que tiene la detección de Puntos Críticos de Control, el establecer normas y métodos de evaluación y mitigación para el normal desempeño de la institución.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.- Dar a conocer la importancia del hallazgo de puntos críticos de control, para el correcto funcionamiento de todas las áreas funcionales de la organización.

2.- Conocer las normas de puntos críticos, las cuales aportaran también información necesaria para la correcta aplicación del sistema de análisis de peligros y puntos críticos de control.

III. MODELO DE ANÁLISIS

- Identificación del riesgo
- Evaluación del riesgo
- Aplicación de medidas de control y/o corrección.

IV. MAGNITUD DEL RIESGO

El riesgo se evalúa bajo dos variables: a.- Probabilidad de ocurrencia
b.- Consecuencias más probables.

5.7.2.- METODOLOGÍA ACCEDER

a. ALERTA

Toda la comunidad educativa se encuentra preparada y en estado de alerta frente a una inminente ocurrencia de un sismo o posible tsunami habiéndose considerado las precauciones necesarias para enfrentar dicho evento es por ello que se realizan diferentes ensayos en diferentes momentos; clases y recreos.

b. ALERTA INTERNA

La proporciona el sistema de seguridad EN CASO DE EVENTUALES emergencias. Esta alerta interna se da por el toque permanente de campana.

c. ALERTA EXTERNA

La proporciona el organismo de emergencia externo acorde a la emergencia suscitada.

d. ALARMA

En caso de un simulacro, la inspectora general o quien ella designe hará sonar la sirena o campana por un minuto aproximadamente para simular la ocurrencia de un terremoto y vera el desplazamiento previamente ensayado, con ayuda de megáfono se dará las instrucciones a seguir.

5.7.3.- COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

CADENA DE INFORMACIÓN

La información viene directamente del Director en conjunto con la Inspectora General. Será vertical para todos los componentes de le Unidad Educativa. También involucrará a los diferentes actores pertenecientes a este comité Carabineros, Bomberos y Consultorio cuya comunicación será en toma de acuerdos

DE LA INFORMACIÓN INTERNA Y EXTERNA



6.- RESPONSABLES DE GRUPOS DE TRABAJO INTERNOS Y EXTERNOS

NOMBRE	CARGO	TELEFONOS
Carlos Vilches Araya	DIRECTOR	322870040/322872753
Maria Graciela Díaz Pizarro.	INSPECTORA GENERAL	322870040/322872753
Juan Díaz Díaz	ENCARGADO DE SEGURIDAD ESCOLAR	322870040/322872753
Rosa Diaz	DOCENTE / Presidenta Paritario	322870040/322872753
Juan Orellana	ASIST. DE LA EDUC.	322870040/322872753
Rosa Correa	CENTRO DE PADRES	322870040/322872753

6.1.- AUTOCONVOCATORIA DE TRABAJO PERMANENTE

Los participantes del comité de seguridad deberán concurrir sin necesidad de ser llamados frente a situaciones de emergencia al momento de conocer la alarma ya sea interna, externa o evento natural.

a. COORDINACIÓN

La coordinación se refiere a lograr un trabajo armónico entre los equipos internos. El mecanismo de coordinación externa será presencial con carabineros, bomberos y consultorio.

b. ROLES Y MANDOS

Para una correcta respuesta ante una emergencia las responsabilidades deben estar claras. Es por ello que estas se han definido de modo que faciliten las actividades a realizar para hacer que nuestro Plan sea eficiente.

I. Coordinador de Seguridad General:

El Director es quien preside el Consejo de Seguridad Escolar y el encargado de evaluar las condiciones de riesgo del Establecimiento luego de ocurrida una Emergencia y a cargo de la toma de decisiones para su correcta respuesta. Él deberá coordinar con los organismos de respuesta las acciones a seguir.

II. Coordinadores de Seguridad:

Los Inspectores de patio deberán evaluar las condiciones existentes de vías de Evacuación, estado de zonas de seguridad, recursos disponibles y cualquier elemento que pueda modificar la respuesta hacia la emergencia.

III. Profesores:

Serán los responsables de mantener la calma y seguridad de los alumnos durante el evento dentro de la sala, así como durante una evacuación tranquila y ordenada a la zona de seguridad dando cuenta al inspector de la ausencia de algún alumno que no se encuentre dentro de la sala de clases al momento del evento. En los cursos con asistentes de aula ellas procederán a la revisión de las salas, asegurando que no quede ningún niño rezagado.

IV. Alumnos:

En cada curso deberán estar definidos los encargados de Seguridad (al menos 2) debidamente publicados en cada sala, quienes colaborarán en caso de ocurrida una emergencia en tareas tales como: abrir puerta, ser último en salir revisando que no quede nadie en la sala, apoyar en labores que el profesor le encomiende, ayudar a que sus compañeros mantengan la calma y realicen la evacuación de manera tranquila y según las instrucciones.

V. Asistentes de la Educación:

Será su responsabilidad la apertura de portones / puertas de evacuación, corte de suministros y revisión de baños, quedando luego disponibles a cualquier tarea necesaria a realizar definida por el Coordinador de Seguridad General, de acuerdo con necesidades detectadas como por ejemplo apoyo en la contingencia de apoderados.

VI. Secretaria:

Tendrá la responsabilidad de comunicarse con los organismos de respuesta en caso de una emergencia local y con algún medio de comunicación que funcione (según sea el caso) y dar a conocer el estado del alumnado y del Establecimiento.

6.2.- EVALUACIÓN (PRIMARIA)

Una primera evaluación frente a un evento de emergencia nos lleva a preguntarnos ¿Qué sucedió? ¿Qué daños provocó? ¿Cuántos y quienes resultaron dañados? Poniendo énfasis en las personas. Por lo tanto es fundamental:

- Clasificar la emergencia.
- Detectar los daños en personas, infraestructura y comunicación.
- Satisfacer las necesidades de las personas (primeros auxilios, rescate de lesionados y heridos, traslado a asistencia, Etc.) estableciendo prioridades.
- Capacidad de respuesta ante la emergencia.
- Necesidades de evacuación según la emergencia.

6.2.1.- DECISIONES

Responsabilidad	Acciones y/o procedimientos		
	Antes de situación de simulacro	En situación de simulacro	Después de situación simulacro
RECTOR			
Primer responsable de la realización de los simulacros de emergencia.	No aplica	Dirigirse a la Zona de seguridad, velando para que la evacuación sea en forma segura y ordenada en simulacros.	Retroalimentar a los encargados sobre el resultado de los simulacros de evacuación
	Reunirse con el comité de seguridad, de acuerdo al cronograma de trabajo	Estar presente activamente en las prácticas de simulacros	No aplica
Exigir las prácticas de evacuación interna y externa que están planificadas para simulacros.	Conocer y dominar el cronograma de prácticas de evacuación de los simulacros.	No aplica	Retroalimentar a los encargados sobre el resultado del simulacros
COORDINADOR GENERAL (Coordinador Inspector/a)	Acciones y/o procedimientos		
	Antes de situación de simulacro	En situación de simulacro	Después de situación simulacro.

Planificar, calendarizar y coordinar simulacros de evacuación anuales, junto al Director y el coordinador del PISE.	Verificar que los docentes, funcionarios y alumnos tengan conocimiento de sus funciones en los simulacros de evacuación.	Dar alarma de campanazos durante los simulacros. Dar la alarma de evacuación. (SIRENA) en los ejercicios de simulacro.	Retroalimentar a los encargados sobre el resultado del simulacro. Evaluar con los encargados resultados del simulacro
Socializar con profesores, asistentes de la educación y alumnos el PISE.	Realizar reunión con alumnos, profesores y asistentes.	No aplica	No aplica
Tener conocimiento y dominio de las acciones a efectuar durante simulacros	Verificar el correcto desempeño de las funciones de los docentes, funcionarios y alumnos en simulacros de emergencia.	Actuar como Jefe de emergencia	No aplica
Mantener el orden y seguridad de todo el colegio durante simulacro de emergencia.	Determinar criterios y protocolos de procedimientos para establecer el orden y seguridad	Monitorear que la evacuación sea en forma segura y ordenada durante simulacro.	Evaluar la práctica de simulacro en relación a los protocolos de orden y seguridad
Responsabilidad	Responsabilidad Acciones y/o procedimientos		
SECRETARIA	Antes de situación de Simulacro.	En situación de simulacro.	Después de situación simulacro.
	Tener en lugar visible teléfonos actualizados de carabineros, ambulancia y unidades de rescate.	No aplica	No aplica
COORDINADOR PISE (Representante Profesores)	Acciones y/o procedimientos		
	Antes de situación de Simulacro.	En situación de simulacro.	Después de situación simulacro.
Encargado de planificar, calendarizar y coordinar simulacros de evacuación anuales, junto al Director	Coordinar los simulacros de evacuación según cronograma con los profesores.	Monitorear que la evacuación de simulacro se realice en forma segura y en el menor tiempo posible.	Evaluar la ejecución de la práctica de simulacro.

De acuerdo al tipo y magnitud de la emergencia se adoptarán las decisiones necesarias para atender a quienes requieran de cuidados especiales o tratamientos con apoyo de redes externas, como también de funcionamiento es decir si se reanudan o no las clases. Los funcionarios deben cumplir con sus roles asignados.

6.2.2.- EVALUACIÓN (SECUNDARIA)

Se realizará una segunda evaluación para recabar información más acabada del impacto y repercusiones del evento que afectó a la unidad educativa profundizando la anterior y de manera globalizada con el fin de tener un panorama amplio de los daños y hacer un seguimiento de toda la comunidad e infraestructura como también del entorno, comunicaciones y transporte.

6.2.3.- READecuACIÓN DEL PLAN

A partir de los antecedentes recopilados en los diferentes ensayos la información se analizará se emitirá un informe el que permitirá formular recomendaciones que sustentarán mejoras y/o nuevas acciones a realizar para su posterior socialización con la comunidad educativa.

6.2.4.- EJERCITACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN.

I. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE EVACUACIÓN EN CLASES NORMALES. ROLES Y RESPONSABILIDADES EN CASO DE EJERCICIO Y EMERGENCIA REAL

A.- FUNCIONES GENERALES

Para optimizar la evacuación de los alumnos en caso de emergencia como en simulacros, se establecen algunos criterios y sus responsabilidades que orienten a todos los involucrados respecto del procedimiento del como estar preparados ante una ocurrencia.

i. EN SIMULACRO

Inspector Coordinador.	Informar a los profesores del tiempo de evacuación, para su registro en el libro de clases.	Controlar el tiempo de evacuación en los simulacros.	
Asignar las zonas de seguridad a las salas de clases.	Informar y enseñar a los cursos la Zona de seguridad asignada, para efectuar los simulacros.	No aplica.	No aplica.
Confeccionar mapas de las zonas de seguridad de los cursos.	Ubicar en las salas de clases mapas de la zona de seguridad.	No aplica.	No aplica.
Tener conocimiento y dominio de las acciones a efectuar simulacro.	Manejar información en Reuniones.	Coordinar con inspectores de piso la Evacuación en simulacros.	Evaluar y retroalimentar trabajo de simulacro.
ENCARGADO DE MANTENCIÓN	Acciones y/o procedimientos		
	Antes de situación de Simulacro.	En situación de simulacro.	Después de situación simulacro.
Es el encargado de	Supervisar el buen estado de	No aplica	No aplica

mantener la infraestructura del colegio en óptimas condiciones para su funcionamiento.	la infraestructura del Colegio. Revisar las instalaciones de gas, agua y controlar las filtraciones, escapes, fugas, cables sueltos.		
ENCARGADO(A) DE ENFERMERÍA	Acciones y/o procedimientos		
	Antes de situación de Simulacro.	En situación de Simulacro	Después de situación simulacro.
Mantener implementado el botiquín de primeros auxilios.	Mantener el botiquín Operativo y en lugar específico.	Dar asistencia a las Personas que lo requieran en los simulacros. Llevar el botiquín móvil de emergencia a la zona de seguridad.	No aplica
DOCENTES EN AULA	Acciones y/o procedimientos		
	Antes de situación de Simulacro.	En situación de Simulacro.	Después de situación simulacro.
Profesional responsable de la evacuación del curso en simulacros.	Conocer el plan de evacuación de simulacros de acuerdo a los Protocolos.	Liderar ante el curso la operación de evacuación de simulacros.	Monitorear que se establezca un ambiente favorable escolar en el momento de evacuación.
	Conocer el uso de extintores por medio de curso de capacitación.	Instruir a los alumnos en el caso del Profesor Jefe en el plan de evacuación de simulacros de acuerdo a los protocolos establecidos en hora consejo de curso.	Hacer volver a los cursos a sus actividades de clases.
AUXILIARES	Acciones y/o procedimientos		
	Antes de situación de simulacro	En situación de simulacro	Después de situación simulacro
Encargados de apoyar la evacuación en simulacros.	Conocer de las zonas de seguridad.	Apoyar la evacuación de su piso en los simulacros.	No aplica
PORTERO	Acciones y/o procedimientos		
	Antes de situación de simulacro	En situación de simulacro	Después de situación simulacro
Encargadas de controlar el ingreso y retiro de las personas al establecimiento.	No aplica.	Controlar el ingreso y retiro de los apoderados.	Controlar el ingreso y retiro de los apoderados.
Asistentes de	Acciones y/o procedimientos		

Kínder y Primero Básico	Antes de situación de simulacro	En situación de simulacro	Después de situación simulacro
Encargadas de apoyar la labor de cuidado de los alumnos del jardín infantil.	Instruir a los niños que hacer en caso de simulacro de evacuación.	Abrir la puerta de la sala.	Ayudar a las educadoras a que los niños retomen las actividades normales.

ii EN EMERGENCIA

Responsabilidad	Acciones y/o procedimientos		
DIRECTOR	Antes de emergencia	En emergencia Reemplazo: Inspectora General	Después de emergencia
Primer responsable del funcionamiento del Plan Integral de seguridad frente a una emergencia.	No aplica	Velar para que secretaría realice el llamado a carabineros y/o bomberos.	Retroalimentar a los encargados sobre el resultado de los simulacros de evacuación.
Tomar decisiones en situación de emergencia	Tener reuniones con comité de seguridad	Dirigirse a la Zona de seguridad, velando para que la evacuación sea en forma segura y ordenada en una emergencia.	Toma la decisión de retornar a clase junto al comité de seguridad. Informar a los apoderados en las condiciones que se encuentran el colegio.
Otorgar recursos financieros necesarios para la mantención y el buen funcionamiento de los implementos de las unidades de Emergencia.	Tener la información actualizada y necesaria para otorgar los recursos.	No aplica	No aplica
Responsabilidad	Acciones y/o procedimientos		
COORDINADOR GENERAL DE EMERGENCIA	Antes de emergencia	En emergencia	Después de emergencia
Responsable del funcionamiento del Plan Integral de seguridad frente a una emergencia	Verificar que los docentes, funcionarios y alumnos tengan conocimiento de sus funciones.	Dar alarma de SIRENA.	Retroalimentar a los encargados sobre el proceder en la emergencia.
		Dar la alarma de evacuación según los protocolos de emergencia	Evaluar las acciones y procesos realizados
Tener conocimiento y dominio de las acciones a efectuar durante una emergencia.	Verificar el correcto desempeño de las funciones de los docentes, funcionarios y alumnos en eventos reales de emergencia.	Actuar como Jefe de emergencia. Dar alarma de SIRENA durante una emergencia (sismos). Dar la alarma de	Supervisar que el encargado de mantención realice la inspección junto al Coordinador del plan de seguridad. Tomar la decisión de retornar a

		evacuación en caso de emergencia.	clase junto al comité de seguridad.
Mantener el orden y seguridad de todo el colegio durante una emergencia	No aplica	Monitorear que la Evacuación sea en forma segura y ordenada durante una emergencia. Operar los extintores, en los casos que se requieran	En caso necesario dar la orden de pasar la lista de los cursos, para verificar si se encuentran todos los alumnos.
Responsabilidad	Acciones y/o procedimientos		
SECRETARIA DE DIRECCIÓN	Antes de emergencia	En emergencia	Después de emergencia
Encargada de Mantener Información actualizada de la relación de los teléfonos De emergencia de los Servicios de Utilidad Pública.	Tener en lugar visible teléfonos actualizados de carabineros, ambulancia y unidades de rescate.	Llamar a Carabineros Ambulancia y/o bomberos, en caso de una emergencia	No aplica
COORDINADOR PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD (Representantes, Profesores)	Antes de emergencia	En emergencia	Después de emergencia
Coordinar la emergencia, junto a Inspector General Confeccionar mapas de las zonas de seguridad de los cursos. Tener conocimiento y domino de las acciones a efectuar durante una emergencia.	Controlar el tiempo de evacuación en emergencia Informar a los profesores del tiempo de evacuación, para su registro en el libro de clases. Ubicar en las salas de clases mapas de la zona de seguridad. Informar a los cursos como actuar según los protocolos establecidos.	Monitorear que la evacuación se realice en forma segura y en el menor tiempo posible. Coordinar con inspectores de piso la Evacuación de la emergencia. Operar los extintores, en los casos que se requieran. Coordinar con inspectores de piso la evacuación de emergencia De acuerdo a la magnitud de la emergencia determinar si es necesaria la evacuación hacia las afueras del colegio.	Evaluar las acciones y procesos realizados. Inspeccionar en el estado que se encuentran las diferentes dependencias del colegio junto al encargado de mantención. En caso de incendio determinar las causas junto al comité de emergencia.

ENCARGADO DE MANTENCIÓN	Antes de emergencia	En emergencia	Después de emergencia
Es el encargado de mantener la infraestructura del colegio en óptimas condiciones para su funcionamiento	Revisar las instalaciones de gas, agua y controlar las filtraciones, escapes, fugas, cables sueltos.	Cortar la energía eléctrica y gas en emergencia.	Revisar el estado de tableros eléctricos y establecer la energía eléctrica. Informar a Inspectoría general de los daños causados por la emergencia.
Responsabilidad	Acciones y/o procedimientos		
INSPECTORIA DE NIVEL	Antes de emergencia	En emergencia	Después de emergencia
Es el encargado de favorecer y supervisar que se establezca un ambiente favorable escolar en el momento de evacuación. Informar a Inspectoría General de los daños del edificio.	Encargado de evacuación de su piso. Conocer el uso de extintores a través de curso de capacitación. Informar al encargado de mantenimiento e Inspectoría General de daños en la infraestructura.	Operar los extintores, en los casos que se requieran.	Entregar a los alumnos retirados por los apoderados en caso necesario.
ENCARGADA DE ENFERMERÍA	Antes de emergencia	En emergencia	Después de emergencia
Mantener implementado el botiquín de primeros auxilios	Mantener el botiquín operativo y en lugar específico.	Dar asistencia a las personas que lo requieran. Llevar el botiquín móvil de emergencia a la zona de seguridad.	Coordinar el traslado de los heridos, hacia las zonas de seguridad. Informar a los apoderados de los alumnos accidentados.
DOCENTES EN EL AULA	Antes de emergencia	En emergencia	Después de emergencia
Profesional responsable de la evacuación del curso.	Instruir a los alumnos y conocer el plan de evacuación de acuerdo a los protocolos establecidos en hora consejo de curso. Conocer el uso de extintores por medio de curso de capacitación	Liderar ante el curso la operación de evacuación. Monitorear que se establezca un ambiente favorable escolar en el momento de evacuación. Operar los extintores, en los casos que se requieran.	Registrar en el libro de clase tiempo de evacuación, informado por el coordinador del plan integral. Pasar la lista en caso de instrucción de Inspectoría General. Reportar alumnos heridos.

AUXILIARES	Antes de emergencia	En emergencia	Después de emergencia
Son los encargados de apoyar la evacuación.	Conocer de las zonas de seguridad. Conocer el uso de extintores por medio de curso de capacitación. Informar a inspectoría de algún desperfecto en mangueras y extintores de emergencia.	Apoyar la evacuación de su piso. Operar los extintores, en los casos que se requieran.	Realizar la limpieza correspondiente del colegio
Responsabilidad	Acciones y/o procedimientos		
PORTERÍA	Antes de emergencia	En emergencia	Después de emergencia
Son las personas encargadas de controlar el ingreso de las personas al establecimiento.	No aplica	Controlar el ingreso de los apoderados. Operar los extintores, en los casos que se requieran	Controlar la salida de los alumnos retirados, solicitando el comprobante correspondiente.
Asistentes de Kinder y Primero Básico.	Acciones y/o procedimientos		
	Antes de situación de simulacro.	En situación de simulacro.	Después de situación simulacro.
	Enseñar a los niños que hacer en caso de una emergencia, y/o evacuación.	Abrir la puerta de la sala. Abrir la puerta del fondo del patio para evacuación Apoyar a educadora en la evacuación de los niños. Operar los extintores, en los casos que se requieran	Apoyar a la educadora en pasar la lista en caso de instrucción de Inspectoría General.

7.- PROTOCOLOS DE PROCEDIMIENTOS

Los Protocolos de Procedimientos tienen el propósito de servir como un instrumento de apoyo en el funcionamiento institucional, al juntar en forma sencilla, objetiva, ordenada, secuencial y estandarizada, las funciones de cada uno de los involucrados en un proceso y/o actividad.

Constituye una fuente formal y permanente de información y orientación sobre la forma de ejecutar una actividad determinada, con apego a las normas y políticas vigentes con una visión integral del funcionamiento y operación del área o departamento, que permita la optimización

de tiempo y recurso. Funciona como mecanismo orientación para el personal, facilitando una adecuada coordinación.

Los Procedimientos tendrán que actualizarse en la medida que se presenten cambios en su contenido, o en la estructura orgánica, funciones, o algún otro elemento que incida en la operación del mismo.

7.1.- SISMO

Siempre que se perciba un sismo, se debe mantener la calma y en este caso, el profesor deberá transmitir tranquilidad a los alumnos, ya que así se podrá manejar la situación de manera rápida y menos riesgosa.

I. Antes del sismo:

- a. Siempre se debe adoptar el compromiso por parte de los alumnos y trabajadores del Colegio, en tomar medidas óptimas y adecuadas para evitar el descontrol en los integrantes del establecimiento.
- b. Recuerde mantener el lugar de estudio y trabajo libre de bolsos, mochilas y obstáculos que impidan una evacuación normal.
- c. Jamás espere que ocurra un siniestro para actuar, ya que siempre se debe evaluar las condiciones generales del lugar de trabajo. Puede avisar o pedir que mejoren las condiciones inseguras, ya que puede significar un riesgo para la integridad física.
- d. Siempre donde se encuentre debe conocer las vías de evacuación, lo mismo ocurre cuando hay una persona externa al colegio, ya que antes de generar actividades se deben entregar las recomendaciones necesarias para una correcta evacuación en caso de emergencia.
- e. Se debe designar a un alumno responsable y que su escritorio este más próximo a la puerta de salida, para que abra la puerta cuando se perciba un movimiento sísmico.

II. Durante el sismo:

- a. Suspenda cualquier actividad que esté realizando, ya sea dentro de la sala de clases o fuera de ellas.
- b. Si se encuentra en el interior de una sala de clases, busque protección bajo asientos u escritorios. Manteniéndose alejado de las ventanas y alógenos que se pueden desprender del cielo.
- c. NO corra, NO grite y mantenga la calma. Otras personas pueden entrar en pánico. Debe estar en silencio, para escuchar posibles indicaciones.
- d. No se mueva del lugar en que se encuentra hasta que termine el movimiento telúrico.

- e. Cuando comience el sismo el profesor o el alumno encargado de hacerlo, debe abrir inmediatamente la puerta de la sala de clases, así evitando quedar encerrados.
- f. No encender fósforos o cigarrillos, puede existir fuga.
- g. La evacuación a la zona de seguridad será solo cuando el movimiento se detenga y cuando la persona responsable de las indicaciones correspondientes.
- h. Recuerde siempre que durante el sismo NO se debe evacuar, solo en caso de fuerza mayor como, por ejemplo, la caída de muros o fractura de las columnas en el edificio.

III. Después del sismo:

- a. Cuando el responsable, de la orden, para la evacuación, se deben seguir todas las indicaciones que dicte.
- b. Una vez que abandone el lugar de estudio o trabajo, NO se debe devolver hasta ser autorizado, siempre y cuando sea por alguna razón importante (por eso se recomienda tomar solo las cosas importantes personales, pero que estén al alcance).
- c. El profesor una vez que los alumnos son evacuados de la sala, debe preocuparse de que todos sean derivados a la zona de seguridad asignada y que no quede ninguno de ellos dentro del aula.
- d. Los encargados de primeros auxilios, deben brindar atención a aquellos alumnos y trabajadores que lo requieran y deben coordinar el traslado a centros asistenciales, siempre y cuando sea necesario.
- e. En caso de quedar atrapados todos o algunos alumnos dentro de la sala, deben utilizar señales sonoras o utilizar prendas de colores fuertes por las ventanas.
- f. La decisión de volver a la sala es un factor de discusión, ya que dependerá de la intensidad del sismo y si es que sufrió daños en la estructura. Es por eso que se debe esperar en las zonas de seguridad asignadas, un tiempo razonable para evitar replicas. Ese tiempo de espera en las zonas de seguridad, será mínimo 1 hora (siempre y cuando las condiciones de seguridad estén en el estado que correspondan).
- g. No encender fósforos o cigarrillos, puede existir fuga.

7.1.2.- TSUNAMI

El Colegio, no se encuentra en una zona costera, pero si alumnos que por motivos académicos se encuentran cerca del mar y son alertado por personal de seguridad, de un posible tsunami, deberá trasladarse a un lugar en altura con todo el grupo, ya que en todo momento de la emergencia deben permanecer unidos.

7.1.3.- ALUVIONES Y DERRUMBES

Reconozca algunas señales de derrumbes:

- a. Grietas en el suelo.
- b. Separaciones de estructuras que antes estaban unidas.
- c. Caída de tierra o materiales desde la altura del cerro.
- d. Rejas, postes, murallas, arboles, etc., se mueven de su lugar original.
- e. Constante ruido proveniente de la tierra.
- f. Desniveles en el piso donde antes no había.
- g. Rotura de cañerías de manera constante, entre otras

I. **Durante el Derrumbe o Aluvión:**

- a. Quédese dentro del edificio, en una zona segura como es su sala de clases.
- b. Aléjese de la trayectoria del aluvión o derrumbe si se encuentra en el exterior.
- c. Diríjase a la zona de seguridad cuando el profesor de la orden. Si ésta se ve afectada por la situación ya señalada, debe quedarse en su sala si no representa un riesgo importante para los alumnos.

II. **Después del Derrumbe o Aluvión:**

- a. Siempre mantenerse alejado del sitio donde se produjo el evento.
- b. Si hay muchos escombros, no se acerque a ellos ya que puede representar un riesgo para la salud.
- c. Si por algún motivo hay personas con heridas, diríjase inmediatamente a la sala de primeros auxilios o a un centro asistencial.
- d. No grite y manténgase en silencio, siempre en su zona de seguridad.
- e. Si por motivos de seguridad, hay que evacuar hacia la calle, hágalo en silencio, sin correr, evitando aglomeraciones y pasos peligrosos.
- f. Se debe realizar una evaluación de lo acontecido por personas capacitadas, determinando que pasos se deben tomar.

7.1.4.- INCENDIO

Si se ve enfrentado a un principio de incendio, usted deberá proceder de inmediato a:

- a. Comunicar la situación al inspector más cercano, quien deberá informar a secretaria la emergencia. Siendo esta la que ponga en contacto con bomberos.
- b. Paralelo a esta acción, quienes se encuentren en las cercanías inmediatas al lugar del principio de incendio, deberá extinguir el fuego, con extintores del lugar. Sólo si se encuentra entrenado y no pone en peligro su integridad física.
- c. Quienes se encuentren en los alrededores, al escuchar la alerta de incendio, deberá dejar inmediatamente sus actividades, procederá a observar y a evacuar lo antes posible las cercanías del lugar afectado, sean estos alumnos, profesores, visitas, apoderados u otros.

I. **Durante el Incendio:**

- a. Detener las clases, mantener la calma y escuchar las indicaciones del profesor.

- b. Si el foco de incendio está en el exterior del establecimiento y representa un riesgo para las personas del establecimiento, se dará la orden de evacuar el edificio y dirigirse a la zona de seguridad.
- c. Si se produce el foco de incendio al interior de una sala, casino, bodega o cualquier dependencia del colegio. Se deberá evacuar lo antes posible el lugar afectado, dirigiéndose inmediatamente a la zona de seguridad.
- d. Al evacuar no se debe correr y no se debe volver por objetos personales.
- e. No debe detener su marcha mientras evacúa, ya que así evitará producir aglomeraciones.
- f. Recuerde siempre estos procedimientos se deben realizar con respeto a los demás, sin gritar (para no expandir pánico).
- g. Al evacuar la sala, cada profesor debe asegurarse que todos los alumnos se encuentren fuera de ella, así podrá dirigirse a la zona de seguridad establecida.
- h. Si está en pisos superiores y el foco de incendio se inició en los pisos inferiores, lo más probable es que el humo comience a invadir su piso rápidamente. Para evacuar ese lugar, debe humedecer una toalla o una prenda rápidamente. Si no tiene acceso a esto, tiene que acercarse a las ventanas y sacar prendas de colores llamativos para que sean visto.
- i. Recuerde que cada piso de los edificios del Colegio Aconcagua, cuentan con extintores portátiles y red húmeda, para atacar el fuego de manera inmediata cuando éste ocurra.
- j. Si se produce un incendio y usted está en el casino, gimnasio, laboratorio, biblioteca, etc. debe seguir las recomendaciones e indicaciones de las personas a cargo de aquellos lugares. Posteriormente serán derivados a la zona de seguridad correspondiente.

II. Después del Incendio:

- a. Los profesores y trabajadores del Colegio, deberán transmitir tranquilidad a los alumnos descontrolados.
- b. Siempre se debe manejar la situación con responsabilidad, y los profesores, inspectores, asegurándose de que se encuentren en su zona determinada.
- c. Cuando se encuentre en las zonas de seguridad, el profesor o la persona encargada, deberá verificar la asistencia de todos los alumnos.
- d. Asegúrese con expertos una vez apagado el foco de incendio, que no exista o se esté formando otro.
- e. En caso de que el incendio este descontrolado, hay que desalojar a los alumnos hacia la calle, asegurándose de que no estén en zonas peligrosas.
- f. Una vez terminado el siniestro, el personal experto, junto con los encargados del Colegio Manantial, verificarán las condiciones generales del establecimiento.

III. Si se ve alcanzado por el fuego:

- a. Si tiene dificultades para respirar debido al humo, avance a ras de suelo, tapando boca y nariz con un paño, en lo posible húmedo.
- b. Antes de abrir una puerta, palpe esta con el ante brazo, si esta se encuentra con una temperatura elevada, existe la posibilidad de encontrar fuego al otro lado, por lo que debe buscar otra salida.

- c. Si es alcanzado por una llama y su ropa se enciende, tírese al piso y ruede protegiéndose el rostro.

7.1.5.-FUGA DE GAS

Puntos a considerar:

- a. Las personas que realicen mantención, deben tener los planos de ductos de gas y las instalaciones eléctricas del Colegio Manantial actualizados.
- b. Las personas que realicen instalaciones de gas y hagan la mantención, deberán mantener un listado de fechas en las que se inspecciono y fueron reparadas por última vez.
- c. En el lugar donde se encuentren las instalaciones de gas, deben estar con una ventilación adecuada y sin problemas.

I. Durante la Fuga de Gas:

- a. Por ningún motivo, seguirá ocupado el suministro, ya que representa un riesgo para la integridad física de los alumnos y el personal encargado.
- b. No debe prender fósforos, chisperos, encendedor o cualquier tipo de artefacto que produzca llama o chispa.
- c. Si se encuentra en la sala de clases y el olor llega al lugar, avise inmediatamente y posteriormente coordine la evacuación por las partes que correspondan.
- d. El profesor deberá ser el último que abandone la sala de clases, y debe verificar que todos los alumnos se dirijan a la zona de seguridad asignada.
- e. La evacuación debe ser sin correr y en absoluto silencio.
- f. No se debe devolver por pertenencias olvidadas, ya que representa un riesgo aún mayor, recuerde que debe tomar solo lo necesario y al alcance de sus manos.
- g. Si hay alumnos o personas descontroladas por aquella situación, ayúdelas a superar las emociones.
- h. Si hay alumnos con problemas a causa del escape de gas, traslade inmediatamente a un servicio de urgencias en salud.

II. Después de la fuga de gas:

- a. Se debe inspeccionar frecuentemente el lugar por una persona capacitada, determinando que no exista fugas de gas o instalaciones defectuosas.
- b. Los profesores, auxiliares, administrativos, inspectores y trabajadores del Colegio Manantial, deberán transmitir tranquilidad a los alumnos descontrolados.

- c. Manténgase siempre en su zona de seguridad asignada, recibiendo y acatando las órdenes que den los profesores e inspectores.

7.1.6.-AVISO DE BOMBA

Que hacer en caso de una alerta de bomba o sospecha de un artefacto explosivo:

- a. Ante la alerta de un artefacto explosivo se procederá a avisar al inspector más cercano, quién dispondrá llamar inmediatamente a la unidad de Carabineros más cercana.
- b. El objeto sospechoso se debe aislar y sólo debe ser revisado por personal especializado de Carabineros.
- c. Los profesores o inspectores, aislar la zona, evitando que alumnos, apoderados o personas ajenas al colegio, se dirijan en esa dirección.
- d. Se evacuará a la zona de seguridad a todo el sector afectado, sin elementos personales.
- e. El jefe de la unidad especializada de Carabineros, dará la orden para volver a las actividades normales.

7.1.7.-ASALTO

En caso de sufrir un asalto o robo, deben tomarse las siguientes medidas de manera inmediata: Procure actuar con tranquilidad y prudencia ante situaciones de riesgo o de intimidación. Recuerda que lo primero que hay que poner a salvo es su seguridad, salud e integridad física. No intente actos heroicos, su seguridad es lo primero y lo más importante. Respire profundamente. No oponga resistencia, menos aún si los delincuentes portan armas. Trate de memorizar lo que escucha.

- a. En caso de asalto, lo recomendable es no resistirse con el fin de evitar un trato violento de los asaltantes, ya que muchas veces se drogan para lograr su objetivo.
- b. Entregue sus pertenencias de valor sin vacilar y trate todo para evitar que usted u otras personas sufran daños
- c. Nunca vea a los asaltantes a los ojos. Si los delincuentes escapan en un vehículo memorice y anote el número de placas, el modelo, el color y marca del mismo.
- d. Comuníquese con plan cuadrante de la zona. (ver número en anexo).

7.1.8.- ATENTADOS, SECUESTROS Y/O SABOTAJES

- a. Cualquier actitud sospechosa, tanto al interior como exterior del colegio, hará que se adopten las medidas de seguridad pertinentes y se pondrá en inmediata comunicación de los organismos policiales cuando la situación lo amerite.
- b. No manipule objetos sospechosos, que hayan sido olvidados o enviados por correo y que le generen duda. La Dirección avisará inmediatamente a la Administración para que se coordine con personal del GOPE de Carabineros.
- c. En caso de encontrarse algún elemento extraño en las Zonas de Seguridad, la evacuación se realizará hacia otro lugar.
- d. El objeto encontrado será revisado, exclusivamente, por personal especializado enviado por la unidad policial correspondiente.
- e. El retorno a las actividades normales se ordenará solamente cuando el Director de la sede dé la instrucción de reiniciar las clases una vez que se indique que está todo en orden.

8.- PROGRAMA Y CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN Y SIMULACROS

Estos programas serán impartidos por distintas instituciones relacionadas con el tema y según las necesidades emergentes tales como:

8.1.- Programa de Capacitación: 2018

a. ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

N°	CURSO	INSTITUCIÓN	TIEMPO	FECHA
1	Curso o taller de Primeros Auxilios infantiles para aquellos/as funcionarios/as asistentes de la educación que no tengan el curso actualizado.	IST		
2	Uso de extintores	IST		
3	Autocuidado para asistentes de profesionales	IST		

b. DOCENTES

N°	CURSO	INSTITUCIÓN	TIEMPO	FECHA
4	Autocuidado para docentes	IST		

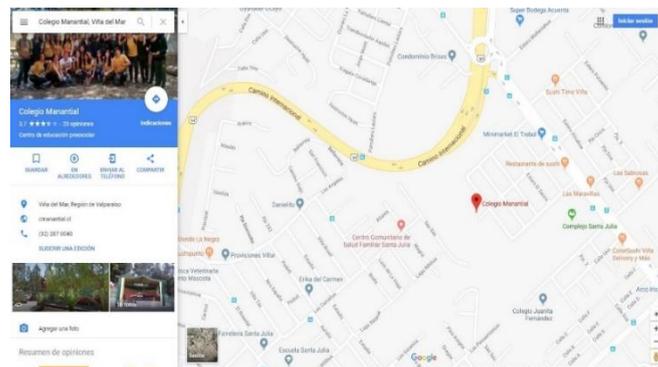
EJERCICIOS DE EVACUACIÓN ES	
1° EJERCICIO coordinación de bajada por escalera, ubicación de cursos en patio de seguridad. Baján con su profesor jefe en distintos tiempos para conocer la zona de ubicación	
2° EJERCICIO evacuación en general revisión de libros de clases, letreros	
3° EJERCICIO en recreo primer ciclo y segundo ciclo.	
4° EJERCICIO evacuación amago de incendio.	
5° EJERCICIO en reunión de apoderados.	
6° EJERCICIO Colegio en salas.	
7° EJERCICIO Colegio en salas.	

8.1.2.-Calendarización de simulacros

Estipulados en Calendario escolar institucional

8.1.3.- EVACUACIÓN EXTERNA EN CASO DE EMERGENCIA

Nuestro colegio no considera evacuación externa por no encontrarse en zona inundable en caso de terremoto y Tsunami, sin embargo, hemos considerado EN CASO DE SER NECESARIO (aviso de bomba y/o amago de incendio) la evacuación externa tomando calle Riñihue, dirección a la plaza como lo señala el mapa.



9. EJERCITACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA

Concluida la etapa de confección del Plan de Emergencia y Seguridad, debe iniciarse un proceso de perfeccionamiento continuo, a partir del desarrollo de los Ejercicios de Entrenamiento.

Bajo ningún punto de vista se debe probar la efectividad del programa una vez que ocurra un accidente o emergencia. A continuación, se indica los pasos a considerar para el desarrollo de la ejercitación.

- a. Se deben realizar desde lo más simple hacia lo más complejo, de esta forma se pone a prueba cada elemento que contenga el Plan de Emergencia y Seguridad.
- b. En los ejercicios que se realicen es muy importante involucrar cada vez a un número mayor de personas que integran la comunidad escolar.
- c. Para probar distintos aspectos del Plan de Emergencia y Seguridad, se deben efectuar ejercicios de escritorio (simulaciones) y de movimientos físicos (simulacros), de esta forma se ponen en práctica todas las etapas del programa.
- d. Definir un Equipo Organizador.
- e. Este será el que diseñará, coordinará y ejecutará el ejercicio.
- f. Definir un Equipo de Control:
Sus integrantes observarán y guiarán el desarrollo del ejercicio, sin asumir roles al interior del mismo. Evaluarán el ejercicio, de acuerdo a los objetivos que se ha trazado el Comité de Seguridad Escolar. El Comité de Seguridad Escolar, debe elaborar una ficha sencilla de evaluación, como pauta para el Equipo de Control. Esa ficha deberá contener los aspectos de los objetivos estipulados y deben ser observados, para luego proceder a perfeccionar el Plan de Emergencia y Seguridad en los puntos que se determinen errados o más débiles.
- g. Definir el Escenario de Crisis:
Este simulará el área geográfica o física donde se desarrollará el simulacro. Los participantes deben tener siempre en cuenta que deben imaginar que el evento que están simulando, efectivamente se produce en el área física que ficticiamente están recreando. Por ejemplo: incendio en sala de computación.
- h. Lógica del Ejercicio:
El equipo organizador debe crear una ficha de ejercicio donde se consideren los aspectos a evaluar y todos los detalles de la actividad:
 - Breve relato del evento.
 - Fecha en que se efectuara el ejercicio.
 - Lugar real o simulado en que se situará el ejercicio.

10.- PAUTA DE EVALUACIÓN ANTE ACTUACIÓN EN CASO DE SISMO EN EJERCICIO O REAL

COMPORTAMIENTO		SI	NO
1	Durante el sismo alumnos y profesores se protegen al costado de las mesas		
2	El profesor guía a sus alumnos hacia la zona de seguridad.		
3	Los docentes acompañantes apoyan a sus cursos asignado		
4	Se utilizan las vías de evacuación y las escaleras según procedimiento		
5	La evacuación se realiza de manera tranquila y segura.		
6	Se realiza revisión de salas y baños verificando que no se encuentre nadie		
7	Se realizó corte de luz y gas por parte de los encargados.		
8	En zonadeseguridad se pasa lista a los alumnos verificando la cantidad de alumnos		
9	La evacuación se realizó de modo tranquilo y seguro		
IMPLEMENTACIÓN		SI	NO
1	El colegio cuenta con un Programa Interno de Seguridad Escolar.		
2	Existe un plano que indique las vías de evacuación		

3	El colegio cuenta con luces de emergencia		
4	Existe sala de enfermería		
5	Existe un botiquín debidamente equipado para casos de emergencia.		
6	Hay personal capacitado en primeros auxilios.		
7	Los extintores se encuentran vigentes.		
8	Se cuenta con sistema de traslado de heridos(camilla, silla de ruedas,)		
9	Se cuenta con megáfono para impartir instrucciones.		
10	Los cursos cuentan con botiquines de emergencia implementados.		
11	En el botiquín se encuentra la lista de los alumnos de su curso.		
12	Los cursos cuentan con banderines identificatorios.		
13	El colegio cuenta con red húmeda.		
14	El colegio cuenta con sensores de sismo.		
CONDICIONES DE SEGURIDAD		SI	NO
1	El sistema de alarma es audible y visible para todos.		
2	Las puertas tienen sentido de apertura hacia el exterior y sistema de fijación		
3	Se cuenta con sistema de señalización clara que indique zona de seguridad		
4	Existen vías de evacuación para personas con necesidades especiales.		
5	Las vías de evacuación, pasillos y escaleras, se encuentran expeditas		
6	La zona de seguridad están debidamente demarcada.		
7	En la zona de seguridad se encuentran designados la ubicación de los cursos.		
8	Cierre de canchas 1, 2, Pasto Sintético y Voleibol con sensor y alarma.		

TIPO DE DESPLAZAMIENTO (marque el que corresponde)		
1	Ordenado y rápido	
2	Ordenado y lento	
3	Desordenado y rápido	
4	Lento y desordenado.	
5	Se aplicó el procedimiento según protocolo	

A. TIEMPO DE EVACUACION:

Observaciones del evaluador: Problemas detectados durante el simulacro que deben ser analizados, incidentes o accidentes ocurridos.

NIVEL DE LOGRO ALCANZADO		
Cada respuesta afirmativa es un punto respuestas negativas cero		
Niveles de logro	Escala de puntos	Nivel de logro alcanzado
En inicio	Puntaje 00 a 09	
En proceso	Puntaje 10 a 19	
Logro previsto	Puntaje 20 a 28	
Logro avanzado	Puntaje sobre 29	

11.- DETECCIÓN DE PELIGROS E INFORMACIÓN DE RIESGOS

A. Selección de lugares a inspeccionar / observar:

Lo primero que hay que hacer para controlar o eliminar peligros es conocerlos. Para eso, el Comité de Seguridad puede detectarlos seleccionando anomalías en equipos, materiales, instalaciones, etc., o actos peligrosos de las personas.

B. Detección de condiciones y actos peligrosos:

La detección debe hacerse cuidadosamente, para no pasar por alto peligros que pueden ser importantes. Puede participar en la actividad uno o dos miembros del Comité de Seguridad. El registro de los peligros y de las recomendaciones, debe hacerse en un formulario especial.

C. Verificación del cumplimiento de las recomendaciones:

La Detección de Peligro no debe considerarse concluida, mientras no se reparen las recomendaciones. Solicitar material necesario a IST:

1. La IST dispone de muchas publicaciones sobre diferentes temas que pueden ser útiles para el Comité de Seguridad. Este material puede solicitarse a través del profesional del IST que atiende a la empresa, o llamando directamente por teléfono al área de Asistencia Preventiva.

D. Disponer de paneles o pizarras de publicaciones:

Las publicaciones con las cuales el Comité promueva la seguridad deben instalarse sobre paneles o pizarra que para este efecto debe conseguir el comité. En lo posible estas pizarras paneles deben ser destinados solamente con este fin.

Publicar y/o mantener material preventivo. Una vez obtenido este material el Comité podrá colocarlo en los paneles o pizarras especiales para este efecto, renovándolo periódicamente.

12.-COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

El Coordinador del Plan de Seguridad Escolar tiene la responsabilidad de la conducción del proceso de adiestramiento y acción directa para Evacuación en caso de Emergencia e instruirá de los procedimientos al Consejo de Profesores y alumnos, según sea el caso.

Los profesores, a su vez, instruirán a: Alumnos y Apoderados. A los apoderados se les informará acerca de los movimientos que han de realizar y las actitudes y responsabilidad de que a cada uno le competen.

13.-SERVICIOS TELEFÓNICOS DE EMERGENCIA

- AMBULANCIA SAMU: 131
- BOMBEROS: 132
- CARABINEROS: 133
- ASISTENCIA PÚBLICA:

- IST:
- PDI: 134
- ARMADA: 137

14.-OTRAS ACTIVIDADES A REALIZAR COMO PARTE DEL PLAN 2018-2019

N°	ACCIÓN	SUGERENCIA 2019
1	Determinación de las actividades que los encargados deben periódicamente revisar para que el Plan de Seguridad Escolar funcione de la manera pensada.	Director /Inspectora General
2	Determinación y demarcación de Zonas de Seguridad (ZS).	Jefe Administrativo Encargado de PISE
3	Señalización de Rutas de Evacuación (RE) Designación de personas para que mantengan debidamente señalizadas las rutas de evacuación	Jefe Administrativo
4	Definición de un sistema de alarma que dé inicio al proceso de evacuación del Establecimiento. Esta alarma debe permitir identificar si se trata de una evacuación total o parcial y que áreas son las que deben ser desalojadas.	Director/ Inspectora General
5	Realización de reuniones de coordinación del Comité de Seguridad.	Director
6	Realización de simulacros con estudiantes, profesores y asistentes, en horas de clases y recreos.	Director /Inspectora General Encargado de PISE
7	Trabajo con profesores/as: evaluación de ejercicios realizados y entrega de sugerencias para continuar en la mejora de nuestros sistemas de evacuación y seguridad en el colegio.	Director /Inspectora General Encargada de PISE
8	Actualización de las responsabilidades de cada integrante de la comunidad escolar, en caso de emergencia.	Director/ Inspectora General
9	Verificación semestral de elementos de seguridad: botiquín Móvil, bandera de identificación del curso, nómina actualizada de alumnos del curso.	Encargado de PISE
10	Adquisición de elementos que se consideran necesarios: frazadas, botiquín implementado en inspectoría y patio.	Encargado de PISE
11	Actualización de información impresa, para ser pegada y trabajada en cada sala de clases y oficinas	Encargado de PISE
12	Reuniones de coordinación con inspectores/as.	Inspectora General Encargado de PISE
13	Actualización del PISE	Director/ Inspectora General Encargado de PISE, Inspector

14	Actualización de los protocolos asociados.	Director/ Inspectora General Encargado de PISE
15	Gestión de capacitaciones fijar fechas y temas.	Director
16	Adquisición de elementos que se consideran necesarios: frazadas, botiquín implementado en inspectoría y patio	Encargado de PISE
17	Realización de acciones para difundir el PISE	Director /Inspectora General, Encargado de PISE Inspector, todos
18	Conseguir información en la IST	Director
19	Preparación de informativos para reunión de apoderados 1° y 2° semestre.	Encargado de PISE
20	Actualizar el instrumento de gestión y evaluación de los ejercicios de evacuación.	Inspectora General Encargado de PISE

15.- EVALUACIÓN

Como Colegio hemos decidido, para que logremos un correcto entrenamiento y retroalimentación permanente sobre nuestra respuesta ante las emergencias, realizar simulacros de manera periódica y sin previo aviso, para así poder evaluar de manera real la respuesta de los distintos actores a nuestro plan.

Luego de cada simulacro, realizaremos una evaluación a cargo del Comité de Seguridad, para así poder complementar, modificar y actualizar de manera permanente nuestro Plan Integral de Seguridad Escolar.

A esto también sumaremos la coordinación con organismos externos de respuesta, que nos puedan colaborar en la evaluación de nuestro Plan y también la realización de simulacros conjuntos que nos puede llevar a un mayor aprendizaje.

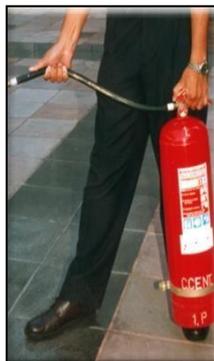
De manera bimensual se reunirá el Consejo de Seguridad Escolar para recopilar la información evidenciada tanto en simulacros como evaluaciones permanentes de profesionales a cargo para revisar el plan de trabajo, su cumplimiento y la incorporación de nuevas medidas a implementar. Se realizará acciones de monitoreo y verificación de la realización de las actividades comprometidas, de manera bimensual y del logro de los objetivos de manera semestral.

15.1.- Modo de Uso del Extintor

1. Retire el pasador o seguro de la manilla del extintor.
2. Diríjase a la zona de fuego a favor del viento.
3. Accione el gatillo y dirija la descarga (manguera) a la base del fuego, realizando movimientos en forma de abanico.



1



2



3

- a. Todo trabajador que vea que se ha iniciado o está en peligro de provocarse un incendio, deberá dar alarma avisando en voz alta a su Jefe inmediato y a todas las personas que se encuentren cerca.
- b. Dada la alarma de incendio, la Comunidad Educativa se incorporará disciplinadamente al procedimiento establecido en Plan Integral de Seguridad Escolar vigente en el Colegio para estos casos.
- c. Todo miembro del Colegio deberá capacitarse en aspectos básicos de seguridad o participar en cursos de adiestramiento en la materia.
- d. En caso de accidentes de trayecto, el afectado deberá dejar constancia del suceso en la posta, hospital o comisaría más cercana al lugar del accidente. Posteriormente deberá avisar a la empresa, a objeto de que esta extienda una denuncia de accidente en el trayecto.
- e. Todo conductor de vehículo motorizado deberá portar en forma permanente sus documentos de conducir y de identidad.
- f. Todo encargado de un vehículo, será el responsable que éste cuente con un extintor de polvo químico seco cargado, y un botiquín de primeros auxilios.
- g. El plan integral de seguridad escolar que precede, fue actualizado, en cumplimiento a lo establecido en la resolución exenta N° 51 del Ministerio de Educación Pública, del 4 de enero de 2001 y publicada en el diario oficial el 9 de febrero del 2001, la que modificó la circular N° 782/79 del Ministerio de Educación, la cual señala que todos los establecimientos del país deben estar preparados para enfrentar situaciones de emergencia.

2- PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES.

La Ley 16.744 Art. 3°, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos municipales, subvencionados y particulares que sufran un accidente escolar, entendiendo éste como toda lesión física que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los alumnos/as en el trayecto desde su casa al establecimiento educacional o viceversa. En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la Educación Parvularia,

Enseñanza Básica y Media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen.

Se espera que en caso de que algún alumno(a) presente problemas de salud o sufra algún accidente, este pueda recibir la ayuda necesaria para el resguardo de su integridad psicológica y social.

Accidentes escolares, normado por el Decreto Supremo N° 313/72. Seguro de accidentes escolares, ley 16.744 modificado por el 41/85.

2.1.- OBJETIVOS DEL PROCEDIMIENTO

- a. Proveer los cuidados primarios e inmediatos que un alumno(a), pueda requerir en caso de accidente escolar.
- b. Poner a disposición del estudiante los recursos adecuados para una atención básica y procurar una comunicación rápida y efectiva con la familia, para el traslado a un Centro Asistencial, si se requiere.
- c. Todo accidente debe ser informado a inspección General.

2.2.- Clasificación de accidentes escolares y procedimientos

- I. **Accidentes Leves:** Son aquellos que solo requieren de la atención primaria, que permite el traslado del accidentado por sus propios medios o transporte no especializado sin correr peligro de agravar el cuadro; es decir, heridas leves, superficiales, golpes suaves, rasguños.

i. Procedimiento

- a. Los estudiantes serán atendidos en enfermería por la asistente de enfermería que se encuentra a cargo. Si el niño se encuentra en recreo, quien observe el accidente lo llevará de inmediato a inspección siendo trasladado a sala de enfermería. La asistente lo atenderá y entregará las atenciones requeridas. Avisando a inspección general.
- b. La asistente comunica a los padres telefónicamente lo sucedido. Informando del estado de salud del niño.
- c. De no comunicarse, el inspector envía comunicación detallando lo sucedido y la atención entregada. Se ofrece documento de seguro escolar como prevención de modo que el apoderado pueda utilizarlo si lo considera necesario.

- II. **Accidentes menos graves:** Son aquellos que el niño puede trasladarse con dificultad por sus propios medios pero que necesitan asistencia médica especializada como heridas de menor profundidad o extensión, golpes en parte del cuerpo con dolor muscular.

ii. Procedimiento

- a. Quien observe el accidente, en clases o en recreo, asiste al niño y avisa a la asistente de enfermería para coordinar el traslado del niño a la enfermería.
- b. De acuerdo al grado del accidente se tomarán las medidas pertinentes de traslado del estudiante a la sala de enfermería considerando el uso de camilla.
- c. Se otorga al estudiante los primeros auxilios, si es necesario solicitando apoyo al profesor de Educación Física u otro funcionario.
- d. La asistente completará el informe de Accidente Escolar según la norma.
- e. La asistente se comunicará con los padres informando del accidente y señalando que el niño será llevado a la posta. Se solicita a los padres asistir a la posta y a la espera de

su llegada de común acuerdo el inspector acompañará a los padres para luego regresar al establecimiento.

- f. En caso de no ubicar oportunamente a los padres la asistente junto al jefe administrativo llevará al niño al Centro asistencial público correspondiente a la espera de la llegada de sus padres o un adulto responsable para su entrega y posterior regreso al establecimiento. El colegio no está obligado a acompañarles en el recinto asistencial.
- g. Si los padres no se presentan al centro asistencial el colegio entregará al niño en su domicilio siempre que se encuentre un adulto responsable para recibirlo al cual se le consultarán sus datos personales, un número de celular, De no haber ningún adulto en hogar se regresará con el niño al colegio a la espera a sus padres por un lapso de dos horas después del término de la jornada escolar. De no contactar a sus padres el colegio dejara constancia en carabineros para ubicar a algún familiar cercano junto a ellos y actuar según indicaciones de carabineros
- h. Es responsabilidad de los padres si deciden atender al niño en centros médicos privados, sabiendo que pierden los beneficios del seguro escolar.
- i. Se informará al profesor jefe y todos los profesores por correo y se solicita al profesor jefe que debe comunicarse con el apoderado para consultar sobre el estado de salud del niño.

III. Accidentes graves: Se entiende como accidente grave, o que se sospecha que puede serlo, a aquel que produce lesiones que impiden el traslado del paciente por sus propios medios y exige el apoyo de un servicio de ambulancias para derivar al accidentado a una atención inmediata de asistencia médica tales como caídas de altura, golpe de cabeza, heridas sangrantes por cortes, traumatismo de cráneo, pérdida del conocimiento por caída, fracturas expuestas heridas extensas y/o muy sangrantes, quemaduras graves, atragantamientos.

ii. Procedimiento

- a. Quien observe el accidente, en clases o en recreo, avisará de inmediato a inspectoría.
- b. Se mantendrá al niño(a) en el lugar y se aplicarán los primeros auxilios.
- c. La secretaria llamará en forma inmediata al centro asistencial más cercano para solicitar ambulancia para su traslado a posta acompañado de la asistente de enfermería con el documento de seguro escolar.
- d. La inspectora general(o quien designe) avisará a los padres para que se trasladen al centro de atención asistencial.
- e. Si los padres han llegado al colegio y aún no es trasladado a posta serán ellos quienes acompañen a su hijo(a) a la posta .
- f. La asistente informa a los padres que el seguro escolar se hace efectivo en el servicio de urgencia público. Es responsabilidad de los padres si deciden atender al niño en centros médicos privados perdiendo los beneficios del seguro escolar.
- g. En caso de ser necesario el traslado inmediato al centro asistencial más cercano se evaluará la posibilidad de ser llevado en vehículo particular.
- h. En caso que no sea posible ubicar a los padres la asistente de enfermería llevará al niño al centro asistencial más cercano ya sea en ambulancia o en vehículo particular y se acompañará al niño hasta la llegada de los padres.
- i. El profesor Jefe será informado por inspectoría quien se comunicará con el apoderado para consultar sobre el estado de salud del niño.

2.3.- CLASIFICACIÓN DE ACCIDENTES:

- a. **Accidentes graves:** son aquellos que afectan el funcionamiento de sistemas vitales, o con llevan la posibilidad de generar secuelas funcionales. Caen dentro de esta clasificación los TEC complicados, con compromiso de conciencia, heridas profundas con compromiso extenso de los planos musculares y/o vasos sanguíneos importantes, politraumatismos severos, luxaciones, shock eléctrico, fracturas en general, especialmente las craneoencefálicas, cervicales y expuestas. Requieren urgente evaluación y tratamiento médico especializado. Generalmente ameritan internación hospitalaria.
- b. **Accidentes menos graves:** son aquellos que comprometen planos más profundos de la piel, llegando a la cara superficial muscular o ligamentos. Se trata de heridas y contusiones cráneo, faciales, heridas que requieren sutura, contusiones con hematomas intramusculares, desgarros, esguinces grado 3, politraumatismos, quemaduras extensas pero superficiales, TEC simples. En dependencias de su complejidad, requieren procedimientos avanzados de enfermería o tratamiento médico.
- c. **Accidentes leves:** son aquellos que comprometen piel y tejido celular subcutáneo, tales como contusiones menores, esguinces grado 1 y 2, excoriaciones, erosiones y heridas superficiales que sólo requieren curaciones simples o afrontamiento, inmovilizaciones con vendaje o tratamientos simples de enfermería.

2.4.- EN CASO DE ENFERMEDADES

Con Síntomas evidentes, se procederá a llamar por vía telefónica al apoderado en caso de accidente de carácter leve, para que concurra al establecimiento a retirar al alumno(a). En caso de accidente de carácter grave se procederá llamar al apoderado para que se dirija al recinto asistencial.

2.5.- PROCEDIMIENTO Y PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR; PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE ENFERMERÍA.

- a. Cuando un alumno requiera atención y se encuentre en su sala de clases, el profesor después de investigar que le ocurre, lo derivará a enfermería “con su agenda”. Siendo el primer responsable en la situación.
- b. Para casos de menor o mayor complejidad, de derivará a la enfermería para la prestación de los primeros auxilios.
- c. En casos de gravedad se sumará a la circular informativa de atención el LLAMADO TELEFÓNICO, en un plazo inmediato, al apoderado (responsable de este paso la encargada de enfermería) para que el alumno sea llevado por este a un centro hospitalario utilizando para ello el formulario de Seguro Escolar, levantado por enfermería, el cual será entregado previa firma de recibido por parte del apoderado, en caso de negarse este último a recibirlo se dejará escrito en el mismo formulario la negación.
- d. Una vez informado, el apoderado deberá asistir al Colegio y retirar al alumno en forma personal. No será responsabilidad del Colegio el traslado del apoderado al centro asistencial, pues se debe entender que el Colegio cuenta con vehículos particulares que sólo efectuarán el traslado de alumnos con accidentes graves y que necesiten atención

inmediata. En caso de traslado, será el jefe administrativo o en su efecto quien lo subrogue quien realizará el traslado. El apoderado deberá dirigirse al Centro Asistencial comunicado para saber del estado de su pupilo y hacerse cargo de la situación una vez que haya llegado al lugar, retirándose del lugar el funcionario institucional.

- e. En el caso específico de alumnos de: Transición, 1º básico y 2º básico las profesionales y asistentes serán las encargadas de atender en primera instancia los malestares o accidentes que presentan los alumnos de estos niveles, mandando una comunicación e informando al apoderado del carácter del accidente, llamando al apoderado y/o derivándolo a inspectoría.
- f. La sala de enfermería en Colegios por disposición legal no puede entregar medicamentos (remedios), por ello la atención en esta, sólo se limita a la evaluación y derivación de ACCIDENTADOS.

I. PREVENCIÓN

Todo alumno deberá actuar responsablemente respecto de su seguridad dentro y fuera del establecimiento: no dialogar con extraños, cruzar la calle en lugares designados, abordar la locomoción en los paraderos habilitados, no jugar en pasillos, baños o lugares resbaladizos, no jugar con objetos cortantes, no encaramarse en zonas elevadas, no correr por las escaleras, colaborar con los procedimientos de evacuación, conocer su zona de seguridad. El alumno(a) que presente pediculosis (piojos) o alguna infección a la piel como sarna, impétigo, herpes, etc., se informará a su apoderado quien deberá poner en tratamiento a su pupilo(a) en forma inmediata, y no podrá integrarlo a clases hasta que sea dado de alta. Esto con el fin de evitar contagio a otros alumnos(as).

Para la mejor atención de su hijo(a) es necesario que usted conozca y cumpla con el siguiente reglamento:

- a. **Mantener actualizada la dirección y los teléfonos donde ubicar a los padres en caso necesario.** Y de dos personas más, indicando nombre y parentesco con el alumno.
- b. El Seguro de Accidente Escolar otorga gratuitamente las prestaciones de salud que el estudiante requiera en establecimientos dependientes del Ministerio de Salud. Si la atención se realiza en un centro de salud privado, y no cuenta con seguro personal, el costo de ésta debe asumirlo la familia.
- c. Si el alumno requiere traslado a un centro asistencial particular, y no cuenta con seguro privado que lo incluya, debe ser trasladado por sus padres o apoderado.
- d. **En el caso que algún estudiante manifestase malestar físico, signos de enfermedad antes del inicio de la jornada de clases, se recomienda a los apoderados abstenerse de enviarlos al establecimiento. Lo anterior en virtud de un principio básico de salvaguarda del estado de salud del alumno(a). Si el apoderado envía al alumno con síntomas de enfermedad, será de su total responsabilidad si este se agrava durante el periodo escolar, más aún, si este no informa al establecimiento de los padecimientos del alumno(a)**
- e. La enfermería solo dispone de equipamiento para una primera atención.
- f. El alumno enfermo(a), debe en primer lugar dar aviso a enfermería quien evaluará la situación, en ningún caso saltar este conducto regular llamando por su cuenta al apoderado. En caso que el alumno se comunique con el apoderado, es de responsabilidad de este llamar a enfermería para corroborar la información.

- g. Si el alumno presenta malestar, es su deber informar al adulto responsable, para proceder con el protocolo y puntos anteriores.
- h. Situaciones en caso de infecciones virales de consideración/graves: En todo momento se seguirán las recomendaciones que el Ministerio de Salud establezca y nos solicite; no obstante, se limpiarán y desinfectarán las dependencias del establecimiento con mayor prolijidad y sanitizará si es necesario, según lo determinen las autoridades competentes, para ello se mantendrá un contacto fluido con los apoderados del estudiante afectado.

2.6.- SEGURO ESCOLAR

Es un Sistema de atención médica, subvencionado por el Estado, que cubre a todos los alumnos regulares de establecimientos reconocidos por el Estado pertenecientes a la Educación Parvularia, Básica, Media, Científico Humanista o Técnico profesional, de Institutos Profesionales, de centros de formación técnica y universitaria. Teniendo presente los siguientes aspectos:

- a. Los alumnos están afectos al beneficio desde el instante en que se matriculen en alguno de los establecimientos señalados anteriormente.
- b. Protege a los estudiantes de los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su Práctica Profesional, o en el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional, o el lugar donde realice su práctica.
- c. No cubre accidentes producidos intencionalmente por la víctima, así como los ocurridos por fuerza mayor, que no tengan relación alguna con los estudios o práctica profesional
- d. Beneficia, además, a los estudiantes que deben pernoctar fuera de su residencia habitual bajo la responsabilidad de autoridades educacionales con motivo de la realización de su práctica profesional, otras actividades escolares (visitas pedagógicas, retiros, jornadas, etc.) Y actividades extraescolares (ACLE, Selecciones) que estén autorizadas por el MINEDUC.

3-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

Marco Legislativo

En nuestro país existen leyes específicas tendientes a garantizar la protección y cuidado de la población infanto-juvenil, que se encuentre en riesgo o esté expuesta a situaciones de vulneración que comprometan la plenitud de su desarrollo óptimo e integral (Ley 20.090 Crea la Secretaría de la Niñez año 2018). Así mismo, se entenderá niño o niña a la población entre 0 y menores de 14 años y adolescente a la población mayor de 14 hasta 18 años.

En virtud del compromiso adoptado por nuestro país y legislación en relación a la protección y cuidado de las niñas, niños y adolescentes (NNA), es que en 1990 Chile ratifica este compromiso ante la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CID, 20 de noviembre de 1989), el cual tiene como sustrato a la base el concepto “Bien superior del niño, niña y adolescente” y el reconocimiento de la condición que plantea que los NNA “son sujetos de derecho y no solo de protección”. Esta convicción está

regida por cuatro principios fundamentales, que a su vez guían nuestra legislación chilena en materia de protección y cuidado de este grupo etario:

- a. No discriminación: El niño no deberá sufrir discriminaciones por raza, color, género, idioma, religión, nacionalidad, origen social, casta o discapacidad.
- b. El interés superior del niño: La legislación de los países afectos a la CIDN y que afecten a la infancia deben beneficiarla de la mejor manera posible.
- c. Supervivencia, desarrollo y protección: Las autoridades del país deben proteger al niño y garantizar su pleno desarrollo, tanto físico como social y psicológico.
- d. Participación: Los niños tienen derecho a expresar su opinión en las decisiones que les afecten, y que sus opiniones se tomen en cuenta.

La tarea de intervenir tempranamente ante la mera sospecha de vulneración de derechos y sobre todo de ser eficaces en la protección de los NNA y el apoyo a su familia, evidentemente promueve el resguardo del bien estar de estos, favoreciendo el desarrollo integral y sano. Se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros (padres, tutores o cualquier persona que detente el cuidado personal de un NNA) transgredan al menos uno de los derechos de los niños y niñas, contenidas en la CIDN y a su vez definidos en la Asamblea de Derechos Humanos:

- Derecho a la salud.
- Derecho a la educación.
- Derecho a no ser maltratado.
- Derecho a no ser discriminado.
- Derecho a protección y socorro.
- Derecho a no ser abandonado.
- Derecho a tener una familia, a crecer en libertad y tener una identidad.
- Derecho a ser niño.

3.1.- Obligatoriedad de denunciar vulneración de derechos en los establecimientos educacionales:

La denuncia es de carácter obligatoria ante los siguientes casos:

- a. Abuso Sexual (ASI)
- b. Maltrato infantil
- c. Negligencia parental

En relación a la legislación específica en materia de protección, Chile establece obligaciones y sanciones para los padres, tutores o cualquier persona que detente el cuidado personal de un NNA que está siendo vulnerado en cualquiera de sus derechos fundamentales. (Código Procesal Penal Ley 19.696)

Art. 175 Código Penal: (Párrafo E) Estarán obligados a denunciar: "Los Directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los

alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto”.

Art. 176 Código Penal: Obligatoriedad de denunciar vulneración de derechos de NNA en Esfera de lo Sexual y Maltrato Infantil grave dentro de las 24 horas de haber tomado conocimiento de la situación. Entiéndase padres, Docentes, Asistentes de la Educación, Directivos, Psicólogos, Etc.

Art. 177 Código Penal: Incumplimiento de la obligación de denunciar con pena prevista en Art. 494 del Código Penal Chileno, que establece multas de 1 a 4 UTM.

Por otro lado, el organismo responsable de conocer y resolver en materia de vulneración de derechos en NNA son los Tribunales de Familia (Ley 19.968)

3.2.- Criterios para efectuar la denuncia:

- a. El grado percibido de la vulnerabilidad del NNA, que está dado por la edad de estos y por la ausencia de alternativas de protección desde la familia nuclear y/o extendida.
- b. La frecuencia e intensidad del maltrato, así como el grado de deterioro de la salud física y/o psicológica del NNA.
- c. En caso de sospecha de Agresión sexual, la denuncia es inmediata.
- d. Existencia de Trastornos Psiquiátricos, abuso y dependencia de sustancias ilícitas y lícitas (Alcoholismo) en los adultos responsables del cuidado de los NNA
- e. En caso de existir riesgo vital inminente o amenaza grave de la integridad física de los NNA, la denuncia es inmediata.

En este sentido nuestro establecimiento educacional y en aras de proteger y actuar en concordancia con la legislación chilena en materia de protección de derechos de NNA, es que ha elaborado una serie de protocolos internos que permitirán:

- a. Informar a la comunidad educativa los pasos y regulaciones internas y legales a seguir en caso que se presenten escenarios y contextos que vulneren a los NNA que asisten a nuestro establecimiento.
- b. Prevenir agravamiento de la situación de vulneración, cooperar en la restitución del derecho vulnerado, así como también, la obligación de hacerse parte en las disposiciones legales en casos de este tipo.
- c. Cooperar en el cese de la vulneración atendiendo a las disposiciones anteriormente nombradas, entregando todos los antecedentes que se cuenten y que se posean al momento de denunciar situaciones de vulneración.

4.- PROTOCOLO DEL COLEGIO ANTE SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

Fundación Belén Educa.

De acuerdo a la Convención sobre los Derechos del Niño/a, el maltrato infantil es “toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación,

incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”. Frente a estos casos, la función del establecimiento educacional NO ES INVESTIGAR EL DELITO NI RECOPIRAR PRUEBAS SOBRE LOS HECHOS, sino actuar oportunamente para proteger al estudiante, denunciar los hechos y/o realizar la derivación pertinente. Tanto la investigación como el proceso de reparación están a cargo de otros organismos e instituciones especializadas.

Definición:

El Ministerio de Educación define este tema como: “Cualquier clase de contacto o actividad sexual con una persona menor de 18 años, por parte de una persona que se encuentra en una posición de poder o autoridad, con el fin de estimularse o gratificarse sexualmente, no importando que se realice con el consentimiento de la víctima, pues éste carece de los conocimientos necesarios para evaluar sus contenidos y consecuencias. Se utiliza la relación de confianza, dependencia o autoridad que el abusador tiene sobre el niño o la niña”.

Las principales responsabilidades de los directores, equipos directivos y comunidades educativas de cada colegio son:

- a. Detección y notificación de situaciones de riesgo de agresión sexual infantil.
- b. Seguimiento de niños o niñas y sus familias, en aquellos casos en que se ha detectado riesgo o cuando los alumnos han sido vulnerados en sus derechos. Entendemos seguimiento por “todas aquellas acciones (pregunta directa al apoderado, llamada telefónica, visita domiciliaria, informe escrito u oral de alguna institución de la red, etc.) que permita conocer la evolución de la situación de vulneración de derecho pesquisada”. La persona encargada de efectuar el seguimiento de los procesos o sucesos posteriores a la denuncia, será una psicóloga del establecimiento y quien reciba la denuncia.
- c. Orientación y apoyo a las madres y padres sobre dificultades en la crianza de sus hijos.

A.- Marco Legislativo

En relación a la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM.

La Ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños/as, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.

B.- Definición del Abuso Sexual:

El Abuso Sexual Infantil es el contacto o interacción entre un niño/a con un adulto, en el cual el menor es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto. Pueden ser actos cometidos con niños/as del mismo o diferente sexo del agresor.

Es un delito y se castiga por la ley ya que viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial cuando son niños o niñas.

C.- Tipos de Abuso Sexual:

Abuso sexual propio: es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a. Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o de estos al agresor/a, pero inducidas por él mismo/a.

- Abuso sexual impropio: es la exposición a niños/as de hechos de connotación sexual, tales como: Exhibición de genitales.
- Realización del acto sexual. Masturbación.
- Sexualización verbal. Exposición a pornografía.
- Violación: es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño/a menor de 12 años (según establece el Código Penal).
- Estupro: es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niñas/as que tengan entre 12 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

D.- Posibles Víctimas de Abuso Sexual Infantil:

Puede ser cualquier niño/a, no existe un perfil o característica especial. Se da en todas las edades, contextos sociales, religiones y niveles socioculturales. No obstante, se han identificado algunos factores de riesgo que favorecen el surgimiento y mantención de situaciones de abuso sexual infantil:

- a. Falta de educación sexual. Baja autoestima.
- b. Carencia afectiva.
- c. Dificultades en el desarrollo asertivo.
- d. Baja capacidad para tomar decisiones. Timidez o retraimiento.
- e. Despreocupación o conductas negligentes de los integrantes de la familia.

E.- Consecuencias del Abuso Sexual Infantil:

Múltiples son las consecuencias del Abuso Sexual Infantil y pueden variar de un niño/a a otro, dependiendo de sus propias características. Es común que el abuso sexual afecte el desarrollo integral de un niño/a tanto a nivel físico como psicológico y social. Por ello se detallarán de forma general una serie de secuelas, con el fin de dimensionar la importancia de prevenir que los niños/as sufran tan grave vulneración:

Fuente: Protocolo Detección e Intervención en Situaciones de Maltrato Infantil, (JUNJI) 2009.

F.- Señales de Alerta:

Las señales de alerta son signos o síntomas de disfuncionalidad o anomalía en el desarrollo físico y/o psíquico del niño/a que no corresponden con el momento evolutivo del mismo y que no responden a causas orgánicas. Indican que algo sucede y que el niño/a está somatizando lo que le ocurre. Obviamente, estos síntomas no dicen nada por sí mismos si se presentan de manera aislada y de forma puntual. Pasan a ser señales de alerta cuando van asociadas (existe más de un síntoma) y/o son persistentes en el tiempo.

Además de los indicadores físicos o psicológicos presentes en niños/as o adolescentes, lo que también nos puede indicar la posibilidad de existencia de una situación de abuso sexual infantil, es la actitud de los padres, madres y/o responsables del niño/a ante la intervención de los profesionales frente a las señales de alerta. Si ante una señal de alerta, la actitud de ellos/as no es de solicitud de apoyo o de colaboración ante la propuesta de intervención y lo que ocurre es un dejo de indiferencia, rechazo u omisión de las indicaciones de la intervención, podemos pensar en una posible situación de Abuso Sexual Infantil.

- a. Indicadores Físicos: (Verificados sólo por un profesional de la salud competente)
- b. Dolor o molestias en el área genital. Infecciones urinarias frecuentes.
- c. Cuerpos extraños en el ano y vagina.
- d. Retroceso en el proceso de control de esfínter, es decir, se orinan (eneuresis) o defecan (encopresis). Comportamiento sexual inapropiado para su edad, tales como: masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual.
- e. Se visten con varias capas de ropa o se acuestan vestidos.
- f. Indicadores Emocionales, Psicológicos y Conductuales:
- g. Cambios repentinos en conducta y/o en el rendimiento escolar.
- h. Dificultad en establecer límites relacionales, tales como: desconfianza o excesiva confianza. Resistencia a regresar a casa después del colegio.
- i. Retroceso en el lenguaje. Trastornos del sueño.
- j. Desórdenes en la alimentación. Fugas del hogar.
- k. Autoestima disminuida.

- l. Trastornos somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos). Ansiedad, inestabilidad emocional.
- m. Sentimientos de culpa. Inhibición o pudor excesivo.
- n. Aislamiento, escasa relación con sus compañeros.
- o. Conducta sexual no acorde a la edad, como masturbación compulsiva; verbalizaciones, conductas, juegos sexuales o conocimientos sexuales inapropiados para su edad; agresión sexual a otros niños, etc.
- p. Miedo a estar solo o con algún miembro específico de la familia. Intentos de suicidio o ideas suicidas.
- q. Comportamientos agresivos y sexualizados.

Fuente: Guía Educativa en Prevención del Abuso Sexual a Niños y Niñas, Ministerio de Justicia 2012, Chile.

G.- Procedimientos de Acción ante el Abuso Sexual:

Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño/a al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado. Si usted Sospecha que algún Alumno/a está siendo Víctima de Abuso Sexual, se sugiere:

- a. Conversar con el niño/a:
- b. Si un niño/a le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invítelo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad
- c. Manténgase a la altura física del niño/a. Por ejemplo, invítelo a tomar asiento.
- d. Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila.
- e. Procure que el niño/a se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.
- f. Intente transmitirle al niño/a que lo sucedido no ha sido su culpa.
- g. No cuestione el relato del niño. No enjuicie.
- h. No induzca el relato del niño/a con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.
- i. Si el niño/a no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.
- j. Registre en forma textual el relato del niño (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).
- k. Pedir apoyo a los profesionales del área social del establecimiento (psicólogo/a), ya que ellos son personas competentes para manejar este tipo de situaciones. Es muy importante evitar -en todo momento- contaminar el discurso del niño/a, por lo cual este

procedimiento requiere de un delicado abordaje. (Encargado: Quien toma conocimiento; Plazo: Durante el día)

- l. Informar al apoderado/a: se debe citar al apoderado/a y comunicarle sobre la información que se maneja en el colegio. Asimismo, se debe acoger al adulto responsable y ofrecerle todo el apoyo educativo al niño/a. En el caso que sea el mismo apoderado/a al sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlo/a, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los alumnos de los establecimientos. (Encargado: Labor conjunta entre psicólogas e Inspector General)
- m. No exponer al niño/a a relatar reiteradamente la situación abusiva. Se debe procurar el cuidado y protección al niño/a que ha sido abusado, por lo que no se lo debe exponer a contar reiteradamente la situación. Si un funcionario ya ha escuchado el testimonio del niño/a, será él el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicarla al Director/a del colegio. Esta estrategia da respuesta a una medida de protección que realiza el colegio hacia él/los alumnos involucrados en el hecho. Recuerde que la confidencialidad de la información que se maneja sobre los alumnos se mantiene sólo si esa información no pone en riesgo su vida. Al momento de enterarse de alguna vulneración de derecho o de peligro de vida del menor, usted debe informar a la autoridad correspondiente.
- n. En caso de tener dudas y/o de no contar con los profesionales idóneos para realizar la entrevista (psicólogo/a) debe contactarse con la OPD, SENAME, entre otros organismos (ver apartado "Dónde denunciar"), para solicitar orientación.
- o. Informar inmediatamente al Director/a del establecimiento, quien junto al equipo directivo y psicosocial definirán líneas a seguir (denuncia, redacción de oficio u informe, traslado al hospital). (Encargado: Director y Equipo Psicosocial)
- p. Una vez que el caso esté ante la Justicia, serán ellos (profesionales especializados) quienes se encargarán de indagar y sancionar si corresponde.

4.1.- Si el Abusador/a es Funcionario/a:

Inmediatamente conocida una denuncia de Abuso Sexual Infantil o que se tome conocimiento directo de los hechos, el funcionario/a (encargado) deberá informar inmediatamente al Director/a del colegio, no más allá de 24 horas de conocido el hecho (plazo).

El Director/a (Encargado) deberá adoptar medidas para que se establezcan las eventuales responsabilidades, instruyendo de esa manera los procesos disciplinarios que correspondan.

El Director/a del colegio deberá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención la separación del eventual responsable de su función directa con los alumnos/as y reasignarle labores que no tengan contacto directo con niños/as. Esta medida tiende no sólo a proteger a los alumnos sino también al denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos.

Sin perjuicio de lo anterior, el Director/a y su Equipo Directivo son los responsables de denunciar formalmente ante la Justicia.

4.2.- Si el Abuso es entre Alumnos/as del Establecimiento:

Teniendo en consideración que todos los alumnos/as pertenecen a la comunidad escolar, y que los niños/as involucrados se encuentran en pleno desarrollo, es responsabilidad de cada colegio dar cumplimiento a un procedimiento adecuado, que resguarde la integridad de los menores y asegure el bienestar psicológico y físico de cada involucrado.

Es una falta muy grave en el presente Reglamento de Convivencia “instigar a otro, participar u ocultar a otros que participen en abuso sexual en dependencias del colegio”.

A. Diferencia entre Abuso Sexual y Juego Sexual:

El juego sexual se diferencia del abuso sexual en que:

1. Ocurre entre niños de la misma edad.
2. No existe la coerción.

El Abuso Sexual Infantil puede ser cometido por un alumno con un desarrollo físico y cronológico mayor que la víctima; no obstante, independiente de la edad o desarrollo físico que tenga el victimario, lo relevante es llegar a ejercer una relación de poder. Ellos buscan preferentemente complacer sus propias necesidades sexuales inmaduras e insatisfechas, en tanto la víctima percibe el acto como abusivo e impuesto.

B. Procedimiento frente a un Abuso entre Alumnos/as ocurrido en el Colegio:

1. Se informa a Inspectoría General, quien informa al Director/a.
2. Director/a, equipo directivo y profesionales competentes del colegio (Encargados), entrevistan a los alumnos/as por separado y simultáneamente, de modo de obtener testimonios de las propias percepciones de los alumnos, sin estar interferidos por opiniones del grupo. Una vez corroborado el hecho, se procede a realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes. (Plazo: Durante el día)
3. Paralelamente, se toma testimonio escrito y firmado de puño y letra por cada alumno/a involucrado, ya que estos documentos servirán como antecedentes ante una posible denuncia en tribunales. Es importante destacar que se debe resguardar la identidad de todos los alumnos/as involucrados, ya sean participantes activos, espectadores, etc.
4. Se cita a todos los apoderados/as involucrados por separado para informarles sobre la información obtenida desde el colegio. (Plazo: 2 Días)
5. Como medida de protección mientras se recaban los antecedentes, se suspende a todos los alumnos/as involucrados mientras se investiga la situación.

Se llama al alumno/a y al apoderado/a a entrevista con la Inspectora General y Director/a para informarle el procedimiento a seguir y firmar sanción y/o acuerdo correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno Escolar (derivación, expulsión, traslado, firma de compromiso, condicionalidad, etc). Así como establecer la modalidad de seguimiento del alumno/a en el caso de que este permanezca en el colegio.

6. Respecto a lo anterior en cualquier tipo de instancia en que la víctima de abuso sea un alumno/a, el colegio deberá cumplir un rol de seguimiento y acompañamiento del niño/a y su familia, teniendo reuniones mensuales con el grupo familiar más cercano al menor para mantenerse al tanto del curso del proceso judicial mientras este se lleva a cabo. Dejando registro escrito según formato confeccionado. La persona encargada de efectuar el seguimiento de los procesos o sucesos posteriores a la denuncia, será una psicóloga del establecimiento y quien reciba la denuncia. (Encargado: Departamento Psicología). Cualquier documento que indique tuición, prohibición de acercamiento a cualquier tipo de familiar, deberán venir timbrados y firmados por el Poder Judicial y se deberá mantener una copia en Inspectoría y portería.
7. Cuando se tenga duda acerca de la procedencia de estos se sugiere contactar directamente al juzgado correspondiente.

4.3- Distinción por edades

- a. Alumno/a victimario menor de 14 años: en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. Acá se debe pedir una medida de protección para los menores a través de la OPD de la comuna.
- b. Alumno victimario mayor de 14 años: implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Tribunales de Familia, Carabineros, PDI, etc.

I. Donde Denunciar

Si sospecha o tiene evidencias de que un niño/a o adolescente ha sido o está siendo abusado/a sexualmente, debe concurrir o comunicarse con alguna de estas instituciones:

- a. Comisarías de su comuna (Carabineros de Chile).
- b. Policía de Investigaciones (PDI). Tribunales de Familia.
- c. Fiscalía.
- d. Servicio Médico Legal.

Además, puede obtener información y/o ayuda en:

- a. 149: Fono Familia de Carabineros de Chile: entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días con cobertura a nivel nacional.
- b. 147: Fono niños de Carabineros de Chile: atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional.
- c. 800 730800: Servicio Nacional de Menores: reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9 a 17:30 hrs. Después las llamadas son derivadas a la Policía de Investigaciones (PDI). 800 220040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial: reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponde, y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.
- d. 632 5747: Centro de Víctimas, de la Corporación de Asistencia Judicial: se puede consultar sobre asesoría legal para casos de delitos violentos que generen lesiones graves y gravísimas, que tengan causas en las fiscalías (violación, parricidio y explotación sexual de niños y niñas), entre otros. El horario de atención es de 9:00 a 18:00 hrs, de lunes a viernes.
- e. Oficinas de Protección de los Derechos de la Infancia (OPD): oficinas comunales que entregan información y apoyo especializado en casos de vulneración de derechos de niños/as y/o adolescentes.

4.4.-Prevención de Abuso Sexual Infantil

A través de distintos Programas y Asignaturas, tales como: Orientación, Taller de Psicología, Educación Física, Ciencias Naturales; los cuales se dan bajo una secuencia lógica y articulada, donde se busca que el alumno desarrolle progresivamente, año a año, aprendizajes de mayor complejidad que contribuyan a la generación de factores protectores tales como: conocimiento sobre sexualidad y afectividad, expresión adecuada de afectos, resolución pacífica de conflictos, identidad y autoestima positiva, límites en relación a los padres y adultos, reconocimiento de partes del cuerpo, identificación de personas de confianza dentro y fuera de la familia, etc. Además, cada dimensión es realizada en coherencia lógica en la unidad formativa presente en las reuniones de apoderados, lo cual permite entregar a las familias una formación continua durante los 14 años de escolaridad.

Respecto a lo anterior es importante destacar que uno de los factores protectores más exitosos para prevenir el abuso sexual, es generar un clima escolar nutritivo, que permita que los estudiantes desarrollen la autoestima individual y grupal, mediante un ambiente en el interior

del colegio en donde se sientan queridos, respetados, valorados y seguros. Además de la formación preventiva permanente a alumnos, apoderados y docentes.

I. Estrategias Específicas para Fortalecer la Prevención

- a. Aumentar el control de los adultos durante los recreos.
- b. Supervisar recurrentemente espacios que quedan sin control por parte de los funcionarios.
- c. En relación a lo anterior, el uso de los baños de alumnos/as está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al colegio como para funcionarios en horarios de clases. Asimismo, los baños de adultos son de uso exclusivo de estos.
- d. Restringir el acceso a personas que no formen parte de la comunidad (mayor control en portería).
- e. Realizar anualmente charlas a funcionarios y apoderados, para así tener conciencia de que todos los adultos (dentro y fuera del colegio) son fundamentales en la prevención del abuso sexual.
- f. Propiciar un concepto de sexualidad como algo propio del ser humano y asociándolo con la afectividad.
- g. Conocer los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación), tales como: consultorios de atención primaria, oficina de protección de derechos OPD, comisarías más cercanas, etc.
- h. Propiciar encuentros adecuados con alumnos (ambientes y procedimientos): cuando se requiera entrevistar individualmente a un alumno/a, esto se debe hacer en un lugar apto y destinado oficialmente para ello en el colegio.
- i. Evitar que los/as docentes y funcionarios/as del colegio mantengan amistades a través de las distintas redes sociales con alumnos/as del establecimiento (Facebook personal). Aquel profesor/a que use las redes sociales como medio de comunicación con sus alumnos, debe tener un Facebook profesional, el cual no contenga información personal. Además, su contenido debe ser abierto a todo público, evitando la privacidad u ocultamiento de información.
- j. Los encuentros con alumnos/as que se den fuera del establecimiento, deben enmarcarse exclusivamente en el ámbito de las actividades pedagógicas previamente informadas al colegio y al apoderado/a.

Fuente: Fundación Belén Educa.

5- PROTOCOLO POR NEGLIGENCIA PARENTAL.

Es entendida como un tipo de maltrato reiterativo y mantenido en el tiempo. El cual, es generado por los padres, cuidadores o personas responsables del bienestar **NNA (niñas,**

niños y adolescentes), se da por acción u omisión, es decir por la falta de atención por parte de quienes tengan el cuidado personal de estos. Dicha omisión, se acentúa primordialmente en la insatisfacción y/o vulneración de las necesidades básicas: alimentación, higiene, vestimenta, protección, seguridad, salud, supervisión parental, afecto, cariño, seguridad, aceptación, relaciones adecuadas con la comunidad y grupos de pares.

- I. **Ámbito de la salud:** Se entenderá como vulneración de derechos en esta área, cualquier acción u omisión que dañe o perjudique al NNA en su estado de salud integral. Por ejemplo: que no se encuentre inserto en el sistema de salud, que éste no reciba los cuidados correspondientes y necesarios respecto a su bienestar físico, como control sano, controles médicos frente a una enfermedad crónica, no proveer los medicamentos necesarios para su recuperación, etc.
- II. **Ámbito del cuidado:** Se entenderá como vulneración de derechos en esta área, cualquier acción u omisión que niegue o descuide el cuidado del alumno/a, como, por ejemplo: Higiene, alimentación, vestimenta, supervisión parental, cuidado y afecto.
- III. **Ámbito de la educación:** Se entenderá como vulneración de derechos en ésta área, el incumplimiento por parte del adulto responsable de enviar a su pupilo(a) continua y permanentemente a su jornada escolar, generando así perjuicio directo hacia el NNA con el consecuente peligro de repitencia de curso o deserción escolar.

5.1.- Procesamiento de actuación

- a. Tanto los docentes, como asistentes, inspectores, orientadores o cualquier otro ente educativo que sospeche de una vulneración como las descritas anteriormente, debe informar inmediatamente al departamento de Psicología, Encargada de Convivencia Escolar y Director del establecimiento en paralelo.
- b. Se debe informar, al apoderado o quien tenga el cuidado personal del alumno de la situación observada por el docente, asistente, psicóloga, etc. o la situación revelada por el alumno o alumna, con el objeto que se presente de manera inmediata al establecimiento educacional.
- c. La información revelada por cualquier alumno o alumna u observada por cualquier ente educativo deberá ser registrada por escrito y entregado a los estamentos descritos anteriormente.
- d. En ningún caso de debe agobiar al alumno con preguntas o sobreexponerlo a interrogatorios de diferentes personas. Al igual que en el protocolo de vulneración de derechos en la esfera de lo sexual, las preguntas no deben apuntar a establecer una precia detallada. Se debe respetar las cuatro preguntas esenciales (Ver apartado vulneración de derechos en el área de lo sexual).

- e. En caso de contar con entrevista a apoderado esta debe ser registrada por escrito y firmada por ambas partes participantes (apoderado – docente, etc.) y a su vez entregada como antecedente relevante al departamento de Psicología o Encargada de Convivencia Escolar.
- f. A su vez, profesional de psicología podrá realizar las entrevistas necesarias (entiéndase apoderados, cuidadores, docentes, etc. Alumno/a solo una primera instancia) para confirmar o descartar los hechos que motivaron en una primera instancia el traspaso de información hacia los estamentos anteriormente mencionados.
- g. Si se corrobora que existe vulneración en la esfera de negligencia parental, el establecimiento educacional tiene un plazo máximo de 48 horas para realizar la denuncia.
- h. En casos que se presente una vulneración grave (desnutrición, nula supervisión parental, enfermedades crónicas de no ser tratadas el niño corre riesgo inminente, abandono, situación de calle permanente o intermitente, exposición a situaciones de violencia grave o contexto delictual), el plazo para realizar la denuncia es dentro de las 24 horas desde que se tuvo conocimiento de la situación.
- i. Se debe asegurar y mantener el seguimiento y acompañamiento correspondiente en concordancia con la red o programa Sename que el Tribunal de Familia competente designe, así mismo, se debe mantener a estos estamentos informados en relación a los sucesos emergentes que pudieran darse y que comprometan el bien estar del alumno o alumna.

5.2.- Maltrato Infantil

Se entiende como maltrato infantil cualquier acción u omisión por parte de un adulto, que ejerce abuso de poder, que provoque una amenaza o daño en la integridad física o psicológica del alumno/a.

En general, se desprenden tres tipos de maltrato:

1. **Maltrato Físico:** Agredir físicamente a un NNA, en este sentido se tipifican ante nuestra legislación tres niveles de agresión: Leve, Mediana y Grave. (Ley Maltrato Infantil, Ley 21.013).
2. **Maltrato Psicológico:** Agresión verbal o gestual, insultos, acciones tendientes a ridiculizar, amenazas referidas a ejercer detrimento en la seguridad del NNA, etc. Situaciones que deben tener connotación reiterada y que impliquen un daño a la integridad psíquica del NNA.

3. **Maltrato por Negligencia:** el adulto a cargo del NNA no atiende sus necesidades básicas, como protección, salud, alimentación, vestimenta y/o higiene, etc. (véase negligencia parental).

5.3.- Gradualidad del maltrato

- a. **Leve:** La situación de maltrato se da de forma única, sin intencionalidad de generar daño y/o las consecuencias para el o la estudiante son menores, generando un malestar instantáneo pero que no implica consecuencias en otras áreas a través del tiempo (emocional, social, físico, psicológico).
- b. **Moderado:** La situación de maltrato se presenta en más de una ocasión sin intencionalidad de generar daño y/o las consecuencias de esta situación permanecen en un tiempo prolongado, afectando otras áreas del desarrollo del o la estudiante de manera transitoria.
- c. **Grave:** La situación de maltrato se presenta en una o varias ocasiones con intencionalidad por parte del agresor, las consecuencias de esta situación generan un nivel de daño profundo, considerando en este ámbito la presencia de malestar y/o consecuencias físicas que se mantienen en el tiempo afectando el desarrollo socio afectivo y/o físico del o la estudiante.

5.4.- Procedimiento de actuación

1. Tanto los docentes, como asistentes, inspectores, orientadores o cualquier otro ente educativo que sospeche de una vulneración en esta área, sea cual fuere su gravedad, debe informar inmediatamente al departamento de Psicología, Encargada de Convivencia Escolar y Director en paralelo.
2. Todo relato emanado del o la estudiante debe ser registrado por escrito y entregado como antecedente a la profesional psicóloga que tome el caso.
3. La profesional deberá citar inmediatamente al apoderado o al adulto responsable del alumno/a e informará lo revelado por el o la estudiante, docente o cualquier integrante de la comunidad escolar.
4. Si el apoderado o adulto responsable asiste a la entrevista, se le informara sobre el proceso legal y las sanciones asociadas de no presentar denuncia si la situación lo amerita.
5. En el caso que la situación amerite denuncia, el establecimiento se debe hacer parte y realizar las diligencias respectivas en los organismos competentes.
6. En caso de presentarse situaciones de maltrato que no reviste gravedad o no constitutivas de delito, queda a criterio profesional de ponderar los antecedentes y

llegar a una solución cooperativa con la familia en virtud del bien superior del niño, estableciendo los acuerdos correspondientes.

7. Si dichos acuerdos no se cumplen y el maltrato se cronifica, se debe realizar la denuncia correspondiente, sin detrimento de notificar al apoderado o adulto responsable que detente el cuidado personal el alumno o alumna.
8. En caso de maltrato grave, si el apoderado o adulto responsable no se presenta en el establecimiento o no se pudo contactar, dentro del plazo estipulado por la ley (24 horas), la obligatoriedad de denunciar exenta que se le informe personalmente del proceso de denuncia, es decir, si este no se presenta la denuncia debe seguir su curso. En caso de vulneración de derechos en la esfera de lo sexual y maltrato grave la ley establece que no hay obligatoriedad de consentimiento del adulto responsable para realizar la denuncia.
9. Los estamentos y organizaciones a las cuales se debe denunciar: Carabineros de Chile de la jurisdicción correspondiente, PDI, Ministerio Público, Fiscalía, Tribunales de Familia.
10. Por último, la profesional psicóloga a cargo del caso, deberá informar al Rector del establecimiento y Encargada de Convivencia escolar todo lo referente al proceso: Donde se efectuó la denuncia, número de parte, fecha y hora de Audiencia Preparatoria, disposición del Tribunal de Familia, Hora de Audiencia de Juicio. Además de la modalidad de seguimiento y apoyo que se realizara al interior del establecimiento educacional.

6.-PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE LA DESERCIÓN Y RETENCIÓN ESCOLAR.

Prevenir la deserción escolar de las y los estudiantes constituye uno de los esfuerzos institucionales del establecimiento educacional para garantizar el derecho a la educación.

En este sentido, se establece el siguiente procedimiento de acción:

- a. El o la docente jefe/a de cada curso será responsable de detectar casos de estudiantes que presenten inasistencias injustificadas a clases iguales o superiores a 7 días consecutivos en un mes. Paralelamente el encargado del SIGE presenta la misma responsabilidad.
- b. Cuando él o la docente jefe/a detecte algún caso de este tipo, deberá triangular la información con el encargado del SIGE e Inspectoría General del establecimiento dejando registro escrito de los antecedentes en las hojas de vida de cada estudiante (libro de clase).
- c. La primera medida desde inspección deberá comunicarse con apoderado del estudiante e informar a Orientador (a) de nivel. (en un plazo de 48 hrs)

- d. La segunda medida proviene desde Orientación, quien desarrollará progresivamente las siguientes acciones para intentar prevenir la deserción: Comunicación telefónica con él o la apoderada/o del estudiante.
- e. La tercera medida: es la visita al domicilio al estudiante por parte de un funcionario del establecimiento.
- f. Cuarta medida: es la derivación a redes de apoyo externa en el caso de necesitarse atención psicológica, asesoría judicial u otros. Orientación dejará registro de las acciones realizadas e informará sobre sus resultados a Inspectoría General
- g. Quinta medida: Informar y/o denunciar ante las autoridades competentes (redes externas de apoyo) frente a una posible vulneración de derechos, siendo el responsable en este caso el Director del establecimiento.

En caso de la reincorporación del estudiante a clases, será el profesor jefe y el orientador los encargados de tener una supervisión permanente de la asistencia del estudiante y general una red de apoyo con la familia, profesor jefe y alumno/a.

7- ESTRATEGIAS DE PREVENCION Y PROTOCOLO PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGA Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

El programa “Escuela Segura” implementado por el MINEDUC, establece como uno de los focos de atención la prevención del consumo de alcohol y drogas dentro de los establecimientos educacionales.

I. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

- a. Promover la participación de las redes de apoyo para la realización de talleres y educaciones referidas a la prevención de alcohol y drogas en el establecimiento educacional.
- b. El establecimiento abordará estos temas con toda la comunidad educativa.
- c. Aplicará programas preventivos de consumo de alcohol y drogas “Actitud” y “En busca del tesoro”, entregados por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública junto a SENDA, en cada curso del establecimiento educacional.
- d. Los encargados de convivencia escolar y Orientación: Asesorará a la comunidad educativa sobre las consecuencias del consumo.
- e. Difundirá actividades de prevención en la comunidad educativa, como talleres elaborados por el departamento de convivencia escolar.
- f. Difundirá y explicará por medio de talleres con actividades culturales, deportivas y sociales a los estudiantes ante el riesgo de consumo de alcohol y drogas, y de las leyes

- 20.000 (Ley de drogas y estupefacientes) y 20.084 (Ley de responsabilidad penal juvenil) a apoderados, asistentes de educación y profesores.
- g. Favorecer y estimular en los estudiantes a las familias Promover hábitos y estilos de vida saludables por parte de la comunidad educativa. Acompañar y realizar seguimiento de estudiantes que se encuentren con apoyo en alguna institución externa.
 - h. Aplicar programas preventivos de consumo de alcohol y drogas “Actitud”, “En busca del tesoro” entregados por el Ministerio del Interior y Seguridad pública junto a SENDA, en cada curso del Establecimiento Educacional, ejecutando los programas de acuerdo a la planificación y/o calendarización del horario de orientación y/o consejo de curso, incentivando y promoviendo la participación del estudiantado tanto en dichas propuestas, así como cualquier otra que sea de la misma índole o carácter.
 - i. Promover hábitos y estilos de vida saludables a los estudiantes. Inspectores, asistentes de la educación y personal paradocente externo.
 - j. Velar y vigilar espacios dentro del establecimiento donde puedan ocurrir situaciones de riesgo.
 - k. Promover con el ejemplo conductas de autocuidado, e informativas sobre el consumo de alcohol y drogas y sus efectos a sus hijos.
 - l. Participar de talleres realizados en el establecimiento referidos a los temas de prevención de consumo de alcohol y drogas. Senda Previene.
 - m. Sensibilizar a la comunidad educativa sobre los efectos del consumo de alcohol y drogas.
 - n. Brindar asesoría y apoyo en la realización de iniciativas preventivas en el establecimiento.
 - o. Capacitar a la comunidad educativa a detectar señales de posible consumo por parte de los estudiantes, por medio de los programas preventivos del programa.
 - p. Apoyar al establecimiento en acciones con las redes de apoyo, y la realización de educaciones por parte de CESFAM, SUPERARTE, PDI Y/O CARABINEROS DE CHILE, en este tema.
 - q. Alumnos: Participación de las actividades propuestas en el programa “En busca del tesoro” o “Actitud” y otras actividades con los mismos objetivos.

II. PLAN DE ACCIÓN: frente a la situación de consumo de alcohol y drogas por parte de un estudiante. Fases a seguir, plazos, sus responsables y acciones a realizar:

a. FASE 0: DETECCIÓN

Objetivo: Informar de cualquier situación de sospecha o consumo de drogas por parte de un estudiante que ocurra dentro o fuera del establecimiento educacional, como acción preventiva y de apoyo.

Responsable: Cualquier integrante de la comunidad educativa: Docentes, estudiantes, padres y apoderados, asistentes de la educación, Directivos.

Acciones: Informar la situación a Dirección, por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa. En el caso de los alumnos; estos pueden dirigirse a su profesor jefe y/o profesor de mayor confianza a denunciar la situación, y este encargarse de informar a Inspectoría formalmente en un plazo no superior a 48 hrs.

b. FASE 1: EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN

Objetivo: Recopilación de los antecedentes, entrevistas a testigos, con el fin de realizar.

Responsable: Inspectoría y Encargado de Convivencia Escolar.

Acciones: Realización de entrevistas a testigos. - Evaluación de la situación con equipo técnico compuesto por orientación y psicología. - Entrevista con el apoderado para informar la situación. Realización de acciones de prevención universal en el grupo curso.

Plazo: No superior a 5 días.

c. FASE 2: ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LOS IMPLICADOS

Objetivo: Realizar acciones preventivas y legales en favor del estudiante y la comunidad educativa.

Responsable: Dirección.

Acciones: informar a las familias: Se cita a los apoderados de los alumnos implicados informando las acciones de acuerdo al reglamento de convivencia escolar, y se deriva a las instituciones de apoyo. En el caso de micro tráfico se realizará la denuncia a PDI y Carabineros de Chile. Si existiese además vulneración de derechos, se informará a OPD para toma de conocimiento del caso, lo cual previamente se informará a la familia.

Plazo: No superior a 2 días.

d. FASE 3: SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO

Objetivo: Monitorear estado del estudiante posterior a la denuncia, Responsable: Directivos del Establecimiento Educacional, junto a Profesor Jefe, Encargado Convivencia Escolar, miembro que realizó la notificación a Dirección, y Apoderado (*Pueden no estar todos los estamentos. Pueden ser asesorado por los equipos psicosociales SEP.)

Acciones: Reporte de la situación del estudiante dentro del establecimiento posterior a la denuncia: Interacción con sus pares, con los adultos del establecimiento, rendimiento escolar, motivación por asistir a clases, etc. Acompañamiento por parte de profesor Jefe, profesionales del área psicosocial SEP (si corresponde). Retroalimentación por parte de las instituciones que investigan el caso y otras redes de apoyo.

8.- MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

a. HIGIENE

- i. Baños Alumnos: Al comienzo de la jornada, los baños deberán estar en óptimas condiciones (higiene), a la vez, se debe efectuar aseo a éstos, después de cada recreo.
- ii. Baños Profesores y Administrativos: Al comienzo de cada jornada y, posteriormente durante la tarde, se debe realizar la limpieza de los baños de profesores y administrativos.
- iii. Realizar la limpieza de patios, pasillos y escaleras de manera periódica en todo el Establecimiento Educacional. Efectuar la limpieza de las salas de clases, al final de cada jornada laboral. Mantener la limpieza de las oficinas administrativas de toda la Unidad Educativa.

b. MANTENIMIENTO

- i. Realizar mantenimiento y recarga de extintores una vez al año, según normativa vigente.
- ii. Efectuar capacitación de uso y manejo de extintores.
- iii. Realizar sanitización y desinfección dos veces al año (vacaciones de verano e invierno), la cual se deberá efectuar por una empresa certificada.

c. SEGURIDAD

- i. Efectuar las capacitaciones solicitadas por la normativa vigente, dictadas por el Organismo Administrador al cual se encuentra adherido el Colegio.
- ii. Revisión periódica de la señalética y gomas antideslizante existentes en el Establecimiento Educacional.

- iii. Revisión permanente de mallas de seguridad de las barandas del Colegio como también de los sujetadores de lámparas y muebles.
- iv. Recibir y analizar las propuestas que al efecto se hicieran llegar.

CAPITULO V **REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTION PEDAGOGICA Y PROTECCION A LA** **MATERNIDAD Y PATERNIDAD**

1.- REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR COLEGIO MANANTIAL

2018-2019

Puestos en vigencia los Decretos Supremo de Educación En base a los Decretos N° 511 de 1997 y sus Modificaciones (N° 158/1999 y N° 107/2003), N° 112 de 1999, N° 158 de 1999, N° 83 de 2001, N° 291/1999, N° 924/83; establece Objetivos de Aprendizaje y Contenidos para la Enseñanza Básica y Enseñanza Media, es que se hace necesario un nuevo reglamento de Evaluación y Promoción Escolar de niños y niñas que sea coherente con los nuevos lineamientos curriculares.

De esta manera, el Colegio Manantial, dentro del marco reglamentario basado en los Reglamentos de Evaluación para la E.G.B y E. Media y con el fin de mejorar la calidad de los procesos de aprendizaje, otorgando la oportunidad a todos los alumnos y alumnas a avanzar en sus aprendizajes, ha dispuesto lo siguiente:

I. DISPOSICIONES GENERALES

- a. El equipo de Profesores y Directivos docentes de este establecimiento educacional, serán quienes planifiquen el proceso de evaluación y determinen los aspectos administrativos complementarios, los cuales serán comunicados de manera oportuna a la Dirección Provincial de Educación y a los Padres y Apoderados y alumnos.
- b. Todos los alumnos y alumnas del Colegio Manantial, serán evaluados sin exención temporal y/o indefinida en todas las asignaturas de aprendizaje o actividades de aprendizaje del plan de estudio es períodos semestrales. No obstante, el Director del establecimiento podrá autorizar eximiciones en casos debidamente fundamentados y respaldados con documentación actualizada. En ningún caso, esta exención podrá referirse a las asignaturas de Lenguaje y Matemática.

- c. El Año Escolar, para efectos de planificación, desarrollo y evaluación escolar, funcionará con régimen semestral. Los dos semestres lectivos, incluyendo los periodos de vacaciones, se extenderán de acuerdo a las fechas que determine el Calendario Escolar del Ministerio de Educación.
- d. La evaluación de los procesos de aprendizaje estará orientada por el concepto de Evaluación Continua, el cual exige al docente la atención constante al desarrollo del proceso educativo de sus alumnos. Lo dinamiza y se integra en el binomio enseñanza – aprendizaje y actitudes - perfeccionamiento. Este tipo de evaluación se apoya en la fijación de los objetivos instructivos como educativos y en la programación subsiguiente, en contenidos y actividades adecuadas a los mismos.
- e. En relación al concepto de Evaluación Continua, los alumnos y alumnas serán evaluados en todo momento del proceso de aprendizaje, mediante diferentes tipos de evaluaciones tales como: Parciales, globales, síntesis y certámenes, utilizando diversos instrumentos de evaluación como por ejemplo: pruebas de desarrollo, pruebas con alternativas, informes, proyectos, entrevistas, completación de guía, paneles, foros y otros, para los cuales los alumnos deben estudiar en forma constante y preparando sus conocimientos referentes a los contenidos tratados.
- f. Se aplicará el Protocolo de Evaluación Diferenciada a todos aquellos alumnos y alumnas que presenten Necesidades Educativas Especiales Transitorias y aquellos alumnos que presenten Necesidades Emergentes que afectan el aprendizaje del alumno(a): Trastornos emocionales y/o embarazos. Tipificados en el siguiente Protocolo:

II. FUNDAMENTOS:

De acuerdo al decreto 511, que emana del Ministerio de Educación, indica en su artículo 3º: El Reglamento de Evaluación de cada establecimiento educacional deberá contener, entre otras: Disposiciones de evaluación diferenciada que permitan atender a todos los alumnos que así lo requieran, ya sea en forma temporal o permanente.

En consecuencia, la comunidad del Colegio Manantial, comprenderá la Evaluación Diferenciada, como: “La aplicación de procedimientos de evaluación adecuados para atender a la diversidad de alumnos existente en cualquier grupo curso” www.educarchile.cl.

Es decir, el docente proveerá procedimientos evaluativos que constituyan estrategias de apoyo a los y las estudiantes de transición, enseñanza básica y hasta 2º año de enseñanza media, que presenten Necesidades Educativas Especiales. Dichas estrategias de apoyo,

podrán ser aplicadas: antes, durante y después del momento de aprendizaje, tomando en cuenta la situación evaluativa, como un proceso permanente

1.1.- Consideraciones y requisitos para aplicar la Evaluación Diferenciada:

- a. El Colegio Manantial aplicará Evaluación Diferenciada a los alumnos y alumnas que presenten Necesidades Educativas Especiales.
- b. El Colegio Manantial incorporará la Evaluación Diferenciada en los estudiantes que presenten Necesidades Emergentes que afectan el aprendizaje del alumno(a): Trastornos emocionales, embarazos.
- c. El requisito 1 y 2, deben estar avalados por informe de especialista tratante para cada caso, los cuales deben ser vigentes (dentro del año en curso) a la fecha de solicitud. Cuando se trate de un especialista externo, el Equipo Directivo se podrá reservar la posibilidad de: Solicitar una segunda opinión profesional y hacer valer los procedimientos evaluativos del establecimiento, los cuales se detallarán más adelante.

1.2.- De la Evaluación Diferenciada:

- a. El Docente a cargo de la asignatura, es el responsable de aplicar la Evaluación Diferenciada.
- b. El Docente que tenga en su clase a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, detectados e incorporados a equipos de trabajo del Establecimiento, tendrá el compromiso y la obligación de leer el Informe Psicopedagógico y/o Psicológico. El cual se encontrará archivado en una carpeta especialmente acondicionada para esto, en la oficina de Inspectoría.
- c. El acto de acceder a los informes Psicopedagógicos y Psicológicos, le permitirá al Docente, tener mayor información acerca del diagnóstico del estudiante. En consecuencia, se encontrará preparado para efectuar una evaluación diferencial, acorde a la necesidad de los estudiantes.
- d. El docente podrá implementar un sistema de puntuaciones, antes de la evaluación sumativa, por ej.: revisión de cuadernos, actividades logradas en clases, trabajos complementarios, entre otros.
- e. El docente implementará de forma paralela al curso, una evaluación diferencial. Por lo tanto:
 1. Cuando el docente presente la evaluación del curso a la Dirección del establecimiento, de forma paralela presentará la evaluación diferencial. Cabe recordar, que siempre es la Dirección del establecimiento quien aprueba o desaprueba las evaluaciones.

2. Lo anteriormente mencionado se dará en todas las evaluaciones, dando a conocer también las modificaciones diferenciales aplicables en la pauta institucional para disertaciones.
- f. En casos especiales, la Dirección del establecimiento y/o la Psicopedagoga en jefe, podrá solicitar una re-evaluación, previo acuerdo con el equipo psicopedagógico. Cuando esto suceda, será el Departamento de Psicopedagogía, quien vuelva a tomar la evaluación, prestando las ayudas didácticas necesarias para velar por la adquisición de los aprendizajes del o la estudiante. En consecuencia, esto será informado, vía correo electrónico o entrevista directa con el Docente a cargo, con copia al Equipo Directivo.
- g. Cuando el punto 6 sea aplicado, se tomará como evaluación final, la tomada por el Departamento de Psicopedagogía, quien posteriormente devolverá la evaluación al Docente a cargo para que valore la evaluación y gestione los cambios pertinentes, desde el punto de vista administrativo. En ningún caso la calificación inicial y la obtenida posterior a la Evaluación Diferenciada, deberán ser promediadas para obtener una calificación final.

1.3.- Del proceso administrativo de ingreso y egreso de la Evaluación Diferencial.

La proyección en el tiempo de la Evaluación Diferenciada en un alumno o alumna, será validada desde el ingreso que realiza el Departamento de Psicopedagogía, hasta el final del año en vigencia. También puede suceder que el ingreso o egreso, puede generarse en cualquier época del año, siendo avisado por escrito, debido a causales específica y propia del área.

Cuando un estudiante ingresa a Evaluación Diferencial durante el año escolar, se entenderá que ésta no será retroactiva. Es decir, que regirá a partir del ingreso a la Evaluación Diferenciada.

Cuando el ingreso a la Evaluación Diferencial se realice, los docentes serán informados, en primera instancia mediante listado oficial, publicado en sala de profesores, para que tomen conocimiento de los alumnos y alumnas que forman parte de este proceso. Dando por entendida su lectura e interiorización.

Cuando a un alumno o alumna se le retire la Evaluación Diferencial, se publicará un nuevo listado, indicando el cambio generado.

Como medida complementaria, se realizará una pequeña simbología en la lista del curso de la asignatura (con lápiz destacador). Esta medida será de ayuda visual inmediata para el docente a cargo:

- a. **Evaluación diferencia:** La simbología consiste en un pequeño punto azul, en el inicio del nombre.
- b. **Eximición:** La simbología consiste en: “ex” al finalizar el nombre del estudiante y se efectuará una línea sobre el espacio dispuesto para calificaciones, en el primer y segundo semestre.

1.4.- De las exigencias y compromisos para acceder a la Evaluación Diferenciada.

- a. El Colegio Manantial se reserva el derecho de aceptar o rechazar la solicitud de Evaluación Diferenciada, en función de la infraestructura real del establecimiento y de acuerdo a los recursos humanos, para una atención y seguimiento responsable del alumno o alumna.
- b. El apoderado titular deberá firmar una Carta Compromiso, donde se estipule el cumplimiento del apoyo necesario desde el hogar al estudiante, para su tránsito adecuado en su proceso de aprendizaje con Evaluación Diferenciada.
- c. Los padres se comprometerán a mantener el tratamiento especializado del alumno o la alumna, hasta la superación de sus dificultades y/o, hasta que el desempeño académico esté dentro de rangos esperables.
- d. El seguimiento de la Evaluación Diferenciada, es un proceso de carácter permanente, realizado en primera instancia por el Departamento de Psicopedagogía, dicho estamento podrá citar (con copia al Equipo Directivo del Colegio) a los Docentes con el fin de consultar sobre las estrategias específicas que están abordando con determinados estudiantes, a fin de generar cambios cuando sea necesario. Los temas, alcances y acuerdos de dichas entrevistas, serán registradas de forma escrita, entregando una copia al docente.
- e. Cuando el seguimiento de calificaciones se ha efectuado, se le entregará al docente, vía correo electrónico, una nómina de estudiantes, de los cuales tendrá que citar al apoderado o apoderada, para asesorar el proceso de aprendizaje; entregando las herramientas necesarias, desde un punto de vista estratégico y atingente, para superar las necesidades.
- f. El hecho de que un alumno o alumna esté con Evaluación Diferenciada, no altera la aplicación de: a) Reglamento de Evaluación y Promoción b) Normas de Convivencia Escolar. En ningún caso exime a los alumnos y alumnas, de asistir regularmente a clases.

1.5.- La Evaluación Diferenciada otorgada a un alumno o alumna, podría revocarse por alguna de las siguientes causas:

- a. Rechazo explícito del apoderado (por escrito), para que el estudiante sea evaluado, por equipo psicopedagógico o psicológico.
- b. Inasistencias a intervenciones psicopedagógicas al aula de recursos. Cuando un estudiante falte más de tres veces, sin justificativo escrito por parte del apoderado.
- c. Evidente, amplio y frecuente rechazo del alumno o alumna, al recibir acompañamiento en aula, por parte del equipo psicopedagógico; habiendo, el especialista, probado con distintas técnicas de mediación.
- d. Suspensión de tratamientos externos, por parte del apoderado, por ej.: negarse a seguir tratamiento farmacológico debidamente prescrito.

Incurrir el alumno o alumna en faltas reiteradas de responsabilidad, falta de compromiso personal y/o actitud inadecuada frente al aprendizaje en las asignaturas que se ha otorgado Evaluación Diferenciada (sin tareas, sin materiales, interrumpir constantemente, ausencias reiteradas a clases sin justificativo médico, etc.) u otras situaciones que sea incompatibles con el Reglamento Interno y Reglamento Interno Escolar.

1.6.- Del registro de evidencias.

Todas las actuaciones del alumno(a) que evidencien incumplimiento de su compromiso escolar, como ausencias reiteradas sin justificativo médico, falta de responsabilidad ante los trabajos académicos asignados, deberán ser registrados en la hoja de vida del estudiante y avaladas por entrevistas con el apoderado, dejando el respectivo registro de ellas. Considerando todo lo anterior, como apoyo complementario de prevención que abran espacios de reflexión y fundamenten futuras decisiones.

1.7.- De la eximición de asignaturas

- a. Las eximiciones de asignaturas, se efectuará con el informe del especialista que determine tal situación. En el caso de ser especialista externo al establecimiento: Psicólogo(a), Neurólogo(a), Fonoaudiólogo(a), Psicopedagogo(a), Psiquiatra, entre otros.
- b. En el caso de ser especialista interno del establecimiento.

- c. En el caso del departamento de psicología, debe ser solicitado mediante informe debidamente avalado, al departamento de psicopedagogía.
- d. En el caso de que el Departamento de Psicopedagogía determine la necesidad de una eximición, tal eximición se deberá efectuar una vez recabada toda la información de los y las estudiantes que pertenecen al taller de psicopedagogía. Esto permitiría una visión general que favorecería la toma de decisiones.
- e. El apoderado debe firmar acuerdo o desacuerdo de la eximición: Dicha decisión debe quedar por escrito y adjuntarse al certificado de eximición. El formato de autorización será el mismo para todos los apoderados.
- f. De los plazos: La eximición se podrá realizar hasta la quincena del mes de octubre: Dependiendo de las decisiones de los especialistas involucrados, y respondiendo a necesidades cognitivas de los y las estudiantes. Se subentiende que un apoderado responsable es aquel que se preocupa por el bienestar del estudiante y por lo tanto ha sido consecuente en la preocupación del niño/a efectuando una consulta oportuna con el especialista. Posterior a esta fecha se comenzará con dicho certificado y tratamiento desde el año escolar siguiente.
- g. En el caso de un estudiante nuevo que se incorpora posterior al 15 de octubre y que venga con una eximición previa, la dirección del establecimiento determinara su situación.

1.8.- El Equipo de Psicopedagogía, será la entidad responsable de:

- a. Efectuar una línea sobre el nombre y calificaciones del o la estudiante, en el 1er y 2do semestre.
- b. Encargarse de gestionar que la calificación de su asignatura, sea eliminada del registro informático y que por ende el alumno/a, no tenga promedio en la asignatura, y que no afecte su promedio general.
- c. Todo lo anterior será informado al Profesor/a de asignatura y al Grupo Profesional de Trabajo, en el momento que se haya gestionado por completo.
- d. Emisión de certificado eximición: El Departamento de Psicopedagogía, emitirá certificado de eximición, enviando una copia virtual de certificación al Grupo Profesional de Trabajo, para avalar dicha acción.
- e. En todos los casos debe ser la directiva del establecimiento, quien entregue la decisión final, respecto de una posible eximición de asignatura en los plazos establecidos.

- f. Es importante destacar que el hecho de eximir a un estudiante, por ej.: de la asignatura de idioma extranjero, se debe fomentar el aprendizaje de los contenidos del currículo, es decir el estudiante debe participar en la clase, al igual que su propio curso, contando con:

- I. **Cuaderno**
- II. **Materiales específicos**
- III. **Asistencia**
- IV. **Rendir evaluaciones formativas (I - ml - nl). Dicho de otro modo, solo se excluirá de la calificación en el libro de clases y cartola virtual.**

A.- DE LAS CALIFICACIONES

- I. El proceso de aprendizaje, será evaluado en el transcurso del semestre con una escala numérica de 1.0 a 7.0 con un decimal. Estas calificaciones deberán referirse solamente al rendimiento escolar.
- II. La calificación mínima para registrar una evaluación es la nota 2.0, la cual debe estar debidamente respaldada con argumentos en la hoja de vida del alumno.
- III. Las calificaciones se asignarán de acuerdo a una escala única de exigencia de rendimiento la cual establece la nota mínima de aprobación en un 4,0 para un logro de un 60 % de los objetivos planteados.
- IV. Cada docente de asignatura deberá registrar su evaluación en la cartilla o cartola del libro de clases siguiendo la siguiente normativa:
- V. Se debe registrar todas las evaluaciones sumativas (calificadas) en la cartola del Libro de Clases.
- VI. Cuando se trate de plazos de entrega y éstos involucren a todo el curso en un mismo día, se debe dejar registro en dicha cartola. (Ejemplo: Entrega de Maqueta)
- VII. No podrá coincidir, en un mismo día, la anotación de dos evaluaciones pertenecientes al área Humanista, Matemática y/o Científico. No obstante, se podrá realizar una evaluación de las áreas nombradas, más una del área. Artístico - Deportivo - Tecnológico:
 - i. **Ejemplo 1: Prueba de Matemática y Música.**
 - ii. **Ejemplo 2: Historia y entrega de Maqueta de la célula.**
 - iii. **Ejemplo 3: Prueba de Lenguaje y prueba de Ed. Física.**
 - iv. **Ejemplo 4: Prueba del Libro y Prueba de Tecnología.**

Nota: Todas estas calificaciones se registran en el Libro de Clases.

- VIII. En ningún caso podrá registrar una tercera prueba calificada.
- IX. En cuanto a las Disertaciones de cualquier área, deben ser informadas y registradas, sin embargo, cuando en la planificación se estipule que destinará más de un día en esta evaluación (Ejemplo: todos los lunes del mes) no se registran, dando la oportunidad a otra asignatura que requiera realizar una evaluación. Lo mismo para maquetas, trabajos y otros.
- X. Los trabajos realizados exclusivamente en clases y finalmente calificados deben ser necesariamente informados a los apoderados, destacando que la nota mide el proceso del trabajo en aula y no solo lo finalizado en casa.
- XI. En la relación a los 3° y 4° Medios, podrán registrar dos evaluaciones simultáneas, correspondiente al plan común más un electivo:
- i. **Ejemplo 1: inglés más Electivo de Historia.**
 - ii. **Ejemplo 2: Matemática (común) más Electivo de Ciencias.**
- XII. Para obtener el promedio general del alumno en cada semestre y el promedio general de promoción, serán promediadas en forma aritmética las calificaciones de todas las asignaturas de aprendizaje, expresándose con dos decimales y con una aproximación.
- XIII. El profesor mantendrá informado al apoderado del rendimiento de su alumno/a, a través del horario de atención de apoderados y /o reuniones de apoderados programadas durante el transcurso del año lectivo, momento en el cual, los padres recibirán un informe parcial de calificaciones.
- XIV. En la asignatura de Religión, la nota será expresada en conceptos, por lo que no incidirá en los promedios generales de cada semestre ni en la situación final de promoción.
- XV. Al término del año lectivo, los alumnos y alumnas de 7° a 3° año de E. Media rendirán un Certamen Global (C/2) considerando las dos Unidades más importantes del año escolar, en las asignaturas de: Lengua Castellana, Matemática, Historia y Geografía y Ciencias Naturales, Historia, Geografía y Cs. Sociales, inglés y Biología según corresponda.
- XVI. Al término de cada semestre, los alumnos y alumnas de 1° a 6° básico de E. Básica rendirán en todas las asignaturas una evaluación Coeficiente 2, considerando a una o a más unidades importantes del año Escolar.
- XVII. Los alumnos de 4° E. Medio, no rendirán Certamen Global a fin de año. No obstante, se les aplicará un trabajo práctico que tendrá una equivalencia de un 20 % de la calificación anual. Este será en las asignaturas de: Lengua Castellana, Matemática, inglés, Historia, Geografía y Cs. Sociales, Biología. Educación Física y Deportes y

Actividades Recreativas. El trabajo práctico puede consistir en la Representación de una obra teatral, Análisis Estadístico del rendimiento en las diferentes asignaturas, trabajos de Investigación, Proyectos, maquetas u otros. La idea es demostrar a través de estos trabajos las competencias y destrezas trabajadas y adquiridas durante la E. Media por los alumnos.

XVIII. La evaluación de los Objetivos de Aprendizaje Transversales, se registrará en el informe de desarrollo personal y social del alumno escolar el que se entregará semestralmente a los padres y apoderados, junto con el informe escolar de evaluación del rendimiento. Tanto la evaluación de los Objetivos de aprendizaje transversales como la asignatura de Consejo de Curso y Orientación no incidirán en la promoción escolar de los alumnos.

XIX.

B.- DE LA PROMOCIÓN

Visto lo dispuesto en los Decretos Exentos de Evaluación y Promoción Escolar N° 107/2003; 112/1999 y 83/ 2001 de Enseñanza Básica y Enseñanza Media y sus modificaciones, se presenta a continuación las causales de Promoción:

- I. Serán promovidos todos los alumnos que hayan cumplido con el requisito de asistencia (85 %) No obstante, el Director del establecimiento conjuntamente con el profesor jefe de curso, podrán autorizar la promoción del alumno con porcentajes inferiores al 85 %, siempre y cuando, las inasistencias estén debidamente justificadas.
- II. También serán promovidos los alumnos de 1° a 8° Básico y de 1° a 4° Medio que hayan aprobado todas las asignaturas y aquellos alumnos que hayan reprobado una asignatura, siempre que su promedio general sea igual o superior a 4,5 incluyendo la asignatura reprobada con el requisito de asistencia.
- III. Podrán ser promovidos también los alumnos de 1° a 8° Básico y de 1° a 4° Medio que presenten dos asignaturas reprobadas, siempre que su promedio general sea igual o superior a 5,0 incluyendo las asignaturas reprobadas y cumpla con el requisito de asistencia
- IV. No obstante, lo indicado en el artículo anterior, los alumnos de 3° y 4° Año de E. Media que reprobren la asignatura de Lengua Castellana y/o Matemática deberán acreditar un promedio general igual o superior a 5,5 para aprobar el año escolar. (ejemplo1: Artes y Lenguaje: promedio General Anual = 5, 5//ejemplo 2: Lenguaje y Matemática: Promedio General Anual= 5, 5//ejemplo 3: Artes Biología: Promedio General Anual= 5.0; artículo 16) (Decreto N°83/01).

- V. Repetirán curso los alumnos que no cumplan con el requisito de rendimiento académico establecido anteriormente y /o no cumplan con el requisito de asistencia mínima.
- VI. En conformidad con lo dispuesto en el Decreto 107/ 03 que modifica al 511 / 99 serán reprobados los alumnos de 1º y 3º Básico respectivamente, que no cumplan con lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 del presente reglamento y con todas las medidas que a continuación se indican:
- i. Apoyo pedagógico oportuno y permanente durante el año escolar.
 - ii. Registro escrito de la toma de conocimiento oportuna de los padres de la situación de peligro de asistencia.
 - iii. Registro escrito del historial de medidas remediales para el apoyo del alumno durante el año escolar.

C.- DE LA SITUACIÓN FINAL Y PROMOCIÓN

1. La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta a más tardar en diciembre del año lectivo. Una vez, finalizado el proceso, el establecimiento, otorgará a todos los alumnos un certificado anual de estudios que indique las asignaturas de aprendizaje con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.
2. Las actas de registro de calificaciones y promociones, serán confeccionadas, conforme lo indica la normativa vigente, SIGE.
3. Serán promovidos:
 - **Todos los alumnos de 1º a 2º y de 3º a 4º año de Enseñanza Básica que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases, considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos de Aprendizaje correspondientes a estos cursos.**
4. El Director del establecimiento y el Profesor/a Jefe del respectivo curso podrán autorizar la promoción de alumnos/as con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas. (Decreto: 107/ 2003).
5. No obstante lo señalado en los incisos anteriores, el Director podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del Profesor/a Jefe del curso de los alumnos/as afectados/as no promover de 1º a 2º año básico o de 3º a 4º año básico a aquellos/as que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el establecimiento y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior. (Decreto: 107/ 2003).

6. Para adoptar tal medida, el establecimiento deberá tener una relación de las actividades de reforzamiento realizadas al alumno/a y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y/o apoderados, de manera tal de posibilitar una labor en conjunto.
7. Los alumnos/as con necesidades educativas especiales integrados/as a la educación regular, considerando las adecuaciones curriculares realizadas en cada caso, estarán sujetos a las mismas normas antes señaladas agregándose en su caso, la exigencia de un informe fundado del profesor/a y de los especialistas (Psicopedagogos y Psicólogas).
8. Los(as) alumnos(as) no podrán repetir un curso más de una vez en el Colegio, independientemente del ciclo donde ocurra.

D.- DISPOSICIONES Y AUSENCIAS A EVALUACIONES:

1. Se notificará por escrito las evaluaciones de cada contenido de Aprendizaje. No obstante, es deber del alumno estudiar clase a clase y estar preparado en cualquier momento para ser evaluado a través de diferentes actividades, por ejemplo: guías, trabajos en clases, interrogaciones, otros, sin previo aviso.
2. Siempre se realizarán las pruebas planificadas y/o programadas por los o las Docentes, independiente del número de alumnos/as presentes en clases, haciendo directamente alusión a los días de lluvia y mal tiempo. Sin embargo, por causas de desastres naturales, por normativas Ministeriales o por disposición de la Dirección del Colegio se podrían suspender toda actividad establecida, planificada y calendarizada.
3. Si un alumno(a) no se presenta a una evaluación fijada con anterioridad deberá presentar certificado médico en un plazo de 48 horas como máximo, señalando su imposibilidad de presentarse a dicha evaluación o en su efecto presentarse con su apoderado. En consecuencia, Inspectoría otorgará un pase cuya finalidad es dar crédito a la justificación, permitiendo a la vez rendir las evaluaciones en las que los(as) estudiantes se debieron ausentar.
4. Si un alumno(a) de 1° a 5° Básico no se presenta a una evaluación, previamente fijada, el o la apoderado(a) deberá justificar mediante la agenda escolar y rendir así la evaluación en el plazo que fije el o la Docente.
5. Si un alumno(a) de 6° a 4° Medio no se presenta a una evaluación programada, el o la apoderado(a) deberá justificar en los plazos establecidos para obtener el pase y con este presentarse en un día determinado, por la Dirección del Colegio, a rendir la prueba

atrasada con el Coordinador de Enseñanza Media en una sala establecida. En aquellos casos que él o la alumna(a) deba más de una evaluación la realizará viernes tras viernes hasta completar todas las atrasadas.

6. El día Convenido para realizar evaluaciones atrasadas, sólo se aplicarán instrumentos de evaluaciones sumativas, específicamente pruebas escritas.
7. Disertaciones, maquetas, informes, coreografías, ejercicios deportivos y toda evaluación medida por rúbricas de desempeño deberán ser tomadas por el propio profesor(a) en la hora que éste (a) la fije.
8. Para todos los (as) alumnos(as) de 6°básico a 4° Medio, es inexcusable presentar documentación necesaria y en las horas determinadas, la justificación de la ausencia a una evaluación pre establecida por los (as) Docentes, de no ser así, serán calificados con la nota mínima 2,0; dejando el registro en la hoja de vida e informando por escrito al apoderado(a).
9. En aquellas instancias de rendición de evaluaciones atrasadas, no estará presente el/a profesor/a de asignatura correspondiente, para responder las posibles inquietudes de los/as alumnos/as.
10. En las evaluaciones atrasadas el/a profesor/a **podrá variar el tipo de** instrumento a aplicar, manteniendo los objetivos a evaluar.
11. El o la estudiante que llega tarde a una prueba o que se retira antes, regirá el mismo criterio de una ausencia, es decir deberá tener pase para rendirla atrasada los días viernes.

E.- CERTIFICADOS ANUALES DE ESTUDIOS Y ACTAS DE REGISTRO DE CALIFICACIONES Y PROMOCIÓN ESCOLAR

1. El establecimiento educacional al término del año escolar, extenderá a sus alumnos un certificado anual de estudios el que indicará las asignaturas de aprendizajes cursados, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.
2. Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción consignarán, tanto las calificaciones finales en cada asignatura como la situación final de los alumnos.
3. Al término del Año Escolar se enviarán copias del acta de evaluación según los formatos que establezca la Dirección Provincial de Educación.
4. Las situaciones especiales de evaluación y promoción no previstas en este reglamento, serán resueltas por una comisión; la cual será presidida por el Rector del establecimiento educacional, y cuando lo estime conveniente, se hará asesorar por el consejo General de Profesores, dentro del período escolar correspondiente

F.- ANEXO UNIDAD TÉCNICA PEDAGÓGICA

I. Planificaciones:

En el Colegio Manantial se entregan dos modalidades de planificaciones:

- i. **Planificaciones Semestrales:** Son elaboradas por cada Docente, basados en las normativas Ministeriales vigentes, a su especialidad y cursos correspondientes. Estas, son entregadas a principio de cada semestre y abarcan los contenidos mínimos obligatorios como asimismo los objetivos de aprendizajes, objetivos Transversales de Aprendizajes, indicadores de Logro y tipo de evaluaciones que corresponden al periodo en curso.
- ii. **Planificaciones Quincenales:** Son elaboradas por cada Docente, basados en las normativas Ministeriales vigentes, a su especialidad y cursos correspondientes. Estas, son entregadas a principio de cada quincena y abarcan los contenidos mínimos obligatorios como asimismo los objetivos de aprendizajes, objetivos Transversales de Aprendizajes, indicadores de Logro y tipo de evaluaciones que corresponden al periodo en curso.

II. Instrumentos de Evaluación:

Los Instrumentos evaluativos serán elaborados por los propios Docentes, respetando el formato institucional, en el cual se consigna:

- i. Título del instrumento
- ii. Logo del Colegio Manantial
- iii. Nombre del o la Docente
- iv. Nombre del alumno, curso y fecha
- v. Puntaje
- vi. Objetivo de Aprendizaje.
- vii. Tabla de especificación de habilidades (1° Evaluación del semestre y las finales).

Los instrumentos de evaluación deberán ser remitidos a la Jefa de Estudios, a través de la "CARPETA PRUEBAS", con un plazo mínimo de 48 horas para su revisión y timbre de autorización. Si la prueba es rechazada volverá a su carpeta inicial (Carpetas Pruebas) donde el o la Docente deberá rehacer y reenviar.

En la primera evaluación del semestre y la última evaluación semestral coeficiente dos, los instrumentos evaluativos serán enviados al Rector (Vía correo) con una semana de anticipación para su revisión y timbre de autorización. En esta ocasión, los instrumentos enviados consignarán, además, una tabla de especificación taxonómica para todas las asignaturas y cursos.

El instrumento será devuelto a la sala de profesores (correspondientemente) en el caso de ser aceptado o rechazado.

Todo resultado de pruebas escritas y no escritas, serán entregados a los alumnos con un plazo máximo de 10 días hábiles.

G.- TIPOS DE EVALUACIÓN

Los tipos de evaluación que se reconocen en el colegio son:

- I. **DIAGNÓSTICO:** Evaluación que se da al inicio del año escolar. En ella se miden habilidades aprendidas en el año anterior, por los estudiantes, permitiendo conocer y configurar un panorama real y actualizado de las condiciones de los Alumnos (necesidades, aprendizajes previos, estilos de aprendizaje), contrastadas con las metas propuestas.

Al mismo tiempo, permite realizar ajustes en la planificación y orienta la provisión y selección de actividades y procesos de aprendizajes. Este medio de evaluación no debe considerarse como un proceso de calificación, no obstante, lleva un puntaje de motivación, Este puntaje, deberá considerarse en la primera evaluación parcial.

Traduciéndose de la siguiente manera:

NO logrado (N/L)	0 PUNTO
Medianamente Logrado (M/L)	0,5 PUNTO
Logrado (L)	1.0 PUNTO

- II. **SUMATIVAS:** La evaluación sumativa, se realiza al término de un ciclo, periodo, unidad de aprendizaje, tema o conjunto de contenidos, permite verificar, evaluar y calificar los aprendizajes logrados y no logrados y tomar las decisiones respecto de ellos. La escala numérica va de 1.0 al 7.0, siendo la nota 2.0 la mínima calificación que se podrá anotar. La nota mínima de aprobación es el 4.0 que corresponde al 60% de la prueba lograda. Estas calificaciones serán coeficiente 1.
- III. **FORMATIVAS:** Tiene por objetivo proporcionar información para la mejora de los aprendizajes y compromete la implementación de estrategias de retroalimentación. Podrá traducirse y registrarse como calificación parcial, según criterio pedagógico del Profesor. En relación, al Profesor y su enseñanza, las evaluaciones formativas ofrecen valiosa información para hacer ajustes sobre planificaciones, actividades, recursos y organización del tiempo

- IV. **COEFICIENTE DOS:** Corresponde a la evaluación final del semestre, teniendo la importancia de evaluar las unidades y /o contenidos más importantes aprendidos durante el semestre. No obstante, no es imperioso realizar una prueba escrita, podría ser producto de un conjunto de destrezas y habilidades unidas en la realización de un trabajo de investigación, una disertación, maquetas, ensayos u otros.
- V. **PRUEBAS DE NIVEL:** Corresponde a evaluaciones aplicadas a los cursos SIMCE, con el fin de medir los avances curriculares, nivel de aprendizaje de los alumnos/as, pesquisar alumnos con reincidencia de malos resultados, plantear medidas remediales y disciplinarias.
- VI. **PRUEBAS SEP:** Son evaluaciones dirigidas a todos los cursos, con el objetivo de medir si se han cumplido las metas propuestas para la mejora de los aprendizajes y la efectividad en los mismos. Permite tomar decisiones para cambiar las prácticas pedagógicas e implementar otras que aludan a la mejora de los aprendizajes de los alumnos/as. Estas pruebas se realizan en el inicio del año electivo, a final del primer semestre y al término del año escolar. No llevan calificación, sin embargo, en una información que permite realizar análisis para la toma de decisiones futuras con respecto a la planificación de los recursos SEP.
- VII. **PRUEBAS DIFERENCIADAS:** Son instrumentos evaluativos destinados a asistir a los/las alumnos/as con Necesidad Educativa Especiales, con el objetivo de detectar sus procesos de enseñanza aprendizaje y sus respuestas educativas, ajustadas a la diversidad de ellos/as basándose en la implementación de estrategias metodológicas para la diversificación de la enseñanza, de modo de otorgar mayores oportunidades para que puedan acceder a todos los aprendizajes.

H.- EVALUACIONES

- I. Para las evaluaciones y calificaciones, el Profesor podrá usar procedimientos e instrumentos dentro de una amplia y variada gama de ellos: pruebas escritas, ensayos, interrogaciones orales, listas de cotejo, disertaciones, portafolios, trabajos prácticos, construcciones, representaciones, u otros.
- II. Lo esencial es que el procedimiento de evaluación sea congruente con el tipo actividades y de habilidades vistas en clases y con la forma de evidencia de aprendizaje que se espera.
- III. Cuando se trate de pruebas escritas y trabajos de distintos tipos, el o la Docente señalará previamente los aspectos a evaluar, los criterios y las puntuaciones correspondientes.

- IV. Los resultados de cualquier evaluación, que obedece a la entrega de la nota del o la Docente a sus alumnos no debe de excederse a las dos semanas y nunca debiese juntarse una próxima evaluación sin antes de informar a sus alumnos/as la calificación última obtenida

I.- RETROALIMENTACIÓN

Cada vez que se entregue un instrumento de evaluación, y principalmente al final del semestre, de calificaciones deficientes, o el no logro de los aprendizajes esperados y /u objetivos de aprendizajes, deberán ser considerados como señales inequívocas de mal rendimiento escolar. En consecuencia, se deberá elaborar un plan Remedial.

Este plan remedial, consiste en una Retroalimentación de los objetivos menos alcanzados por los alumnos, también podría analizar los objetivos más alcanzado.

El objetivo final es, evaluar y analizar los resultados obtenidos de los objetivos, contenidos y habilidades medidos en los instrumentos evaluativos coeficiente dos y promedios finales, con foco en los aprendizajes, con el fin de retroalimentarlos y así asegurar el aprendizaje de todos los estudiantes.

J.- MEDIDAS REMEDIALES DE EFECTIVIDAD DE LOS APRENDIZAJES

Es un sistema de monitoreo del proceso Enseñanza - Aprendizaje, para asegurar la cobertura curricular y aumentar la efectividad en la misma. En consecuencia, implementar y sistematizar estrategias que permitan, revisar y replantear acciones de mejoramiento en la enseñanza, la planificación y la evaluación, optimizando los aprendizajes de los/las alumnos/as.

K.- CONSIDERACIONES GENERALES

- I. Todo resultado de pruebas escritas y no escritas realizadas por los alumnos(as), serán entregados e informados en un plazo máximo de 10 días hábiles.
- II. La inasistencia a procedimientos evaluativos programados, deberán ser justificadas mediante certificado médico o personalmente por el apoderado ante Inspectoría, en el momento en que el (la) alumno(a) se reintegre a clases. En el caso que el alumno(a) no presente certificado médico o no justifique su apoderado/(a); los Docentes aplicarán la evaluación inmediatamente éste(a) se reintegre a clases.
- III. En caso de no presentarse ni justificar a una evaluación recalendarizada, se le evaluará con nota.

L.-Cierre Anticipado del Semestre

1. Los apoderados deberán presentar carta de solicitud formal de cierre de semestre dirigida al Rector con copia a Jefatura de estudio, coordinador de Ciclo y profesor (a)

jefe, adjuntando el certificado de los(a) s especialista(s) tratante(s) que avale y justifique el cierre anticipado. No se aceptarán informes emitidos por familiares directos ni por especialistas que no se relacionen con el diagnóstico emitido. En el caso de cuadros emocionales, el certificado debe ser emitido por un especialista del área de salud mental.

2. El Colegio tendrá la facultad de comunicarse con los especialistas y solicitar nuevos informes si lo estima necesario.
3. En el caso de cierre anticipado del II semestre, su participación en las diversas actividades escolares y programáticas quedan suspendidas (por ejemplo: selecciones deportivas, paseos, jornadas u otro).
4. Se establece que por ser esta una situación excepcional, los estudiantes tendrán la posibilidad de tener solo un cierre de semestre durante su vida escolar en el Colegio.
5. En el caso de cierre anticipado ocurrido durante el segundo semestre, donde se haya completado la segunda nota, se considerará, para su situación final el primer y segundo semestre. De lo contrario las calificaciones parciales serán consideradas en el primer semestre y su situación final se definirá solo con un semestre.
6. En el caso de los estudiantes que representen al Colegio en actividades deportivas, artísticas, culturales, académicas o pastorales, podrán solicitar un permiso especial para interrumpir sus estudios regulares por un tiempo determinado. Esta solicitud será revisada caso a caso pudiendo ser aceptada o rechazada.

M.- PROGRAMA DE EDUCACION SEXUAL

PROGRAMA DE SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD Y GÉNERO.

1.- Nuestra Comunidad Educacional corresponde a un establecimiento que se ha caracterizado siempre por no realizar procesos selectivos para el ingreso de sus estudiantes, lo que repercute directamente en la gran diversidad ideológica, religiosa, social y sexual que existe en su interior. Por lo anterior, la postura de nuestro colegio siempre ha sido el respeto, la tolerancia y la convivencia entre sus integrantes, con la finalidad de alcanzar nuestro fin último que es ser una comunidad educativa inclusiva, donde se eduquen niños y niñas felices, tolerantes y respetuosos (as).

1.1.- Fundamentación.

La sexualidad es una dimensión central del ser humano, presente a lo largo de su vida. Abarca el sexo, las identidades y los papeles de género, el erotismo, el placer, la intimidad, la reproducción y la orientación sexual; se vive y se expresa a través de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, conductas, prácticas, roles y relaciones interpersonales.

La sexualidad está influida por la interacción de los factores biológicos, psicológicos, sociales, económicos, políticos, culturales, éticos, legales, históricos, religiosos y espirituales. Esta comprensión integradora de la sexualidad humana adquiere pleno sentido al plantearse conjuntamente con el desarrollo afectivo.

La afectividad es también una dimensión del desarrollo humano, ya que se refiere a un conjunto de emociones, estados de ánimo y sentimientos que permean los actos de las personas, incidiendo en el pensamiento, la conducta y la forma de relacionarse con uno mismo y con los demás.

La ley N° 20418, en su artículo 1º, indica que “toda persona tiene derecho a recibir educación, información y orientación en materia de regulación de la fertilidad, en forma clara, comprensible, completa y, en su caso confidencial”. Por otra parte, esta ley establece que “los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado deberán incluir dentro del ciclo de Enseñanza Media un programa de educación sexual, el cual, según sus principios y valores, incluya contenidos que propendan a una sexualidad responsable e informe de manera completa sobre los diversos métodos anticonceptivos existentes y autorizados, de acuerdo al proyecto educativo, convicciones y creencias que adopte e imparta cada establecimiento educacional en conjunto con los centros de padres y apoderados”. En este contexto, el MINEDUC ha entregado como guía complementaria las “Orientaciones para el diseño e implementación de un programa en sexualidad, afectividad y género”.

No existe un modelo único sobre formación en sexualidad y afectividad, pero existe consenso en la necesidad de formar niños(as) y jóvenes capaces de asumir responsablemente su sexualidad, desarrollando competencias, valores y actitudes positivas que les permitan incorporar esta dimensión a su desarrollo.

El rol de la familia en este ámbito es prioritario, relevante e ineludible: compete a la familia, en primer lugar, el derecho y el deber de educar a sus hijos, tal como lo establece la Ley General de la Educación (artículo 4º), así también, le corresponde la responsabilidad primordial en su crianza y desarrollo, teniendo como preocupación fundamental el interés superior de niños y jóvenes (Convención sobre los Derechos del niño, artículo 18).

La familia es la base de la afectividad y es el espacio donde se construyen los vínculos primarios, en el que niños(as) y jóvenes comienzan a desarrollar su identidad, incorporando nociones acerca de los afectos, el amor, la experiencia de la maternidad y la paternidad, lo considerado correcto e incorrecto con relación al cuerpo y la sexualidad.

Encuestas recientes señalan que los adolescentes estiman que existe un bajo nivel de comunicación con sus padres y madres (VIII Encuesta Nacional de Juventud INJUV, 2015), lo que refleja las dificultades que las propias familias presentan para afrontar el tema.

En este contexto, el sistema escolar tiene el deber, junto a las familias, de orientar el desarrollo sexual y afectivo de niños (as) y jóvenes, por medio de programas y/o talleres, que aporten conocimientos, destrezas y habilidades que les permita a lo largo de toda su vida prevenir enfermedades de transmisión sexual, el abuso sexual, el embarazo no planificado y la violencia de pareja, así también derribar mitos y creencias que promueven la discriminación, vulneración y estigmatización de ciertas personas y grupos, lo que atenta contra el derecho humano de ser respetado y vivir con dignidad.

1.2.- Objetivos del Programa.

1.2.1.- General:

Formar niños y jóvenes capaces de asumir responsablemente su sexualidad, desarrollando competencias de autocuidado, de respeto por sí mismos y por los demás, consolidando valores y actitudes positivas que les permitan incorporar esta dimensión a su desarrollo.

1.2.2.- Específicos:

- Favorecer el desarrollo físico personal y el autocuidado, en el contexto de la valoración de la vida y el propio cuerpo, mediante hábitos de higiene, prevención de riesgos y hábitos de vida saludable.
- Comprender y apreciar la importancia que tienen las dimensiones afectiva, espiritual, ética y social, para un sano desarrollo sexual.
- Reconocer las diferencias que existen entre género, cómo aprender a respetarlas y aceptarlas.
- Propiciar el aprendizaje de estrategias de autocuidado en las relaciones afectivas de las y los jóvenes de segundo ciclo básico y enseñanza media.
- Apoyar y orientar a la familia en esta importante tarea educativa para que pueda desempeñar efectivamente su papel y participar activamente en la definición de los contenidos valóricos de la educación sexual de sus hijos.

1.3.- La educación de la Sexualidad, Afectividad e Igualdad de Género desde el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

La construcción de una comunidad educativa más heterogénea e inclusiva se sustenta en el respeto a la dignidad y los derechos de las personas que la integran.

Chile, en las últimas décadas, ha ido fortaleciendo un marco normativo para eliminar toda forma de discriminación en los recintos educativos.

Nuestro colegio incorpora en la planificación de sus acciones los principios y derechos consignados en este marco normativo, tal como aparece explicitado en su Proyecto Educativo Institucional (PEI):

1. En su **Línea de Acción Educativa**, se establece el ideal de otorgar oportunidades de crecimiento integral a todos (as) sus alumnos (as), en un ambiente de tolerancia y respeto por la diversidad.
2. En lo relativo a los **Principios** de nuestra institución, se consigna que nuestros estudiantes crecerán en un ambiente no discriminatorio. Es por ello, que se articularán las actividades curriculares con ámbitos como el valórico, el cual promueve la aceptación de la diversidad, el reconocimiento de las diferencias y la equidad de género.
3. En su **Enfoque Educativo, Misión y Visión**, se establece el compromiso de brindar una educación inclusiva y formar estudiantes tolerantes y respetuosos de las diferencias.
4. En **Perfil de los Agentes Educativos**, se establece el compromiso de apoyar y orientar a las alumnas embarazadas y alumnos que serán padres, evitando de esta forma la deserción del sistema escolar.

En conclusión, el Proyecto Educativo Institucional de nuestro colegio promueve la construcción de una comunidad educativa segura, inclusiva y libre de todo tipo de discriminación, lo que beneficia a niños, niñas y adolescentes pertenecientes a grupos históricamente vulnerados, como lesbianas, gays, trans y embarazadas.

1.4.- La educación de la Sexualidad, Afectividad e Igualdad de Género desde los Planes y Programas.

Las bases curriculares promueven a lo largo de los distintos niveles educativos el desarrollo de la afectividad, el crecimiento y desarrollo personal de los (as) estudiantes a través de la conformación de una identidad personal, el fortalecimiento de la autoestima y la auto valía; el desarrollo de la amistad, la valoración del rol de la familia y grupos de pertenecía, la reflexión sobre el sentido de sus acciones y de su vida. Por ello, es en los programas de estudio donde se abordan los primeros conceptos sobre sexualidad, afectividad e igualdad de género.

1.5.- Inserción en los programas de estudio de Enseñanza Básica:

a. 1° y 2° Básico:

Se busca el reconocimiento de las manifestaciones de afecto que reciben de otras personas y que comprendan su importancia, observando a la vez que éstas se pueden expresar de múltiples maneras.

b. 6º Básico asignatura Ciencias Naturales:

- I. Unidad Nº2: Cuerpo humano y salud

- II. OA 4 Identificar y describir las funciones de las principales estructuras del sistema reproductor humano femenino y masculino.
- III. OA 5 Describir y comparar los cambios que se producen en la pubertad en mujeres y hombres, reconociéndola como una etapa del desarrollo humano.

c. 7º Básico asignatura Ciencias Naturales:

- I. Unidad N°4: Estructura y función de los seres vivos: Sexualidad humana y autocuidado.
- II. AE 01.- Describir las principales estructuras y funciones del sistema reproductor femenino y masculino, las etapas del ciclo uterino y ovárico, fecundación, desarrollo embrionario, parto, lactancia y pubertad en el ser humano y las medidas de regulación de la natalidad.
- III. AE 02.- Identificar aspectos psicológicos, afectivos y sociales que participan en diferentes momentos del desarrollo reproductivo.
- IV. AE 03.- Describir factores de riesgo y medidas de prevención del embarazo adolescente y las enfermedades de transmisión sexual.

Es importante señalar que 3º, 4º, 5º y 8º básico, no presentan planes y programas de estudio que trabajen directamente la temática. Sin embargo, con estos niveles se abordan las temáticas de sexualidad, afectividad y género en actividades implementadas por los departamentos de Orientación, Psicología y Convivencia escolar, siguiendo las orientaciones que entrega el Ministerio de Educación.

1.6.- Inserción en los programas de estudio de la Enseñanza Media:

En Educación Media, se profundiza en la asignatura de Biología los aspectos biológicos y reproductivos y de prevención de riesgos a través de las unidades “Hormonas, reproducción y desarrollo” y “Biología humana y salud”. Como complemento a lo anterior, en la asignatura de Filosofía y Psicología se consideran los conocimientos previos de los alumnos y las alumnas respecto del tema, como una ayuda para poder profundizar y desarrollar las temáticas propuestas en ella.

1.6.1.- Objetivos Específicos de la Enseñanza Media:

- I. Comprender que la sexualidad y la reproducción constituyen una de las dimensiones más relevantes de la vida humana.
- II. Reforzar el desarrollo de relaciones interpersonales basadas en el respeto y la tolerancia a la diversidad.
- III. Reflexionar sobre la relación entre afectividad y sexualidad.
- IV. Conocer los métodos de regulación de la fertilidad.

- V. Identificar y analizar situaciones y creencias culturales que dificultan una relación equitativa entre los sexos.
- VI. Desarrollar capacidades que les orienten hacia una toma de decisiones responsables en relación con la propia sexualidad (capacidad de anticipar y analizar consecuencias, búsqueda de información, identificación de situaciones que pueden influir en la decisión).
- VII. Adquirir un concepto de paternidad y maternidad responsable y vincularlo a su proyecto de vida.
 - a. **2º Medio asignatura Biología:** Unidad N° 2:
 - i. Hormonas y reproducción humana AE 03.
 - b. **3º medio Filosofía Psicología:** Unidad N° 4:
 - i. Individuo y Sexualidad.
 - ii. Sexualidad, identidad y género
 - iii. La elección de pareja
 - iv. Sexualidad adolescente responsable
- VIII. Se aclara que I° y IV medio no presentan planes y programas de estudio que trabajen directamente la temática. Sin embargo, con estos niveles se abordan las temáticas de sexualidad, afectividad y género en actividades implementadas por los departamentos de Orientación, Psicología y Convivencia escolar, siguiendo las orientaciones que entrega el Ministerio de Educación.

1.7.- La educación de la Sexualidad, Afectividad e Igualdad de Género desde la Orientación Educacional y Convivencia Escolar.

Las bases curriculares de Orientación contribuyen a dotar a la educación escolar del sentido formativo que la Ley General de Educación le confiere, plasmando el carácter integral y amplio que se le atribuye a la educación en su conjunto. De acuerdo con esta ley, la educación es entendida como un “proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico”.

La segunda instancia en donde se abordan los temas de sexualidad, afectividad e igualdad de género en nuestro colegio es a través de las acciones que implementa el Departamento de Orientación, compuesto por una orientadora para primer ciclo básico, y un orientador para segundo ciclo básico y enseñanza media. Ambos realizan periódicamente entrevistas desde Transición a IV año de enseñanza media, cada vez que algún/a alumno/a lo necesite.

Por otra parte, de acuerdo a los requerimientos que la Ley 20.418 establece para todos los establecimientos educacionales, en relación a la entrega de información referida a los métodos

anticonceptivos que deben ser incluidos en el programa de sexualidad, afectividad y género para enseñanza media, se elaboraran charlas y talleres relacionados con estos temas:

Temática	Curso (s)
"Prevención de alcohol y drogas" (Afectividad)	I – IV Medio Charla PDI, a cargo departamento de Orientación
"Infecciones de Transmisión Sexual" (Sexualidad)	I - IV Medio. Charla Cruz Roja ,a cargo departamento de Orientación
"Construyendo mi identidad" (Sexualidad, Afectividad y Genero)	I medio a IV medio. Taller a cargo de Orientación.

1.8.- La educación de la Sexualidad, Afectividad e Igualdad de Género desde el Departamento de Psicología.

Nuestra comunidad educativa cuenta con un Departamento de Psicología, formado por dos psicólogas que están encargadas de atender y orientar a todos/as aquellos/as alumnos/as que sean derivados por su profesor/a jefe o inspectoría. Además, este departamento realiza talleres que son aplicados a todos los cursos del colegio durante el año lectivo. Entre las temáticas que contemplan estos talleres se destacan aquellos relativos al fomento de valores basados en el buen trato, los cuales desarrollan temáticas relacionadas con la convivencia sana entre pares, el respeto, compañerismo, prevención de Bullying y Cyberbullying, entre otras conductas que propendan y fomenten el trato respetuoso al interior de la comunidad educativa y cuya base fundamental es el respeto hacia las diferencias, fomentando una visión y practicas inclusivas y el derecho a ser tratados con respeto e igualdad.

Por otra parte, el Departamento de Psicología, a su vez elabora talleres e instancias de reflexión relacionadas con temáticas concernientes a afectividad, sexualidad y género, actividades que se relacionan directamente con el componente trabajado en los talleres de valores basados en el buen trato, el respeto y autocuidado, pero a su vez, abre la posibilidad de reflexión y aprendizaje en las áreas de desarrollo sexual, afectividad y género, temas que toman aun mayor relevancia en la pre - adolescencia y adolescencia, ya que son etapas que marcan indefectiblemente el desarrollo de la identidad psicosexual, los significados atribuidos a las relaciones amorosas, las conductas y actitudes de autocuidado en relación al propio cuerpo, el proyecto de vida, las expectativas en relación a la adultez, etc., y por sobre todo, este periodo abre la posibilidad real de tomar decisiones en cuanto a la vida futura y a las

relaciones establecidas. Por lo tanto, es aquí donde la educación sexual, ya sea entregada desde la familia y desde los proyectos educativos, cobra relevancia, ya que su foco fundamental es la promoción de conductas sanas en relación a la sexualidad, afectividad y actitudes inclusivas libre de prejuicios en contra de la diferencia, y por otra parte la prevención de conductas de riesgo, en donde sexualidad responsable, respetosa e informada juega un factor importante en la prevención del embarazo adolescente y el contagio y propagación de infecciones de transmisión sexual.

En este último punto y respondiendo a estas inquietudes y necesidades transversales, la Súper Intendencia de Educación, bajo la ley 20.418, en su artículo 1º, instruye a todos los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, a crear las instancias necesarias que propendan a una sexualidad responsable, en todo el ciclo de enseñanza media, a través de la información necesaria relativa a los métodos anticonceptivos existentes y autorizados por el Estado de Chile y Ministerio de Salud.

Ante este requerimiento este establecimiento educacional ha elaborado un Programa de Educación Sexual dirigido a la enseñanza media, cuyo sustrato y valor fundamental es la concepción de que las personas, son seres integrales en sus diversas dimensiones: biológica, psicológica, social, cultural y espiritual, por ende, esta propuesta pretende ser participativa, respetuosa de las diversidades en cuanto a género, elección sexual, visión de vida y opiniones y significaciones a la base de ello, no discriminatoria, basada en el derecho inalienable de las personas a elegir de manera informada y responsable y concordante con la legislación y las políticas públicas en relación a este tema.

Para responde a estos desafíos y tareas, se elaboraran una serie de talleres, de características experienciales y participativos, en donde se abordarán temas relacionados con la sexualidad, como forma de relación interpersonal, en la cual, se reflejan las significaciones de lo que se considera intimidad, contacto emocional, expresión de sentimientos y afectos, valores, creencias y actitudes, que le son comunes y naturales a todo ser humano, no importando su raza, sexo, sistema de creencias, cultura, orientación sexual, etc.

Nombre Taller	Objetivo General	Objetivos Específicos	Fecha ejecución
Roles, género y Sexualidad	Reflexionar acerca de los estereotipos sociales y las expectativas generadas a partir de ello.	<ul style="list-style-type: none"> - Conocer las diferencias y similitudes entre los constructos referidos al rol y al género. - Reflexionar acerca de la sexualidad desde un punto de vista basado en los roles sociales y el género y como ello determina ciertas conductas y significados. 	

		<ul style="list-style-type: none"> - Dialogar acerca de cómo la evolución social ha marcado positiva o negativamente la concepción y significados de ser hombres y mujeres en la época actual. 	
Diversidad sexual y vida escolar	Reflexionar acerca de la diversidad sexual y como ello es un derecho inalienable de todo ser humano.	<ul style="list-style-type: none"> - Conversar acerca de la evolución social en cuanto al derecho humano y la elección y expresión sexual. - identificar los elementos protectores en grupo curso que promueve el respeto e inclusión a la diversidad sexual. - identificar los elementos de riesgo que promueven la discriminación y exclusión al interior del grupo curso, en relación a ello. 	
Violencia o abuso en el pololeo	Reflexionar acerca de los comportamientos potencialmente dañinos en una relación de pololeo	<ul style="list-style-type: none"> -Identificar las conductas y actitudes que anticipan la violencia - Reconocer el circuito de la violencia -Identificar las herramientas personales que previenen la violencia o conductas abusivas en el pololeo 	
Autoestima sexual y	Reflexionar acerca de cómo la construcción de una autoestima positiva puede ser un factor protector para prevenir embarazo adolescente y enfermedades de transmisión sexual (ITS)	<ul style="list-style-type: none"> -Diferenciar y definir los conceptos de autoestima positiva y negativa - Identificar los componentes que influyen en la aceptación de mecanismos de presión, que pueden derivar en relaciones sexuales no deseadas. (embarazo adolescente-ITS) - Reflexionar acerca de que toda decisión genera consecuencias y cuan participes somos de ellas 	

Embarazo adolescente y proyecto de vida	Dialogar acerca de cómo un embarazo adolescente o no planificado afecta el proyecto de vida.	<ul style="list-style-type: none"> - Reflexionar acerca de cómo nuestra vida sexual activa no responsable puede traer consecuencias no deseadas. - Identificar los significados asociados a la maternidad y paternidad adolescente. - Conocer y reflexionar acerca de las consecuencias sociales asociadas a la maternidad y paternidad adolescente. 	
Enfermedades de Transmisión Sexual (ITS)	Conocer las diferentes enfermedades de transmisión sexual y los mitos asociadas a estas.	<ul style="list-style-type: none"> - Reflexionar acerca de la importancia de decidir responsablemente cuando se ha iniciado una vida sexual activa o no - Entregar información genuina de las diferentes clases de ITS, como forma de prevención y promoción de una sexualidad responsable. 	
Métodos anticonceptivos: ¿Decisión personal o social?	Conocer los diferentes tipos de métodos anticonceptivos	<ul style="list-style-type: none"> - Reflexionar acerca de los significados asociados al uso de estos métodos como mecanismos de prevención - Identificar ideas a la base asociadas a la prevención. - Informar acerca de los diferentes métodos anticonceptivos y su utilidad. 	

1.9.- La educación de la Sexualidad, Afectividad e Igualdad de Género desde el Reglamento de Convivencia. Protocolo de vulneración de Derechos.

Protocolo de retención y apoyo a estudiantes, padres, madres y embarazadas. Aspectos relacionados con la sexualidad, afectividad y relaciones de género de sus estudiantes.

2.-

Toda alumna, de Nuestro Establecimiento, que se encuentre en este estado, tendrá los siguientes derechos y deberes conforme a la normativa Legal:

- a. Tiene derecho de ser tratada (o) con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento.

- b. Se encuentra cubierta (o) por el Seguro Escolar al igual que todos los estudiantes.
- c. Tiene derecho a participar de organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos que no afecte la salud del hijo/a en Gestación. (Graduación, actividades extra programáticas, etc.)
- d. Tiene derecho a ser promovida (o), con un porcentaje menor al dispuesto por el Ministerio de Educación, siempre y cuando las inasistencias sean debidamente justificadas por los especialistas correspondientes.
- e. Tiene derecho a adaptar el uniforme escolar.
- f. Derecho a amamantamiento, en horarios que los especialistas de la Salud lo indiquen (Cómo máx. 1 hora de la jornada de clases considerando además los traslados).
- g. Tiene derecho a solicitar permisos especiales como controles de los especialistas para ella y su futuro bebé, siempre y cuando estén debidamente justificadas, entregando por parte del apoderado documento notarial que avale el retiro de la jornada en consideración a las necesidades del hijo (a)
- h. Asistir a los controles de embarazo, pos parto y control sano del futuro bebé.
- i. Justificar inasistencias o atrasos mediante certificado médico de los especialistas correspondiente o bien con el carné de control de salud.
- j. Justificar inasistencias a evaluaciones mediante el mismo procedimiento anterior.
- k. Realizar todo el esfuerzo en terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones.
- l. Realizar clases de educación física siempre y cuando los especialistas tratante lo dispongan.
- m. De ser eximida deberá realizar trabajos de investigación.
- n. Ser atendida por la psicóloga u orientadora si se determina entre colegio y familia.
- o. Solicitar permisos para concurrir al baño del colegio cuando se estime conveniente.

2.1.- Procedimientos y Medidas:

- a. Una vez tomado conocimiento de la situación la estudiante junto al apoderado debe acercarse al profesor jefe (primer responsable) para informar y definir en conjunto las formas y plazos para terminar el año escolar; en esta reunión debe participar la Jefa de Unidad Técnica, como responsable del proceso. Dicha citación no debe ser superior a una semana de haber conocido el caso de manera formal por el profesor jefe.
- b. Durante su embarazo será el apoderado en conjunto con la estudiante las responsables de su bienestar emocional y físico.
- c. Es responsabilidad del apoderado y la estudiante justificar sus ausencias o atrasos en inspección, cada vez que proceda.

2.2.-Extracto Reglamento de Evaluación y Promoción estudiante embarazada:

- a. La estudiante embarazada que se encuentre impedida de asistir regularmente a clases, contará con un calendario especial de pruebas y trabajos en todas las asignaturas, los cuales serán corregidos y evaluados por los profesores.
- b. Este calendario especial, dispone de contenidos a estudiar y/o investigar, nombre de los Docentes, fechas de entrega y será otorgada por la Jefa de Estudios, previa solicitud de entrevista por parte del apoderado/a.
- c. Podrán ser promovidas, siempre y cuando logre alcanzar los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en el programa de estudio o bien dar fiel cumplimiento a la nueva recalendarización otorgada por la jefa de Estudio.
- d. Podrá ser promovida con menos del 85% de asistencia siempre y cuando presente oportunamente los certificados médicos correspondientes.
- e. Deberes de los Apoderados

2.3.- Los apoderados de la menor en estado de embarazo deberá asumir las siguientes responsabilidades:

- a. Informar al establecimiento del estado de embarazo de la alumna.
- b. Se firmará un compromiso de acompañamiento al adolescente que señale su consentimiento para que la alumna asista a los controles, exámenes médicos etc.
- c. Notificar el cambio de Domicilio de la menor asimismo el cambio tutelar, si procede.
- d. Acompañar en todo momento a su pupila, tanto en las actividades escolares como las médicas.
- e. Si la alumna debe ausentarse por períodos largos, su apoderado/a, se responsabilizará de hacer retiro de sus materiales de estudio, así como de las evaluaciones y / o entrega de trabajos.

3.- REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGOGICAS Y GIRA DE ESTUDIOS

Este Establecimiento no fomenta ni promociona paseos de fines de año a nivel de cursos. En el caso de la presencia de un directivo, docente, asistente de la educación, ninguno de ellos es aval del Colegio. Si el curso sale en horario distinto al de clases, es de responsabilidad total y absoluta del padre y/o apoderado, No se podrán utilizar signos o emblemas del colegio en eventos, actividades o competencias fuera del Colegio sin la respectiva autorización que debe entregar por escrito la Dirección o quien haga las veces de él, tampoco por internet.

- a. **Salidas Pedagógicas:** Actividades de aprendizaje desarrolladas fuera del establecimiento que se vinculan directamente con el desarrollo de una o varias asignaturas. Se desarrollan en horario de clases y deben contar siempre con la supervisión de un/a docente o directivo a cargo. (Responsable)

El docente a cargo deberá solicitar autorización por escrito a la Dirección del colegio con una antelación de 15 días hábiles (plazo), debiendo indicar: (procedimiento) Nombre del Docente o Asistente de la Educación que acompaña. Nómina de alumnos. Indicar lugar de visita.

Fecha y hora de salida y regreso. Enviarse comunicación a los apoderados. Medio de transporte. Dirección entrega al profesor las autorizaciones para ser completadas por el apoderado titular, las cuales deberán ser devueltas con su firma previa a la entrega de petición a Dirección del Establecimiento.

- b. **Viajes de estudio:** Si se trata de viajes de estudios del curso, el Profesor-Jefe deberá solicitar por escrito la autorización correspondiente a la Dirección del colegio, con 30 días de antelación, para su debida tramitación ante la Dirección Provincial de Educación. En la referida solicitud deberá señalar: Nombre del Docente o Asistente que acompaña. Financiamiento. Destino Fecha y hora de salida y retorno. Itinerario Nómina de alumnos. Autorización escrita de los apoderados, con su nombre, firma y número de teléfono. Medio de transporte.

Tratándose de viajes especiales fuera del Establecimiento, que involucre la participación de una delegación de alumnos en representación del Establecimiento, éstos deberán ceñirse a lo estipulado en el artículo anterior.

- c. **Otras salidas.** Toda situación no indicada anteriormente, como: concursos, competencias, foros, festivales y otros, deberá contar con la autorización del Rector y se ceñirá a los requisitos contemplados por cualquiera de los artículos anteriores.

d. **En todos los casos se requerirá cumplir los siguientes pasos:**

1. Informar por escrito a Dirección e Inspectoría general sobre la salida pedagógica o paseo programado. La Dirección del establecimiento deberá responder al docente responsable antes de 24 horas hecha la solicitud si autoriza o da permiso para salida pedagógica, para que inicie gestiones respectivas.
2. El docente a cargo deberá presentar la programación detallada de la actividad, así como las autorizaciones firmadas de las y los apoderados/as de cada estudiante participante en la salida o paseo con 15 días de anticipación para ser informado al Departamento Provincial de Educación.
3. Las y los estudiantes que no cumplan con la autorización de su apoderado/a, no podrán realizar la salida pedagógica debiendo permanecer en el establecimiento y realizando actividades lectivas supervisadas por la UTP.
4. El profesor/a responsable de la salida pedagógica deberá ser acompañado/a al menos por dos adultos/as, que podrán ser funcionarios/as del establecimiento y/o apoderadas/os.

5. En caso de una contratación particular de un bus, el profesor responsable deberá entregar a dirección los siguientes documentos: Revisión técnica al día, número de patente, datos del chofer y cautelar el buen estado del bus.
6. Todo alumno/a debe salir con la credencial en la cual se debe identificar nombre del alumno/, R.U.T., Nombre del Colegio y alguna observación si lo amerita.

CAPITULO VI
DE LAS INFRACCIONES, PROCEDIMIENTOS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONES
INCLUYE LEY N° 21.128 “AULA SEGURA”

“Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, **que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.**”.

El Director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El Director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El Director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, **habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver**, desde la respectiva notificación **de la medida cautelar**. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días

contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.”.

“El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial, y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar. Además, informará de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsión, a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad.”.

2.- Descripción precisa de las conductas esperadas de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa y las acciones u omisiones que serán consideradas faltas, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad.

.-El abordaje de situaciones que constituyan falta se desarrolla a través de las instancias formales del establecimiento, dando cumplimiento al debido proceso, es decir, un procedimiento racional y equitativo al momento de impartir justicia al interior de la comunidad educativa. Esto pues según el Artículo 19°, N° 3, de la Constitución Política de la República de Chile, “toda sentencia de un órgano que ejerza jurisdicción debe fundarse en un proceso previo legalmente tramitado. Corresponderá establecer siempre las garantías de un procedimiento y una investigación racionales y justos”. En este sentido, el debido proceso al interior del establecimiento educacional debe contemplar los siguientes pasos:

- a. Preexistencia de la Norma: Sólo se puede sancionar hechos y situaciones que estén explícitamente definidas como falta en el presente manual de convivencia, De acuerdo el Artículo 19°, N° 3, de la Constitución Política de la República de Chile, “ninguna ley podrá establecer penas sin que la conducta que se sanciona esté expresamente descrita en ella”.
- b. Detección: Todos/as las y los docentes, directivos y asistentes de la educación del establecimiento estarán atentos/as a situaciones que constituyan falta por parte de las y los estudiantes, ya sea a través de la observación directa o la recepción de denuncias. En el caso de personal administrativo o de servicios menores, estos deberán derivar el caso inmediatamente al docente o inspector/a a cargo de las o los estudiantes involucrados/as o algún directivo del establecimiento. El docente, inspector/a o directivo

que observe la falta o reciba la denuncia deberá categorizar la gravedad de la situación de acuerdo a lo que establece este Reglamento. En este momento del proceso se categorizan hechos y acciones, no estableciéndose aún responsabilidades individuales ni culpabilidades.

- c. Imparcialidad: El procedimiento de abordaje de las faltas debe ser realizado por docentes, directivos y/o asistentes de la educación definidos previamente para los distintos tipos de situaciones de acuerdo a su gravedad. Además, es fundamental que la persona que aborde una falta no esté involucrada directamente en lo sucedido ya sea cómo víctima o agresor. Específicamente los distintos tipos de faltas serán abordadas por:
 - d. Las FALTAS LEVES serán abordadas por cualquier DOCENTE, DIRECTIVO O INSPECTOR/A, ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN, que tenga conocimiento de lo sucedido siempre y cuando no esté vinculado directamente en los hechos.
 - e. Las FALTAS GRAVES serán abordadas exclusivamente por INSPECTORÍA GENERAL salvo en situaciones en que el Inspector/a General del establecimiento esté directamente involucrado/a, caso en el cual la situación será abordada por Dirección.
 - f. Las FALTAS GRAVÍSIMAS serán abordadas exclusivamente por el Rector/Inspectora General, salvo en situaciones en que el Rector/Inspectora General del establecimiento esté directamente involucrado/a, caso en el cual la situación será abordada por la encargada de Convivencia Escolar. Al inicio del abordaje de faltas gravísimas, el o la encargada de Convivencia Escolar debe avisar formalmente a la Dirección del establecimiento los hechos acontecidos y los pasos y plazos que establece este reglamento para indagar en la situación y establecer responsabilidades.
 - g. Presunción de Inocencia: Ningún miembro de la comunidad educativa puede ser considerado/a culpable ni ser sancionado hasta cumplir con todos los pasos del debido proceso, es decir, hasta desarrollar un procedimiento racional y justo. No se podrá aplicar medidas formativas ni sanciones hasta desarrollar los pasos aquí descritos.
 - h. Notificación a las/os involucradas/os: Todas las personas que están siendo consideradas en el abordaje de una situación específica o en el proceso investigativo de una falta deben saberlo explícitamente, siendo responsabilidad de la persona que guía en el procedimiento avisarles formalmente, dejando constancia escrita de esto. En la Circular N° 01, Versión 4 del año 2014 de la Superintendencia de Educación, se establece que es en el libro de clases, específicamente en la “hoja de vida por alumno, donde se registrarán todos los hechos relevantes que ocurran respecto a su comportamiento y desarrollo dentro del establecimiento en el año lectivo. Cabe destacar que este es el único registro válido para verificar la aplicación y seguimiento del debido proceso en caso de tomar una medida disciplinaria”. En la hoja de vida de las y los estudiantes se debe registrar si están involucrados/as en alguna situación que

constituya falta y posteriormente al proceso indagatorio, la determinación de sus responsabilidades y la aplicación de medidas formativas y/o sanciones.

- i. Notificación a Apoderadas/os: En el caso de FALTAS GRAVES o FALTAS GRAVÍSIMAS se debe solicitar una reunión entre Rector /Inspección General y el apoderado/a de las y los estudiantes involucradas/os para informarle sobre la situación que se está investigando y en la que su pupilo/a se encuentra involucrado/a. El objetivo es informar a la apoderada/o de los hechos y elaborar conjuntamente una estrategia de abordaje de la situación. Este procedimiento no es excluyente a que otro/a funcionario/a del establecimiento cite a la apoderada/o de un estudiante por otros motivos. El apoderado deberá firmar el libro o ficha conductual y se dará por enterado de la situación.
- j. Establecimiento de Plazos: Al momento de iniciar los procesos de investigación de responsabilidades frente a la ocurrencia de faltas, es necesario considerar la existencia de plazos máximos para el desarrollo de las indagatorias. Estos plazos son: En el caso de FALTAS LEVES, el plazo máximo será de DOS DÍAS hábiles. En el caso de FALTAS GRAVES, el plazo máximo será de CINCO DÍAS hábiles. En el caso de FALTAS GRAVÍSIMAS, el plazo máximo será de DIEZ DÍAS hábiles.
- k. Derecho a Defensa: De acuerdo al Artículo 19°, N° 3, de la Constitución Política de la República de Chile, “toda persona tiene derecho a defensa”, por lo que todas las personas involucradas o sindicadas en la ocurrencia de una falta tendrán derecho a ser escuchados/as, presentar sus descargos, argumentos y pruebas que permitan aclarar los hechos o su responsabilidad en las situaciones que se investigan.
- l. Proporcionalidad de Sanciones: El presente de convivencia establece distintas medidas formativas y sanciones aplicables a distintos tipos de faltas. Esta diferenciación resguarda la proporcionalidad entre las acciones de abordaje institucional y la gravedad de los hechos o conductas que se abordan. Se busca aplicar medidas y sanciones que estén directamente vinculadas a las faltas cometidas. En el caso de faltas gravísimas, el Rector o la Inspector/a General debe avisar formalmente a la Dirección del establecimiento las conclusiones del proceso indagatorio para acordar conjuntamente la aplicación de sanciones o la realización de denuncias.
- m. Monitoreo: Cualquier aplicación de medidas formativas o sanciones en el establecimiento requiere establecer explícitamente los plazos de su ejecución, definiendo además la persona que será responsable de su supervisión. En el caso de las medidas formativas, se debe considerar plazos que racionalmente permitan su realización y cumplimiento, así como también deberá quedar registrado en la hoja de vida de cada estudiante involucrado/a (libro de clases) los resultados de su ejecución. En el caso de las sanciones de suspensión, condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula y expulsión, su aplicación debe ser posterior al plazo que este Reglamento

o la legislación vigente establece para que él o la estudiante y/o su apoderado pueda apelar a la sanción y se concluya con todos los pasos del debido proceso.

- n. **Derecho de Apelación:** Toda aplicación de medidas formativas o sanciones puede ser apelada por el o la estudiante o su apoderada/o en caso de considerarlas injustas, desproporcionales o que a su juicio existan fallas en los procedimientos desarrollados por el establecimiento. La instancia de apelación para todas las medidas formativas y para las sanciones de anotación negativa, citación a la apoderada/o y suspensión de clases es la encargada de Convivencia Escolar. La apelación podrá realizarse personalmente por el o la estudiante o su apoderada/o, así como también por escrito en caso que la apoderada/o no pueda asistir oportunamente al establecimiento. El plazo para la apelación será de dos días hábiles.

En el caso de las sanciones “Cancelación de Matrícula” y “Expulsión”, el apoderada/o del estudiante sancionado **“podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.”**(Ley Aula Segura)

2.1.- Derivación al Equipo Psicoeducativo: En el caso de FALTAS GRAVES y FALTAS GRAVÍSIMAS, además de la aplicación de medidas formativas y/o sanciones, las y los estudiantes involucrados/as podrán ser derivados al Equipo de Convivencia Escolar del establecimiento. Este equipo será liderado por el o la encargada de Convivencia Escolar, quien convocará al equipo y presentará el caso, siendo además conformado por el o la Orientador/a y psicóloga, Si la situación lo amerita se podrá incluir al profesor/a jefe/a respectivo u otras personas de acuerdo a cada situación. Entre las acciones que debe realizar este equipo figuran:

- Recolectar antecedentes y analizar el caso. Definir y ejecutan un plan de apoyo pedagógico y socio afectivo en un plazo definido. Evaluar el plan de apoyo.
- Denuncia de Delitos: En el caso de situaciones que constituyan posibles delitos, de acuerdo al Artículo 175° de la Ley N° 19.696 o Código Procesal Penal, “Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, estarán obligados a denunciar los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”.

3.- Descripción de las medidas disciplinarias que se aplicaran a las faltas establecidas

Frente a la ocurrencia de alguna de las situaciones consideradas como FALTA descrita en este Reglamento y tras haber cumplido el debido proceso definido en el mismo documento, el establecimiento aplicará alguna de las siguientes medidas formativas o sanciones.

Las Medidas Formativas y las Sanciones detalladas en este Reglamento podrán ser aplicadas una o varias VECES de manera simultánea, siempre resguardando el debido proceso y la formación del alumno.

- I. Una MEDIDA FORMATIVA es una acción institucional de abordaje de una falta, que busca la reparación del daño y el aprendizaje de las y los involucrados. En el establecimiento existen cinco tipos de medidas formativas:
 - a. **Diálogo Formativo:** Conversación entre un docente, directivo o inspector/a y las o los estudiantes que han cometido una acción considerada falta por este Reglamento. Esta conversación puede desarrollarse individualmente con cada estudiante o colectivamente con todas/os las y los estudiantes involucrados en alguna falta. El objetivo de la conversación es reflexionar sobre la falta cometida y sus consecuencias, así como también, elaborar acuerdos explícitos de cambio de conducta por parte de las y los estudiantes involucrados/as.
 - b. **Acción de Reparación:** “Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un agresor puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño”. Deben estar directamente relacionadas con la falta cometida y no ser consideradas denigrantes por las o los involucrados/as: Pedir disculpas privadas o públicas. Reponer artículos dañados o perdidos. Acompañar o facilitar alguna actividad de la persona agredida.
 - c. **Trabajo Académico:** Acciones individuales o colectivas de investigación y reflexión sobre algún tema referido directamente a la falta cometida. Estos trabajos deben tener un plazo especificado, pero no tener incidencia en las notas de ninguna asignatura: Confección de afiches o diarios murales sobre algún tema. Presentaciones o disertaciones sobre algún tema en su curso o en otros cursos. Trabajos de investigación o expresión artísticos relacionados con la falta.
 - d. **Servicio Comunitario:** Acciones individuales o colectivas que beneficien una parte o la totalidad de la comunidad escolar. Deben estar directamente relacionadas con la falta cometida, desarrollarse por un tiempo determinado y no ser consideradas denigrantes por las o los involucrados/as.
Cooperar con el aseo u ornato de alguna dependencia del establecimiento Reposición o reparación de infraestructura o materiales del establecimiento. Cooperar con el orden y atención de la biblioteca o CRA. Cooperar con las actividades lectivas o no lectivas

de algún/a docente. Cooperar con el trabajo administrativo de algún/a directivo o asistente de la educación. Dirigir durante los recreos actividades recreativas con otros/as estudiantes. Elaborar y aplicar actividades (cuenta cuentos, poesías, teatros, debates) de acuerdo a la falta.

- e. **Acciones solidarias:** estas se realizarán fuera o dentro del establecimiento, las cuales deberán ser supervisadas por un directivo docente, un profesor y/o un asistente de la Educación y se enmarcan en acciones que contribuyan en la formación de valores del o los estudiantes, y que beneficien a personas externas al Establecimiento.
- f. **Resolución alternativa de conflictos:** Instancia formal de diálogo entre quienes mantiene un conflicto con la intención de construir acuerdos sobre la forma de relacionarse. Esta medida debe ser aplicada exclusivamente por personas (adultos/as o estudiantes) que tengan capacitación en estas estrategias y su aplicación es excluyente con la aplicación de sanciones (Entre estas estrategias se puede señalar: Mediación -negociación – arbitraje).
- g. **Estrategias de Formación Colectiva:** Son acciones de trabajo orientadas a grupos curso, o por nivel, que tienen un carácter pedagógico y/o reflexivo u orientador respecto a situaciones de faltas y/o con el objeto de prevención de situaciones de riesgo. El abordaje de estas acciones tendrá un carácter multidisciplinario, asumiendo la responsabilidad de las mismas, aquella unidad y/o profesional pertinente a la situación que se quiera abordar.

II. Por su parte, una SANCIÓN es la “pena que una ley o un reglamento establece para sus infractores”. En el establecimiento educacional existen seis sanciones:

Anotación Negativa: Observación escrita de algún hecho o conducta realizado por un estudiante que se considere como falta según este Reglamento Interno Escolar. En la Circular N° 01, Versión 4 del año 2014 de la Superintendencia de Educación, se establece que es en el libro de clases, específicamente en la “hoja de vida por alumno, donde se registraran todos los hechos relevantes que ocurran respecto a su comportamiento y desarrollo dentro del establecimiento en el año lectivo. Cabe destacar que este es el único registro valido para verificar la aplicación y seguimiento del debido proceso en caso de tomar una medida disciplinaria”. Su aplicación debe ser informada inmediatamente al estudiante sancionado/a, Las anotaciones negativas deben ser redactadas de manera simple y clara, describiendo hechos y acciones que constituyan falta, evitando las opiniones o juicios de valor de quien registra.

- a. **Suspensión:** Prohibición de ingreso al establecimiento educacional que se le aplica a un/a estudiante por un periodo determinado. De acuerdo al Ordinario N° 476 del año 2013 de la Superintendencia de Educación, “la suspensión no puede aplicarse por periodos que superen los cinco días hábiles, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual periodo”. Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en el Reglamento y en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. El o la estudiante suspendido/a por más de 2 días, deberá contar con un plan de trabajo académico para los días que duré la sanción y tendrá derecho a recibir los materiales o beneficios que el establecimiento haya entregado durante su ausencia. **la suspensión, será utilizada como una medida cautelar que no será considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma.(Ley Aula Segura)**
- b. **Condicionabilidad de Matrícula:** Acto preventivo a la cancelación de matrícula que establece un compromiso de cambio de conducta por parte del estudiante, el que de no ser cumplido puede conllevar la salida del estudiante de la comunidad educativa para el año lectivo siguiente. Su aplicación será decisión exclusiva del Director/a del establecimiento y sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en este Reglamento, en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. De acuerdo al Ordinario N° 476 del año 2013 de la Superintendencia de Educación, “la condicionabilidad de matrícula es una medida disciplinaria y por tanto su aplicación debe estar asociada a hechos o conductas que estén consideradas como falta. La condicionabilidad de matrícula siempre debe ser revisada al final de cada semestre independiente de la fecha en la cual se haya aplicado”.
- c. **Cancelación de Matrícula:** Sanción que implica la no continuidad en el establecimiento educacional de un/a estudiante para el año escolar siguiente a la aplicación de esta medida. Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en este Reglamento y en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. De acuerdo a la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, “la decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida, según **la Ley Vigente** .
- d. **Expulsión:** Sanción máxima del establecimiento que conlleva la cancelación inmediata de la matrícula a un/a estudiante del año en curso. A través de este acto, el o la

estudiante deja de ser parte de la comunidad educativa. Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descrito en este Reglamento y en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. De acuerdo a la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, “la decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida, **según la Ley Vigente**.

- e. **Eximición de Licenciatura:** Sanción que se aplicará a alumnos de octavo básico o cuarto medio, y se hará efectiva en aquel estudiante que se considere que no ha modificado su conducta con las medidas previas adoptadas y se aplicara en aquel alumno que, debido a la gravedad de la falta, se hace merecedor de la no participación en esta ceremonia.

4.- Procedimientos de aplicación de las medidas e instancias

I. Faltas.

En el presente documento se han establecido diversas normas y deberes relacionados con la convivencia escolar, el no respeto a estos acuerdos constituye una falta. El establecimiento considera la siguiente graduación de faltas considerando las atenuantes y agravantes en la responsabilidad del estudiante:

- a. **FALTAS LEVES:** Acciones de responsabilidad individual que quebrantan normativas del establecimiento y que no afectan a otros miembros de la comunidad educativa.
- b. **FALTAS GRAVES:** Acciones individuales o colectivas que quebrantan normativas internas del establecimiento, que afecten a otros miembros de la comunidad educativa y/o deterioren intencionalmente la infraestructura o materiales del establecimiento.
- c. **FALTAS GRAVÍSIMAS:** Acciones individuales o colectivas que quebranten normativas internas del establecimiento y afectan directamente la integridad de otros miembros de la comunidad escolar. También aquellas acciones que constituyan delito.

5.- **Descripción de los hechos que constituyen faltas a la buena convivencia escolar, medidas disciplinarias y procedimientos.** A continuación, se detallan las acciones que constituyen falta, su graduación y respectivas medidas formativas y sanciones:

FALTA	GRADUACIÓN
1.-Presentar atrasos o inasistencias injustificadas a clases	LEVE
2.-Presentarse sin útiles o materiales de trabajo	LEVE

solicitados con anticipación.	
3.-No desarrollar las actividades pedagógicas de cada clase.	LEVE
4.-No informar a su apoderada/o sobre resultados académicos y registros disciplinarios	LEVE
5.-Asistir al establecimiento sin el uniforme escolar respectivo, con una higiene inadecuada o lo expuesto en regulaciones.	LEVE
6.-Utilización de lenguaje vulgar al interior del establecimiento.	LEVE
7.-Utilizar en clases aparatos electrónicos.	LEVE
8.-Ensuciar la sala de clases u otras dependencias del Establecimiento	LEVE
9.-Comercializar productos al interior del establecimiento educacional durante la jornada de clases y en cumplimiento con colegio saludable.	LEVE
10.-No entregar oportunamente trabajos o evaluaciones en alguna asignatura.	LEVE
11.-No mantener el orden en patio, casinos o espacios comunes.	LEVE

5.1.1.- Medida formativa o sanción en el caso de faltas Leves:

- a. Diálogo Formativo.
- b. Acción de reparación.
- c. Trabajo Académico.
- d. Servicio Comunitario.
- e. Anotación Negativa.
- f. Suspensión de 1 día

FALTA	GRADUACIÓN
12.-Distribuir y consumir pornografía al interior del establecimiento.	GRAVE
13.-Copiar durante pruebas o evaluaciones.	GRAVE
14.-Sustraer , falsificar o reproducir parcial o totalmente evaluaciones o documentos de la Comunidad.	GRAVE
15.-Crear o publicar material tanto digital como impreso	GRAVE

sobre temas que atentan contra la dignidad de la persona y la institución.	
16.-Contestar de mala manera (con gritos, gestos, actitud desafiante, altanera, etc.) a cualquier integrante de la Comunidad Educativa negándose a acatar la orden de un miembro de la Comunidad, estipuladas en el presente Reglamento de Convivencia.	GRAVE
17.-Suplantar a alguna persona con el objeto de perjudicar o sacar algún provecho.	GRAVE
18.-Invadir y/o revisar pertenencias de cualquier persona, sin su autorización.	GRAVE
19.-Ser cómplice o encubridor /a de cualquier falta.	GRAVE
20.-Interrumpir de forma reiterada el desarrollo de las clases (considerando la edad de los estudiantes).	GRAVE
21.-Realizar la cimarra o fugarse de clases.	GRAVE
22.-Realizar caricias eróticas al interior del establecimiento.	GRAVE
23.-Negarse a realizar prueba o evaluación formativa o sumativa programada estando presente en el establecimiento, sin perjuicio de las implicancias académicas. Entre ellas C/1, C/2, Pruebas de Nivel, Ensayos PSU entre otras.	GRAVE
24.-Participar de acciones o juegos bruscos que pongan en peligro la integridad física de él o de terceros y /o produzcan daños materiales.	GRAVE
25.-No participar o impedir el buen desarrollo de acciones de Seguridad Escolar, tanto en ensayos como en operaciones reales.	GRAVE
26.-Faltar a la verdad sobre hechos o acciones propias y/o ajenas.	GRAVE
27.-Abandonar la sala de clases sin autorización.	GRAVE

5.1.2.- Medida formativa o sanción en el caso de faltas Graves:

- a. Diálogo Formativo.
- b. Acción de reparación. - Trabajo Académico.
- c. Servicio Comunitario.
- d. Resolución Alternativa de Conflictos.
- e. Anotación Negativa.
- f. Suspensión de 2 a 3 días

FALTA	GRADUACIÓN
28.-Adulterar la firma de su apoderada/o.	GRAVÍSIMA
29.-Practicar matonaje Bullying o Cyberbullying escolar a otros estudiantes o a algún miembro de la comunidad escolar.	GRAVÍSIMA
30.-Agredir verbal o físicamente a otro miembro de la comunidad escolar.	GRAVÍSIMA
31.-Realizar actos de discriminación al interior de la comunidad educativa.	GRAVÍSIMA
32.-Portar, prestar, comercializar y consumir cigarrillos, alcohol o drogas en el establecimiento.	GRAVÍSIMA
33.-Filmar, grabar, sacar fotografías, etc., y subirla a redes y/o medios de comunicación sin autorización del o de los docentes y /o asistentes de la educación. Especialmente grave es aquello que denosté la integridad de la persona.	GRAVÍSIMA
34.-Dañar de forma intencional material educativa, mobiliario o infraestructura del establecimiento.	GRAVÍSIMA
35.- Interrumpir de forma violenta el desarrollo de clases, actividades académicas u oficiales del establecimiento.	GRAVÍSIMA
36.-Adulterar o apropiarse documentos oficiales del establecimiento.	GRAVÍSIMA
37.-Cometer acciones que constituya delito (robos, tráfico de drogas, abuso sexual, etc.).	GRAVÍSIMA
38.- Porte y/ o uso de armas , elementos explosivos o incendiarios al interior del establecimiento, como también aquellos elementos para su fabricación.	GRAVÍSIMA
39.-Instigar, participar u ocultar a otros que participen en abuso sexual en dependencias del colegio.	GRAVÍSIMA
40.-Realizar prácticas sexuales al interior del	GRAVÍSIMA

establecimiento.	
------------------	--

5.1.3.- Medida formativa o sanción en el caso de faltas Gravísimas: -

- a. **Diálogo Formativo**
- b. Acción de reparación.
- c. Resolución Alternativa Conflictos.
- d. Anotación Negativa.
- e. Suspensión de 4 a 5 días como máximo
- f. Condicionalidad de Matrícula.
- g. Cancelación de matrícula.
- h. Se exime de participar de ceremonia de licenciatura.
- i. Expulsión. **Proyecto de ley AULA SEGURA.**
MINISTERIO DE EDUCACIÓN LEY NÚM. 21.128, si lo amerita.
- j. Denuncia a Carabineros, PDI, OPD y/o Tribunales.

6.- Acciones que serán consideradas cumplimientos destacados

6.1.- Reconocimiento y Reforzamiento Positivo: del reconocimiento al alumno/a. Se consideran acciones positivas que merecen ser destacadas:

- I. Sistema de reconocimiento Anual: Así como se establece un sistema normativo para sancionar las faltas cometidas por los alumnos y alumnas, se dispone también, de un sistema de reconocimiento de méritos y acciones positivas realizadas por los alumnos, por parte del Consejo de Profesores, al término del Año Escolar. Este sistema reconoce los siguientes méritos:
 - a. **Reconocimiento por Rendimiento:** Alumnos que durante el I y II semestre han obtenido un promedio final de rendimiento académico dentro de los 3 primeros lugares del curso.
 - b. **Reconocimiento por Convivencia Escolar:** Reconocimiento positivo realizado a partir del profesor jefe o los docentes de asignatura que le dictan clases y que ha quedado registrado en su hoja de vida de clases (mínimo 3 observaciones positivas de carácter relevantes)
- II. Los premios que se mencionan a continuación corresponden al cierre de un año o etapa escolar. Los premios y criterios que se establecen son los siguientes:
 - a. **Premio Mejor compañero (a):** El alumno o alumna demuestra responsabilidad en sus compromisos escolares y sociales. El alumno o alumna demuestra un claro espíritu de servicio a sus compañeros, favoreciendo la unidad y la armonía del curso y del colegio.
Formas de Selección: El profesor Jefe motiva y plantea los criterios al curso. Los alumnos proponen candidatos de acuerdo a los criterios señalados (3) El curso

elige al mejor compañero, para ello no debe estar afecto a sanción de: Amonestación o Condicionalidad.

- b. Premio de Mejor artista –Mejor deportista:** El alumno o alumna demuestra interés y participa en actividades extraescolares en forma constante y responsable demuestra espíritu de superación y representa con entusiasmo a su curso y/o colegio obtiene un rendimiento académico bueno.

Forma de Selección: El profesor jefe tomando en cuenta la opinión de los profesores que están a cargo de las actividades extraescolares, selecciona los alumnos más destacados en dicho ámbito. El profesor jefe, si lo considera oportuno, consulta la opinión de los alumnos del curso. El Consejo de Profesores elige al alumno más destacado en estas actividades. Para ello no debe estar afecto a sanción de: Amonestación o Condicionalidad.

- c. Premio Excelencia Académica:** El alumno o alumna presenta uno de los tres mejores promedios de calificaciones del curso. Primer, Segundo y Tercer lugar.

Formas de Selección: El profesor jefe determina la terna de los alumnos con los tres mejores promedios del curso. En el caso de existir entre dos o más alumnos/as igualdad de promedios, se debe considerar en el siguiente orden: Promedio con dos decimales; Revisar Promedio asignatura Lenguaje; Revisar Promedio Matemática; Revisar Promedio Historia y finalmente si la situación lo amerita Revisar Promedio Situación Naturaleza o Biología.

- d. Premio a Constancia y Esfuerzo:** El alumno o alumna mantiene permanencia del esfuerzo durante el año. 90% de tareas cumplidas. Puntualidad y asistencia. Capacidad de superar situaciones adversas vividas.

Formas de Selección: El profesor jefe determina considerando los tres puntos anteriores. Para ello no debe estar afecto a sanción de: Amonestación o Condicionalidad.

- e. Premio al alumno o alumna Manantial:** Corresponde a un alumno/alumna integral que reúne a lo menos 3 de los 4 ámbitos señalados con anterioridad. Para ello no debe estar afecto a sanción de: Amonestación o Condicionalidad.

Formas de Selección: El Consejo de Profesores postula a un alumno o alumna para recibir dicho premio, este votará y escogerá considerando los puntos anteriores.

- f. Premio al Mejor Apoderado:** Corresponde a aquel apoderado (a) que acata el Reglamento de convivencia y apoya en su cabalidad el apoyo institucional, siendo un aporte para el establecimiento. El Consejo de Profesores postula a un padre o apoderado para recibir dicho premio, este votará y escogerá considerando: Su identificación con el P.E.I.

- **Con la finalidad de dar mayor cobertura en estos reconocimientos positivos, los nominados no deberán haberse repetido en la misma categoría de un año lectivo a otro, exceptuando por rendimiento académico.**

CAPITULO VII

REGULACIONES REFERIDAS AL AMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

En nuestro establecimiento tenemos como objetivo general fomentar la buena convivencia a través de una respetuosa relación entre todos los miembros que conforman la comunidad educativa de manera tal que hemos diseñado un conjunto de normas que regulan las reglas aplicables a la sana convivencia entre todos los actores de nuestro Colegio, promoviendo el desarrollo de valores de: respeto, responsabilidad, honestidad, solidaridad y fraternidad. Por otra parte, el Colegio acoge las orientaciones del Ministerio de Educación que indica que “las buenas formas de convivencia hay que intencionarlas en todos los espacios y momentos de la vida escolar, e involucrar en ello a todos los actores de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, padres, madres y apoderados)” (Dirección de Educación General, MINEDUC, 2016).

El Reglamento Interno Escolar se fundamenta en el siguiente marco legal:

1. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Naciones Unidas, 1948.
2. Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña. UNESCO, 1989.
3. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
4. Constitución Política de la República de Chile. 1980.
5. Ley N° 20.370 General de Educación. Chile, 2009.
6. Ley N° 19.979 Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna. Chile, 2004.
7. Ley N° 20.422 Igualdad de Oportunidades e Inclusión de Personas con Discapacidad. Chile, 2010.
8. Ley N° 20.536 Violencia Escolar. Chile, 2011.
9. Ley N° 20.529 Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación. Chile, 2011.
10. Ley N° 20.609 Medidas Contra la Discriminación. Chile, 2012.
11. Ley N° 20.845 Inclusión Escolar. Chile, 2015.

12. Ley N°20.084 Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes. Chile, 2005.
13. Ley N° 20.000 Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. Chile, 2005.
14. Ley N° 19.925 Bebidas Alcohólicas; Consumo de Alcohol. Chile, 2004.
15. Ley N° 19.253 Sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas. Chile, 1993.
16. Ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación. Chile, 1991.
17. Ley N° 20.105 Ambientes Libres de Humo de Tabaco. Chile, 2013.
18. Ley N° 20.501 Ley de Calidad y Equidad de la Educación. Chile 2011.
19. Ley N° 20.526 Acoso Sexual de Menores, la Pornografía Infantil Virtual y la Posesión de Material Pornográfico Infantil. Chile, 2005.
20. D.F.L. N°2 Subvención del Estado a Establecimientos Educativos. Chile, 1998.
21. Decreto N°79 Norma Situación Estudiantes Embarazadas y Madres. MINEDUC, Chile, 2004
22. Decreto N°50 Norma Centro de estudiantes. MINEDUC, Chile, 1990.
23. Decreto N°24 Reglamento Consejos Escolares. MINEDUC, Chile, 2005.
24. Decreto N°565 Reglamento de Centro General de Padres, Madres y Apoderados. MINEDUC, Chile, 1990.
25. Decreto N°924 Reglamenta Clases de Religión. MINEDUC, Chile, 1983.
26. Decreto N°215 Reglamenta Uso de Uniforme Escolar. MINEDUC, Chile, 2009.
27. Decreto N°170 Sobre Necesidades Educativas Especiales. MINEDUC, Chile, 2010.
28. Decreto N° 313 Incluye a los y las Estudiantes en Seguro de Accidentes
29. Decreto N°256 Establece objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios para Enseñanza Básica y Media. MINEDUC, Chile, 2009.
30. Circular N°1 Establecimientos Educativos Subvencionados Municipales y Particulares, Superintendencia de Educación, Chile, 2014.
31. Circular N° 875/1994 del MINEDUC, Ingreso o Permanencia de Estudiantes con VIH y/o Epilepsia.
32. Nuestro Proyecto Educativo Institucional.

1.- Rol Convivencia Escolar

- Fomentar una cultura de respeto y buen trato en la convivencia entre los distintos estamentos escolares, asegurando la aplicación y cumplimiento justo de las normas de la organización escolar y promoviendo el diálogo, la participación y el trabajo colaborativo con el propósito de asegurar un clima adecuado para los procesos de aprendizaje y teniendo como base la Política Comunal de Convivencia Escolar.
- Participar activamente del equipo de gestión en la implementación del Proyecto Educativo Institucional.

- Integrar y comunicar oportunamente al Consejo Escolar respecto de diversos aspectos involucrados en la convivencia escolar.
- Potenciar el trabajo en red con organismos e instituciones de la comuna y a su vez otros establecimientos educacionales en materias de convivencia escolar.
- Coordinar y liderar un trabajo colaborativo entre el Consejo Escolar, Comité de Convivencia y su cargo en materias de gestión y educación de la convivencia escolar.

1.2.- Acciones Preventivas:

Políticas de Prevención y Mejoramiento de la Convivencia Escolar:

- a. Reflexión diaria al inicio de la jornada.
- b. Trabajo sistemático y talleres preventivos para alumnos en consejos de curso, sobre la base de programas Senda, taller proyecto de vida; valores y buen trato (dirigido y supervisado por la Psicóloga); para enseñanza básica y media, con material propio y entregado por Senda Previene, trabajando una pauta protocolar frente a situaciones detectadas. Asimismo, trabajo interdisciplinario entre el Departamento de Psicología y el Profesor de Religión para liderar acciones de prevención del consumo de drogas y alcohol.
- c. Jornadas de curso, con trabajo en equipo de Orientación, Religión y Jefatura.
- d. Talleres de fortalecimiento del rol parental en reuniones de sub centros, incluyendo la coordinación con el Plan de Trabajo del Centro de Padres.
- e. Entrevistas de profesor jefe con sus alumnos, con la finalidad de conocer sus inquietudes, intereses y problemáticas.
- f. Entrevistas de profesor jefe con sus apoderados(as) para tratar temas relacionados con su pupilo.
- g. Solicitud al apoderado de que su pupilo sea diagnosticado y eventualmente reciba tratamiento por parte de profesionales externos.
- h. Otras acciones emergentes.

1.3.- De acuerdo al Plan de Gestión anual de la convivencia escolar, los principales ejes de acción son:

- EJE 1: Actualización participativa del Reglamento anual de convivencia escolar incorporando ajustes legales, elementos que garanticen el debido proceso y medidas formativas.
- EJE 2: Generar y promover acciones que impacten en la comunidad con el objetivo de disminuir de hechos de violencia en estamentos o entre los estamentos e instalar una cultura de resolución pacífica de los conflictos.

- EJE 3: Generar actividades que permitan y promuevan la reunión, el dialogo y el buen trato inter y entre los estamentos.
- EJE 4. Implementar políticas de intervención en aquellos niveles o cursos que estén pasando por crisis o conflictos complejos.

1.4.- Procedimiento para difusión y revisión del Reglamento Interno Escolar:

- El presente reglamento será informado y notificado a los padres y apoderados al momento de la matrícula y del año en curso, estará disponible para la comunidad en la agenda escolar del estudiante y en la página web del colegio: www.cmanantial.cl. Para su elaboración o modificaciones si lo requirieran existirá participación de la comunidad educativa. El plazo para su revisión será durante todo el año escolar y los cambios profundos que requiriera en el mes de diciembre.

2.- Composición y funcionamiento del Consejo Escolar o Comité de Buena Convivencia

La persona responsable de coordinar la actualización, difusión y aplicación de Reglamento de Convivencia escolar en el establecimiento es:

La Inspectoría General y Encargada de Convivencia, tiene la función de dirigir el Comité de la Buena Convivencia Escolar, el que está compuesto por: Inspectora General, los Orientadores, las Psicólogas, Inspector, un Profesor, un Alumno de Enseñanza Media y un representante de los apoderados si el caso lo amerita. Este comité se formó en el año 2011, según consta en su acta de constitución y sesiona al término de cada semestre, analizando y tomando medidas de mediación y/o resolución de conflictos, de acuerdo a lo que se estipula en su Plan de Gestión de Convivencia Escolar Anual, cuya principal misión será asumir la responsabilidad de asesorar de acuerdo a las normativas vigentes, coordinar la difusión, implementación y evaluación del Plan de Convivencia Escolar, así como también, deberá colaborar en aquellos aspectos que se requieran para facilitar su ejecución.

2.1.- Plan de gestión de convivencia escolar

El Comité de Buena Convivencia funcionará sistemáticamente y se reunirá semanalmente a excepción de contingencias, cuya reunión extraordinaria será convocada por el encargado (a) de convivencia designado por Dirección.

- a. En cada reunión el comité llevará actas de sus sesiones y acuerdos adoptados; después de cada sesión el encargado (a) del comité, deberá informar por cualquier medio oficial a los profesores jefes, profesores de asignatura y eventualmente a los

apoderados (asociación de padres de familia) sobre situaciones relevantes que requieran conocimiento general.

- b. El Comité de Convivencia Escolar será encargado de la implementación y Evaluación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar, y si es necesario solicitar colaboración a los departamentos y/o equipos pertinentes para su ejecución.

3.-Maltrato o Violencia. Definición:

De acuerdo a la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, se entenderá por Acoso Escolar “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizado fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otros estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

3.1.- LA IMPORTANCIA DE DISTINGUIR:

Es importante distinguir que existen diversas situaciones que pueden afectar la convivencia escolar y cada una de ellas debe ser abordada de manera diferente; identificarlas con claridad es fundamental, pues cada una de estas situaciones afectan o pueden afectar en diversos grados a todas las comunidades educativas. Igualmente, relevante es explicitarlas en el, Reglamento Interno Escolar, porque solo así se asegura contar con protocolos de actuación en cada caso, evitando la improvisación y la aplicación de medidas arbitrarias. Por eso, es importante tener presente las siguientes distinciones:

AGRESIVIDAD	Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia. Los impulsos agresivos deben ser modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación
CONFLICTO	Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia. Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje
VIOLENCIA	Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas: <ul style="list-style-type: none"> a. El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica. b. El daño al otro como una consecuencia. Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.
BULLYING	Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido/a y

	<p>se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de Internet. El bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. se produce entre pares. b. existe abuso de poder. c. es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido. Es una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna.
--	--

Fuente: MINEDUC.

3.2.- Entre las manifestaciones de violencia se encuentran:

- a. **Violencia psicológica:** incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o bullying.
- b. **Violencia física:** es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.
- c. **Violencia sexual:** son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.
- d. **Violencia por razones de género:** son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.
- e. **Violencia a través de medios tecnológicos:** implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, fotologs, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en cyberbullying. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

Fuente: Unidad de Transversalidad Educativa. División de educación general.

3.3.-PROTOCOLO EN CASO DE ACOSO ESCOLAR – BULLYING Y MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESION ENTRE ESTUDIANTES

A. De la denuncia de casos:

Los padres, madres o apoderados, alumnos y alumnas, docentes y asistentes de la educación, deberán informar a la Encargada de Convivencia Escolar, las situaciones de acoso u hostigamiento, las situaciones de violencia física o psicológica que afecten a un miembro de la comunidad educativa, ya sea, dentro o fuera del establecimiento educacional, a través de medios tecnológicos, de manera presencial o cualquier otro medio.

- a. El/la docente que sorprenda a un alumno incurriendo en alguna manifestación de hostigamiento o acoso deberá registrar la observación de manera inmediata en el libro de clases e informar a inspección y dirección de manera escrita en formato entregado por colegio.
- b. Asimismo, cualquier alumno u otro miembro de la institución escolar que conozca o esté involucrado en una situación de hostigamiento, agresión o acoso deberá denunciar los hechos a su profesora jefe, un/a docente, encargado/a de convivencia o director
- c. En relación a la participación de padres, madres y/o apoderados en caso de denuncia de hechos de hostigamiento o acoso, deberá informar por escrito, en base al formato entregado por colegio.

B. Del procedimiento:

- a. La Encargada de Convivencia Escolar, deberá resguardar la revisión periódica de los instrumentos de registro de denuncia, así como la atención presencial y espontánea para estos efectos.
- b. Al momento de tomar conocimiento de un hecho de hostigamiento o acoso, de manera verbal, o escrita, deberá en un plazo no mayor a 24 horas desde el momento en que es recibido, informar al Rector del establecimiento y comenzar la investigación interna en un plazo no superior a 10 días.
- c. En casos de conflictos entre terceros se deberá resguardar la identidad del denunciante.
- d. Durante el transcurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguran la confidencialidad, respeto y dignidad de las personas comprometidas.
- e. De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro en base a las pautas establecidas para ello.
- f. En relación al uso y acceso de registro de denuncia y/o investigación, será de acceso reservado del encargado de convivencia escolar y Rector.

- g. La Encargada de Convivencia Escolar deberá, de manera reservada, citar a los involucrados o testigos de un hecho de violencia escolar a declarar para recabar antecedentes.
- h. Los padres de los alumnos involucrados tendrán derecho a ser informados de la situación que afecta a sus hijos, registrando el medio a través del cual se informa y/o adjuntando al archivo de la investigación y la pauta de entrevista correspondiente. En relación a este punto, los apoderados deberán suscribir acuerdos y compromisos desde el rol que les compete, tanto del agredido como del agresor. Plazo: Al momento del término de la investigación.

3.4.- Conductas a observar a nivel individual y grupal con los/as estudiantes involucrados, agresores y víctimas:

A. Nivel Individual:

- a. Elementos a observar en víctimas: explorar si aparecen resistencias a ir a clases, inasistencias injustificadas, baja importante en el rendimiento escolar y cambio conductual en el hogar. Constatar si existen indicadores de irritabilidad, dolores corporales de origen psicológico y facilidad para llorar sin explicación coherente. A la vez de factores considerados de riesgo: inseguridad, escasas habilidades sociales, pocos amigos, tendencia al aislamiento, particular característica física o problemas de aprendizajes, familia sobre protectora y que dificulta su proceso de autonomía.
- b. Para el caso de los/as agresores: indagar acerca de otros desajustes conductuales, impulsividad, baja tolerancia a la frustración, desafíos frecuentemente a la autoridad, efectividad de los límites familiares, actitud positiva hacia la violencia, baja empatía con el sufrimiento de la víctima, no experimenta culpa, no se arrepiente de sus actos, ha logrado estatus por la conducta de hostigamiento que realiza hacia terceros, antecedentes de abuso físico previo o actual, abuso de drogas, antecedentes en la justicia.
- c. Para el caso de los niños agredidos, visualizar redes de apoyo, que permita desarrollar el asertividad en las víctimas de bullying. Si el estado emocional de la víctima acredita interferencias en los cognitivo, tomar lo antes posible medidas de ajuste curriculares y/o evaluación diferenciada, privilegiando sus avances en términos de salud mental que le permitan tomar lo antes posible su normal desarrollo escolar.
- d. En caso de agresores, gestionar la derivación a atención clínica a los estudiantes que muestren ser más agresivos y que estén identificados por sus pares como agresores. Entre estos programas han resultado eficaces aquellos que se preocupan por el

desarrollo de la empatía en los agresores, dado que la mayoría de ellos posee bloqueos emocionales severos.

B. Nivel Grupal:

- a. Generar en los cursos donde se haya identificado la presencia de bullying, trabajos de grupo, que velen por el bienestar de todos sus miembros, favorecer un cuestionamiento respecto del rol tanto individual como grupal que han jugado en relación a esta dinámica, sobre todo de aquellos que han jugado roles de observadores de las situaciones de matonaje y la han invisibilizado, o los que de alguna manera fueron parte del grupo de seguidor del o la agresora.

C. De la aplicación de sanciones:

Con relación a las situaciones que sean faltas evidenciadas por docentes, inspectores o cualquier miembro de la comunidad, estarán sujetas a la acción pertinente de esta y el registro en la hoja de vida del alumno conforme a lo establecido en el reglamento de convivencia escolar. Quien aplique las sanciones a los alumnos (as) involucradas en alguno de los incidentes anteriormente mencionados, será la Inspectora General y ratificado por el Rector del Establecimiento Educacional, en concordancia con la gravedad de los hechos y las asesorías de los profesionales de la educación quien determinará las sanciones serán las siguientes:

- a. Diálogo reflexivo, personal, formativo y pedagógico.
- b. Amonestación verbal y escrita.
- c. Citaciones a los padres y apoderados. Los padres deben asumir el compromiso firmado de apoyar activamente a sus hijos/as en la resolución de conflicto en los que se vea involucrado su pupilo/a. De no haber compromiso se aplicará los puntos g y h.
- d. Derivación a redes de apoyo.
- e. Condicionalidad de matrícula.
- f. Cancelación de matrícula para el año escolar siguiente.
- g. Como medida extrema la expulsión del establecimiento educacional.
- h. Si se constatare que la agresión reviste caracteres de delito, será denunciado a la autoridad pública competente, y la investigación deberá ser llevada a cabo por la autoridad judicial correspondiente, sin perjuicio de la que el establecimiento aplique un procedimiento interno para determinar responsabilidades.
- i. De igual forma, si se detecta que el agresor se encuentra en una condición de vulneración de derechos por parte de su familia, la situación será denunciada a los Tribunales de Familia, solicitando las medidas protectoras necesarias.

- j. En casos debidamente calificados por la dirección del colegio, se podrá suspender al alumno indicado como agresor/a. Esto cuando la víctima sienta, con su presencia, amenazada su integridad física o psíquica. Dicha suspensión velará porque se mantengan los compromisos escolares del agresor y su derecho a la educación, esto es favorecer el estudiante tenga una atención en otro horario y desarrolle en su hogar tareas escolares.
- k. En casos de lesiones físicas de moderadas a graves, se verificará que el o los alumnos agredidos estén en condiciones de seguir asistiendo al mismo establecimiento educacional. En caso contrario, facilitar el traslado a otro establecimiento o bien apoyar el tiempo necesario con actividades pedagógicas guiadas, de manera tal de asegurar su progreso escolar. En caso de él o los agresores, se colaborará con la reubicación del o los alumnos en caso necesario.
- l. Para estos efectos será importante tener en consideración la edad de los estudiantes involucrados y la responsabilidad penal de los mismos en relación a la Ley Penal Adolescente y las implicancias de ello.

3.5.- Protocolo de agresión entre adultos

El Colegio con el propósito de promover, prevenir y prestar atención oportuna a situaciones de agresión y maltrato que alteren la sana convivencia de nuestra comunidad escolar, afectando el trato cordial, afectivo y de respeto que queremos, ha establecido el siguiente protocolo de actuación frente a las agresiones y maltrato entre adultos. Principales situaciones de maltrato entre adultos de nuestra comunidad educativa:

- a. Agredir verbal y/o físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de la persona y sus bienes.
- b. Insultar, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender en forma reiterada.
- c. Amenazar, chantajear, hostigar, acosar o burlarse en forma reiterada.
- d. Discriminar, ya sea por su condición social, física, económica, étnica, condición sexual, nacionalidad o cualquier otra.
- e. Atacar, difamar, injuriar o desprestigiar a través de redes sociales o medios tecnológicos.
- f. Realizar acoso o agresiones de connotación sexual.

Protocolo: 1° Cualquier miembro de la comunidad informa a un docente, Coordinador de Ciclo, u otra autoridad del Colegio, de la situación de maltrato observada o detectada.

Protocolo 2° El docente, Coordinador Ciclo o quien recibió la información hace llegar ésta, al Comité de Buena Convivencia Escolar. El o la encargado(a) del comité informará a rectoría de esta situación y su proceso.

Protocolo 3° El CBCE designa a la persona que hará la indagación del caso y gestiona para que adopten las medidas de resguardo entre los/las afectados. Si la situación tiene carácter de delito se hará la denuncia que corresponda. Para efectos de resolver y dar lectura a informe, se seguirán los mismos procedimientos generales descritos en este capítulo.

Protocolo 4° Aplicación de plan de intervención a cargo de encargada de convivencia

Protocolo 5° Acciones de seguimiento y monitoreo de las medidas adoptadas según resolución.

Protocolo 6° Plan de prevención para restablecer la convivencia alterada en la comunidad.

3.6.- Protocolo de maltrato escolar de un adulto a un estudiante

El maltrato adulto hacia estudiante será cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos, proferida por parte de uno o varios adultos concitados, sea/n este/os funcionario/s, apoderado/s o cualquier otro vinculado al Colegio, en contra de uno o varios estudiantes del establecimiento, que vulnere su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad u otros derechos fundamentales. Se considera maltrato escolar de un adulto a un estudiante cuando:

- a. Son proferidos insultos, gestos groseros o amenazas y ofensas reiteradas a un estudiante.
- b. Se agrede físicamente, golpea o se ejerce violencia contra un alumno.
- c. Se amedrenta, extorsiona, intimida, hostiga, acosa o se burlan de un alumno(a).
- d. Se discrimina a un alumno(a) de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra condición.
- e. Se amenaza, ataca, injuria o desprestigia a un alumno(a) a través de medios tecnológicos y/o redes sociales.
- f. Se exhibe, trasmite o difunde por medios tecnológicos cualquier conducta o condición personal del o los estudiantes.
- g. Se realiza acoso o ataque de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.

3.7.-Protocolo de actuación:

- a. Intervenir inmediatamente: Si el hecho es observado directamente por un adulto (docente, administrativo, personal de servicio, apoderado o cualquier integrante de la comunidad educativa), se debe detener el proceso de violencia e identificar a los implicados, es decir, quien cometió la agresión, la víctima y quienes la presenciaron en su calidad de espectadores. Informar de la situación al coordinador de Ciclo, correspondiente y/o inspección, quienes informarán a encargado de Convivencia Escolar.
- b. Si la situación de violencia, agresión o vulneración de los derechos, no se observa directamente y la información se recibe desde el estudiante afectado o su familia, desde un apoderado(a), desde otro estudiante o por un docente o coordinador, el caso será remitido a la coordinación que corresponda, quienes informaran al encargado(a) de CBCE.
- c. Para recabar información se aplicará el protocolo de entrevista a cada uno de los involucrados por parte del encargado de la investigación nombrado por el Comité de Buena Convivencia Escolar.
- d. Para aquellas situaciones donde pueda haber agresión física el menor deberá ser atendido en enfermería del Colegio para verificar si existen lesiones y de ser así, se hará la constatación de lesiones en el centro asistencial más cercano y la denuncia si corresponde.
- e. El coordinador de Ciclo junto al encargado de la investigación informará al apoderado del estudiante agredido de los hechos ocurridos a través de una entrevista personal.
- f. Si el/la agresora(a) identificado es un apoderado(a), a través de Dirección correspondiente, se solicitará que este(a) adulto no ingrese al establecimiento, mientras dura el proceso de indagación.
- g. Si el/la agresora(a) fuese un funcionario del Colegio, éste será suspendido de sus funciones en el curso o nivel donde se encuentra el estudiante afectado, mientras se realiza la investigación y si el caso amerita se procederá a hacer la denuncia correspondiente.
- h. Si el responsable fuese un apoderado u otro adulto ajeno al establecimiento, el Colegio procederá a denunciar el hecho ante fiscalía u otro organismo pertinente.
- i. El estudiante agredido víctima de maltrato escolar recibirá acompañamiento del departamento Psicoeducativo del establecimiento velando por su resguardo emocional.

Para efectos de la indagación de esta situación, se ejecutarán los procedimientos generales descritos en este capítulo.

3.8.-En Caso de Maltrato, Violencia o Agresión de Apoderados/as a Miembros del Establecimiento y/o Estudiantes.

A. De la denuncia en casos de violencia o agresión escolar: Los padres, madres o apoderados, alumnos y alumnas, docentes y asistentes de la educación, deberán informar a la Encargada de Convivencia Escolar, las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un miembro de la comunidad educativa, ya sea dentro o fuera del establecimiento educacional y de las cuales tomen conocimiento:

- a. El docente que tome conocimiento que un apoderado esté incurriendo en alguna manifestación de agresión hacia otro miembro del establecimiento o alumno/a deberá informar a la Encargada de Convivencia Escolar de manera verbal o escrita, quedando igualmente un registro de la información.
- b. Asimismo, cualquier alumno u otro miembro de la institución escolar que conozca o esté involucrado en una situación de agresión de un apoderado a un alumno en cualquiera de sus manifestaciones deberá denunciar los hechos por los conductos señalados en el Reglamento de Convivencia Escolar.
- c. Se debe informar al denunciado sobre la apertura del proceso de investigación de la denuncia realizada.
- d. Bajo el amparo de la ley 20.501 el trabajador agredido tendrá el derecho a entablar una demanda en tribunales.
- e. Se debe recibir escrito o declaración escrita de los hechos ocurridos por parte del denunciante y denunciado, con la finalidad de lograr una mediación.
- f. En relación a la participación de padres, madres y/o apoderados en caso de denuncia de hechos de agresión o violencia escolar a un miembro del establecimiento o alumno/a, deberá informar por escrito, en base al formato entregado por dirección.

I. Del procedimiento: En la atención en casos de violencia o agresión escolar. En caso de violencia de un apoderado a integrantes de la comunidad escolar, se procederá a:

- a. La Encargada de Convivencia Escolar, deberá resguardar la revisión periódica de los instrumentos de registro de denuncia, así como la atención presencial y espontánea para estos efectos.
- b. Al momento de tomar conocimiento de un hecho de agresión psicológica u hostigamiento, de manera verbal, deberá en un plazo no mayor a 24 horas desde el

momento en que es recibido, informar al Rector del establecimiento y comenzar la investigación interna en un plazo no superior a 10 días.

- c. En casos de conflictos entre terceros, se deberá resguardar la identidad del denunciante.
- d. Durante el transcurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguran la confidencialidad, respeto y dignidad de las personas comprometidas. Utilizando todos los medios tecnológicos disponibles, como el sistema de tele vigilancia que posee el establecimiento educacional (video y audio).
- e. Durante el transcurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguran la confidencialidad, respeto y dignidad de las personas comprometidas.
- f. De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro en base a formatos establecidas para ello.
- g. En relación al uso y acceso de registro de denuncia y/o investigación, será de acceso reservado de la Encargada Convivencia Escolar, Rector del establecimiento y la autoridad ministerial correspondiente.
- h. La Encargada de Convivencia Escolar deberá de manera reservada citar a los involucrados o testigos de un hecho de violencia a declarar para recabar antecedentes.
- i. Para efectos de la aplicación de sanciones, la Encargada de Convivencia Escolar, deberá presentar al Rector del Establecimiento Educacional, propuesta de sanciones de acuerdo a la gravedad de las faltas y en virtud del propio reglamento interno, el cual deberá contener dentro de sus lineamientos, situaciones previstas en estas materias.
- j. Quien aplicará las sanciones a los padres, madres y apoderados involucradas en un incidente, será el Rector, quien dejará consignadas en un Libro de Registro para este efecto y un documento adjunto al expediente de la investigación que deberá contemplar los hechos, las sanciones y las razones esgrimidas para tales efectos, una vez terminada la investigación.
- k. En caso de agresiones físicas a menores de edad, el Rector del Establecimiento Educacional y en conocimiento del apoderado, deberá constatar lesiones en el centro de salud correspondiente y realizar la respectiva denuncia a carabineros, PDI u otro organismo. Además, deberá denunciar a la justicia, ya sea, a través de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o en los Tribunales Competentes, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados.

- I. Del mismo modo, en caso de agresiones físicas de apoderados al equipo docente y directivo, asistentes de la educación u otro miembro adulto del establecimiento, estos, deberán constatar lesiones en el centro de salud correspondiente y realizar la respectiva denuncia a carabineros, PDI u otro organismo, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados.

II. De la aplicación de medidas y sanciones

- a. Diálogo reflexivo, personal y formativo. (Mediación)
- b. Se exigirá cambio de apoderado por algún otro miembro de la familia.
- c. En caso recurrente prohibir el ingreso al establecimiento.
- d. La Encargada de Convivencia Escolar será responsable de mantener actualizada, tanto la elaboración de base de datos, como la derivación a redes de apoyo para atención psicosocial o en ámbitos de carácter preventivo, de salud mental y/o judicial.
- e. En caso de los profesores/as agredidas, **el Sostenedor**, deberá resguardar aspectos tendientes a su seguridad física y emocional.

III. Monitoreo de los procedimientos acordados y sanciones

- a. La situación deberá ser monitoreada de manera de evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas.
- b. La Encargada de Convivencia Escolar, dispondrá de tiempo para el cumplimiento de la tarea.

“En previsión de tener que atender casos delicados de maltrato en forma simultánea, el Comité de Convivencia se reserva el derecho a designar a cualquiera de sus miembros como responsable del procedimiento indagatorio para cualquiera de los protocolos aquí señalados. En donde dice “Encargado de Convivencia Escolar” se podrá también entender como la persona integrante del Comité de Convivencia que cumple ese cometido”

4.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CIBERBULLYING.

El uso de internet se ha generalizado en la sociedad por las múltiples ventajas que nos aporta en las más diversas facetas de nuestra vida. No es diferente en el caso de niños, niñas y adolescentes quienes, además, utilizan las nuevas tecnologías de manera natural. Internet les ofrece un universo de oportunidades para el ocio, la cultura, el aprendizaje y para el conocimiento en general.

Cuando se produce entre niños, niñas y adolescentes, los efectos pueden ser devastadores, puesto que se derivan del uso no adecuado de tecnologías tan poderosas y cotidianas como internet y la telefonía móvil. Esta no es tarea fácil debido a las singulares características del acoso por medio de nuevas tecnologías: anonimato, inmediatez, efecto en cadena, alta disponibilidad y diversidad de canales y procedimientos, entre otros.

El ciberbullying, especialmente cuando se aborda desde el contexto escolar, se ha identificado como un tipo de Bullying, el referido al maltrato entre escolares, cuya principal diferencia respecto de aquel es el uso de las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) para llevar a cabo el acoso. Sin embargo, episodios de acoso por medio de las TIC que no se dan entre iguales, aunque no sean propiamente ciberbullying, también pueden ser abordados tomando como referencia el presente protocolo ya que las pautas, orientaciones y recursos que se ofrecen pueden resultar de utilidad para afrontar este tipo de comportamientos entre el alumnado. Un ejemplo de esto se produce cuando un alumno o alumna, o un grupo de ellos, ridiculizan en Internet a un docente, lo que supone un caso de hostigamiento usando las TIC.

Cuando el acoso u hostigamiento se produce entre un adulto y un niño o niña, la situación se conforma como delito en la categoría de "Grooming", el cual, tiene asociado conductas de connotación sexual.

Ciberbullying: El uso de los medios tecnológicos en sus diferentes aplicaciones (redes sociales, mensajería instantánea, chat E- mail, páginas web de contenidos audiovisuales; SMS; MMS, Etc.) para ejercer el acoso psicológico entre iguales. No se trata aquí del acoso o abuso de índole estrictamente sexual ni en los casos en que las personas adultas intervienen.

No es catalogado ciberbullying, hostigamiento o maltrato utilizando TIC, cuando se da entre grupos de personas o entre una persona y un grupo, el Ciberbullying se produce cuando el acoso es hacia una persona concreta, que puede ser un grupo, dirigido por un líder quien idea las acciones, aunque no siempre sea él el que las ejecuta.

Dentro del fenómeno de ciberbullying se pueden identificar diferentes actores que detentan roles diferenciados:

- a. Agresor o agresores, quienes realizan la agresión.
- b. Reforzador del agresor, quien estimula la agresión.
- c. Ayudante del agresor, quien apoya al agresor.
- d. Defensor de la víctima, quien ayuda o intenta ayudar a la víctima a salir de la victimización.
- e. Ajeno, que no participa de ningún modo en la dinámica
- f. Víctima, que es quien padece el acoso.

Por tanto, ante un episodio de ciberbullying se debe intentar comprender las relaciones entre los diferentes roles que, en la mayoría de las ocasiones, trascienden desde el espacio en la

Red al espacio físico personal. Se podría decir que el papel de la llamada “audiencia” es de vital importancia ante este tipo de hechos ya que los espectadores pueden convertirse fugazmente en colaboradores. Hay personas que, sin ser agresores o víctimas, pueden verse implicadas de forma indirecta ya sea apoyando o reforzando a los agresores o, por el contrario, intentando ayudar a la víctima.

4.1.- Tipos de ciberbullying

El ciberbullying se identifica fundamentalmente como Bullying indirecto, que puede concretarse en tres formas de acoso: el hostigamiento, la exclusión y la manipulación.

- a. Hostigamiento, en el evento en que se envían imágenes o vídeos denigrantes sobre una persona, se realiza seguimiento a través de software espía, se envían virus informáticos.
- b. Exclusión, cuando se usan entornos públicos para acosar repetidamente, o mandar comentarios despectivos o rumores difamatorios con el fin de provocar una respuesta expansiva; cuando se niega el acceso a foros, chats o plataformas sociales de todo el grupo a la víctima, etc.
- c. Manipulación, cuando se utiliza la información encontrada en las plataformas, como por ejemplo las redes sociales, para difundirlas de modo no adecuado entre los miembros de las mismas, cuando se accede con la clave de otra persona y se realizan acciones que le perjudican o pueden perjudicarle en su nombre, etc.

Fuente: Protocolo de actuación ante el ciberbullying. (Emici,2010.)

4.2.- Conductas catalogadas como Ciberbullying

- a. Colgar en Internet una imagen comprometida (real o efectuada mediante fotomontajes) datos delicados, cosas que pueden perjudicar o avergonzar a la víctima y darlo a conocer en su entorno de relaciones.
- b. Dar de alta, con foto incluida, a la víctima en un web donde se trata de votar a la persona más fea, a la menos inteligente y cargarle de puntos o votos para que aparezca en los primeros lugares.
- c. Crear un perfil o espacio falso en nombre de la víctima, en redes sociales o foros, donde se escriban a modo de confesiones en primera persona determinados acontecimientos personales, demandas explícitas de contactos sexuales.
- d. Dejar comentarios ofensivos en foros o participar agresivamente en chats haciéndose pasar por la víctima de manera que las reacciones vayan posteriormente dirigidas a quien ha sufrido la usurpación de personalidad.
- e. Dando de alta la dirección de correo electrónico en determinados sitios para que luego sea víctima de spam, de contactos con desconocidos...

- f. Usurpar su clave de correo electrónico para, además de cambiarla de forma que su legítimo propietario no lo pueda consultar, leer los mensajes que a su buzón le llegan violando su intimidad.
- g. Provocar a la víctima en servicios web que cuentan con una persona responsable de vigilar o moderar lo que allí pasa (chats, juegos online, comunidades virtuales...) para conseguir una reacción violenta que, una vez denunciada o evidenciada, le suponga la exclusión de quien realmente venía siendo la víctima.
- h. Hacer circular rumores en los cuales a la víctima se le suponga un comportamiento reprochable, ofensivo o desleal, de forma que sean otros quienes, sin poner en duda lo que leen, ejerzan sus propias formas de represalia o acoso.
- i. Enviar mensajes amenazantes por e-mail o SMS, perseguir y acechar a la víctima en los lugares de Internet en los se relaciona de manera habitual provocándole una sensación de completo agobio.

A.- De la denuncia de casos:

Los padres, madres o apoderados, alumnos y alumnas, docentes y asistentes de la educación, deberán informar a la Encargada de Convivencia Escolar, las situaciones de acoso u hostigamiento por redes tecnológicas, las situaciones de violencia física o psicológica que afecten a un miembro de la comunidad educativa, ya sea, dentro o fuera del establecimiento educacional, de manera presencial o cualquier otro medio.

1. El/la docente que sorprenda a un alumno incurriendo en alguna manifestación de hostigamiento o acoso deberá registrar la observación – de manera inmediata – en el libro de clases e informar a Inspectoría y Dirección de manera escrita en formato entregado por el colegio.
2. Asimismo, cualquier alumno u otro miembro de la Institución escolar que conozca o esté involucrado en una situación de hostigamiento, agresión o acoso deberá denunciar los hechos a su profesora jefe, un/a docente, o a la encargada de convivencia.
3. En relación a la participación de padres, madres y/o apoderados en caso de denuncia de hechos de hostigamiento o acoso, deberá informar por escrito, en base al formato entregado por el colegio; si la situación se produjese entre personas adultas, estas están en su justo derecho de recurrir a los tribunales competentes

B. - Del procedimiento:

1. La Encargada de Convivencia Escolar, deberá resguardar la revisión periódica de los instrumentos de registro de denuncia, así como la atención presencial y espontánea para estos efectos.
2. Al momento de tomar conocimiento de un hecho de hostigamiento o acoso, de manera verbal, o escrita, deberá en un plazo no mayor a 48 horas desde el momento en que es

recibido, informar al Rector del establecimiento y comenzar la investigación interna en un plazo no superior a 10 días.

3. Se procederá a realizar un proceso de recogida y triangulación de información que sirva de fundamento para la valoración del supuesto caso de ciberbullying. En este proceso es importante tener presente la posibilidad de conseguir pruebas de las acciones de intimidación que supuestamente está padeciendo la víctima. Las prisas no deben caracterizar el proceso, pero la diligencia y la prontitud son buenas aliadas de éste.
4. En casos de conflictos entre terceros se deberá resguardar la identidad del denunciante.
5. Durante el trascurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguran la confidencialidad, respeto y dignidad de las personas comprometidas.
6. De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro en base a las pautas establecidas para ello.
7. En relación al uso y acceso de registro de denuncia y/o investigación, será de acceso reservado del encargado de convivencia escolar y Rector.
8. La Encargada de Convivencia Escolar deberá, de manera reservada, citar a los involucrados o testigos de un hecho de violencia escolar a declarar para recabar antecedentes.
9. Los padres de los alumnos involucrados tendrán derecho a ser informados de la situación que afecta a sus hijos, registrando el medio a través del cual se informa y/o adjuntando al archivo de la investigación y la pauta de entrevista correspondiente. En relación a este punto, los apoderados deberán suscribir acuerdos y compromisos desde el rol que les compete, tanto del agredido como del agresor. Plazo: 3 días siguientes al término de la investigación.
10. La evidencia es un elemento vital en el proceso de recopilación de datos, por lo tanto, un medio imprimible en primera instancia se entiende que puede ser modificable, ello lleva a que dicha prueba este como evidencia de primera fuente al momento de la toma de conocimiento y posteriormente constituir un medio fehaciente de prueba.

C. - Conductas a observar a nivel individual y grupal con los/as estudiantes involucrados, agresores y víctimas, medidas de reparación:

I. Nivel Individual: Elementos a observar en víctimas:

- i. Explorar si aparecen resistencias a ir a clases, inasistencias injustificadas, baja importante en el rendimiento escolar y cambio conductual en el hogar. Constatar si existen indicadores de irritabilidad, dolores corporales de origen psicológico y

facilidad para llorar sin explicación coherente. Junto a ello tener presente factores considerados de riesgo: inseguridad, escasas habilidades sociales, pocos amigos, tendencia al aislamiento, particular característica física o problemas de aprendizajes, familia sobre protectora y que dificulta su proceso de autonomía

- ii. Para el caso de los/as agresores: indagar acerca de otros desajustes conductuales, impulsividad, baja tolerancia a la frustración, desafíos frecuentemente a la autoridad, efectividad de los límites familiares, actitud positiva hacia la violencia, baja empatía con el sufrimiento de la víctima, no experimenta culpa, no se arrepiente de sus actos, antecedentes de abuso físico previo o actual, abuso de drogas, antecedentes en la justicia.
- iii. Para el caso de los niños agredidos, visualizar redes de apoyo, que permita desarrollar la asertividad en las víctimas de ciberbullying. Si el estado emocional de la víctima acredita interferencias en lo cognitivo, tomar lo antes posible medidas de ajuste curriculares y/o evaluación diferenciada, privilegiando sus avances en términos de salud mental que le permitan tomar lo antes posible su normal desarrollo escolar.
- iv. En caso de agresores, gestionar la derivación a atención clínica a los estudiantes que muestren ser más agresivos y que estén identificados por sus pares como agresores. Entre estos programas han resultado eficaces aquellos que se preocupan por el desarrollo de la empatía en los agresores, dado que la mayoría de ellos posee bloqueos emocionales severos.

II. Nivel Grupal:

- i. Generar en los cursos donde se haya identificado la presencia de ciberbullying, trabajos de grupo, que velen por el bienestar de todos sus miembros, favorecer un cuestionamiento respecto del rol tanto individual como grupal que han jugado en relación a esta dinámica, sobre todo de aquellos que han jugado roles de observadores de las situaciones de matonaje y la han invisibilizado, o los que de alguna manera fueron parte del grupo de seguidor del o la agresora.

D. - De la aplicación de sanciones

Con relación a las situaciones que sean faltas evidenciadas por docentes, inspectores o cualquier miembro de la comunidad, estarán sujetas a la acción pertinente de esta y el registro en la hoja de vida del alumno conforme a lo establecido en el reglamento de convivencia escolar.

- a. Quien aplique las sanciones a los alumnos (as) involucradas en alguno de los incidentes anteriormente mencionados, será la Inspectora General y ratificado por el Rector del Establecimiento Educacional, en concordancia con la gravedad de los hechos y las asesorías de los profesionales de la educación quien determinará las sanciones serán las siguientes: Diálogo reflexivo, personal, formativo y pedagógico.
- b. Amonestación verbal y escrita.
- c. Citaciones a los padres y apoderados. Los padres deben asumir el compromiso firmado de apoyar activamente a sus hijos/as en la resolución de conflicto en los que se vea involucrado su pupilo/a. De no haber compromiso se aplicará los puntos g y h.
- d. Derivación a redes de apoyo.
- e. Condicionalidad de matrícula.
- f. Cancelación de matrícula para el año escolar siguiente.
- g. Como medida extrema la expulsión del establecimiento educacional.
- h. Si se constatare que la agresión reviste caracteres de delito, será denunciado a la autoridad pública competente, y la investigación deberá ser llevada a cabo por la autoridad judicial correspondiente, sin perjuicio de la que el establecimiento aplique un procedimiento interno para determinar responsabilidades.
- i. De igual forma, si se detecta que el agresor se encuentra en una condición de vulneración de derechos por parte de su familia, la situación será denunciada a los Tribunales de Familia, solicitando las medidas protectoras necesarias.
- j. En casos debidamente calificados por la Dirección del Colegio, se podrá suspender al alumno indicado como agresor/a. Esto cuando la víctima sienta, con su presencia, amenazada su integridad física o psíquica. Dicha suspensión velará porque se mantengan los compromisos escolares del agresor y su derecho a la educación, esto es favorecer el estudiante tenga una atención en otro horario y desarrolle en su hogar tareas escolares.
- k. En casos de lesiones físicas de moderadas a graves, se verificará que el o los alumnos agredidos estén en condiciones de seguir asistiendo al mismo establecimiento educacional. En caso contrario, facilitar el traslado a otro establecimiento o bien apoyar el tiempo necesario con actividades pedagógicas guiadas, de manera tal de asegurar su progreso escolar. En caso de él o los agresores, se colaborará con la reubicación del o los alumnos en caso necesario.
- l. Para estos efectos será importante tener en consideración la edad de los estudiantes involucrados y la responsabilidad penal de los mismos en relación a la Ley Penal Adolescente y las implicancias de ello.

5- PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS

El establecimiento implementa la mediación de conflictos como mecanismo alternativo para resolver los conflictos entre estudiantes. Por lo que cualquier docente, directivo o asistente de la educación, podrán derivar estudiantes que mantengan un conflicto a un proceso de este tipo. La mediación es una conversación entre las o los estudiantes que tienen el conflicto y una dupla de mediadores/as que pueden ser docentes o estudiantes especialmente capacitados/as para desarrollar este rol. La conversación busca establecer acuerdos que permitan un mejor trato y superar el conflicto respectivo.

La participación de los estudiantes en una mediación constituye un acto voluntario que da cuenta del interés de las y los involucrados por solucionar su conflicto. La comunidad educativa respalda este procedimiento, respetando los acuerdos a que lleguen los involucrados en un proceso de mediación y no aplicando sanciones adicionales por las faltas relacionadas directamente por el conflicto derivado a mediación. El proceso de mediación es una estrategia institucional del establecimiento, por lo que se deberá dejar constancia en la hoja de vida del estudiante, en el libro de clases, con la fecha y situación que ameritó la derivación y posteriormente, se registrará si hubo un resultado positivo o negativo de dicha mediación. En dichos registros se detallará los acuerdos alcanzados en la mediación respectiva. Si los estudiantes mediados/as establecen y cumplen sus acuerdos, el conflicto se dará por superado, sin que se le aplique ninguna sanción disciplinaria al respecto. Sin embargo, si el procedimiento fracasa o los acuerdos establecidos no son respetados, las y los involucrados/as serán sancionados de acuerdo a lo establecido por este manual en su capítulo de faltas y sanciones.

La mediación podrá ser solicitada en aquellos conflictos entre adultos del establecimiento, siempre y cuando los niveles del conflicto no hayan llegado a expresiones de violencia física, de la disposición de la Dirección del establecimiento y de los propios involucrados.

6.- REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ESTAS Y LOS ESTABLECIMIENTOS

A.- PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES ESCOLARES

6.1.- Consejo de Curso:

De acuerdo al Decreto N° 524 del año 1990 y las modificaciones del Decreto N° 50 del año 2006, ambos textos del MINEDUC, “el Consejo de Curso, como forma de organización estudiantil, constituye el organismo base del Centro de Alumnos. Lo integran todos los alumnos del curso respectivo. Se organiza democráticamente, elige su directiva y representantes ante el Consejo de Delegados de Curso, y participa activamente en los planes de trabajo preparados

por los diversos organismos del Centro de Alumnos. Sin perjuicio de las actividades que se desarrollen en la hora de Consejo de Curso contemplada en el plan de estudios que aplica el establecimiento, con acuerdo del Profesor Jefe de Curso, parte de este tiempo puede ser empleado para tratar materias relativas al Centro de Alumnos. El Consejo de Curso deberá iniciar sus funciones durante los primeros 30 días del año lectivo del establecimiento”.

6.2.- Centro de Estudiantes:

De acuerdo al Decreto N° 524 del año 1990 y las modificaciones del Decreto N° 50 del año 2006, ambos textos del MINEDUC, “el Centro de Alumnos es la organización formada por los estudiantes de segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, de cada establecimiento educacional. Su finalidad es servir a sus miembros como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales. En ningún establecimiento se podrá negar la constitución y funcionamiento de un Centro de Alumnos”. Siguiendo al mismo decreto, en la estructura del Centro de Estudiantes se debe considerar: a) Asamblea General de estudiantes. b) Directiva del centro de estudiantes. c) Consejo de delegados/as de curso. d) Consejo de curso. TRICEL. (Tribunal de Alumnos).

De acuerdo al Decreto N° 524 del año 1990 y las modificaciones del Decreto N° 50 del año 2006, ambos textos del MINEDUC, “el Centro de Alumnos tendrá asesores pertenecientes al cuerpo docente del establecimiento para orientar el desarrollo de sus actividades y para relacionarlo con el mismo”.

6.3.-Centro General de Apoderadas/os.

De acuerdo al Decreto N° 565 del año 1990, del MINEDUC, “los Centros de Padres y Apoderados, en adelante Centros de Padres, son organismos que comparten y colaboran en los propósitos educativos y sociales de los establecimientos educacionales de que forma parte. Los Centros de Padres orientarán sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento, promoverán la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyarán organizadamente las labores educativas del establecimiento y, estimularán el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar”. Siguiendo al mismo decreto, en la estructura del Centro de Padres se debe considerar: a) Asamblea General de Apoderadas/os. b) Directiva del centro de apoderadas/os. c) Consejo de delegados/as de curso. Sub centros o directivas de cada curso.

El Decreto también señala que “los Centros de Padres que deseen obtener personalidad jurídica, se constituirán de acuerdo a las normas señaladas en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil”. Finalmente, “La Dirección del establecimiento educacional deberá facilitar al

Centro de Padres el uso del local para sus reuniones y asambleas las que no podrán interferir en el desarrollo regular de clases”.

6.4.- Consejo de Profesores/as y/o Reflexiones Pedagógicas.

De acuerdo al Artículo 15 de la Ley N° 19.070 Estatuto Docente “en los establecimientos educacionales habrá Consejos de Profesores u organismos equivalentes de carácter consultivo, integrados por personal docente directivo, técnico-pedagógico y docente. Sin embargo, los Consejos de Profesores podrán tener carácter resolutivo en materias técnico pedagógicas”. Para ello, el establecimiento deberá realizar a lo menos un Consejo de profesores al mes.

6.5.- Asociación de Funcionarios.

Los profesores /as y Asistentes de la Educación se organizan a través de su Asociación de Funcionarios, los cuales contarán con su representante en el Consejo Escolar.

6.6.- Consejo Escolar.

De acuerdo al Artículo 15° de la Ley N° 20.370 General de Educación, “en cada establecimiento subvencionado o que recibe aportes del Estado deberá existir un Consejo Escolar. Dicha instancia tendrá como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo y en las demás áreas que estén dentro de la esfera de sus competencias”.

Siguiendo el mismo Decreto, el Consejo Escolar sesionará al menos cuatro veces en meses distintos del año escolar respectivo y su quórum mínimo de funcionamiento será la mayoría simple de sus miembros. La Dirección del establecimiento “deberá mantener a disposición de los integrantes del Consejo Escolar, los antecedentes necesarios para que éstos puedan participar de manera informada y activa en las materias de su competencia. En ningún caso el sostenedor podrá impedir o dificultar la constitución del Consejo Escolar, ni obstaculizar, de cualquier modo, su funcionamiento regular”.

También se establece que el Consejo Escolar debe ser informado sobre:

- a. Logros de aprendizaje de las y los estudiantes.
- b. Fiscalización de la Superintendencia de Educación.
- c. Desarrollo y resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos.
- d. El estado financiero del establecimiento.
- e. Enfoques y metas de gestión del establecimiento y evaluación de su desempeño.

7.- APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.

MECANISMO DE SOCIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El Reglamento Interno contiene normativas que nos ayudarán a convivir en un ambiente de, respeto, justicia y libertad responsable.

El Reglamento interno será conocido por todos los miembros de la Comunidad y para ello se han dispuesto las siguientes instancias, que permitan el efectivo ejercicio y cumplimiento del principio de publicidad:

- En el proceso de matrícula se entrega a los/as apoderados (as) el Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Éste se entrega en la Agenda Oficial del Colegio, el apoderado debe completar y entregar la colilla de recepción.
- El Reglamento Interno se encuentra en la Página Web del Colegio, en Oficinas de la Dirección y de Inspectoría General.
- Los profesores Jefes de cada curso deben dar a conocer a las estudiantes durante el mes de marzo en las horas destinadas para Consejo de Curso, un extracto con los aspectos más relevantes del Reglamento Interno. En períodos posteriores, se realizarán análisis de puntos específicos cada vez que sea necesario.
- Los profesores jefes de cada curso deben dar a conocer a sus apoderados, durante el primer semestre, en las reuniones de apoderados o en citaciones personales, todos los aspectos del Reglamento Interno Escolar. En periodos posteriores, se realizarán análisis de puntos específicos cada vez que sea necesario.
- En la reunión del mes de marzo, el Consejo Escolar analizará el Reglamento Interno Escolar
- En las reuniones del Centro General de Padres y Apoderados del Primer Semestre se socializará el Reglamento Interno.
- En los consejos de Profesores del mes de marzo se analizará y trabajará el Reglamento interno según pauta entregada.
- Al finalizar el año escolar se hará consulta a toda la Comunidad para evaluar su eficiencia en pos de perfeccionarlo, y se analizará en comisión de estudio las modificaciones para realizar los ajustes necesarios para mejorar el Reglamento como instrumento regulatorio de la convivencia escolar.

PRESIDENTA CENTRO ALUMNOS

**PRESIDENTA CENTRO GENERAL
DE PADRES Y APODERADOS**

REPRESENTANTE PROFESORES

**REPRESENTANTE
CONVIVENCIA CONSEJO ESCOLAR**

RECTOR

JEFATURA DE ESTUDIO

INSPECTORIA GENERAL

**REPRESENTANTE LEGAL
SANTA MARTA E.I.E.**